

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

COMPONENTES VERIFICADOS AUDITORÍA INTEGRAL	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015	Sistema de Gestión Documental (SGD) ISO 30301	Sistema de Gestión Ambiental (SA)	Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	PQRS	Gestión de Riesgos	Gestión Antisoborno ISO 37001
	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## UNIDAD AUDITADA

La auditoría integral se realizó a los Procesos: “**Gestión de la información, conocimiento e innovación**” y “**Monitoreo, Seguimiento y Control**”.

### Procedimientos:

- Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.
- Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.
- Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.

## FECHA DE EJECUCIÓN

La auditoría integral se realizó en el periodo comprendido entre el 16 de mayo al 31 de agosto de 2023

## OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la conformidad del sistema integrado de gestión aplicado a los Procesos de **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN y MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL**, a través del desempeño de los procedimientos definidos en la unidad auditable, verificando el cumplimiento legal, la aplicación de controles, gestión del riesgo, análisis del desempeño y el mejoramiento continuo.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el estado del Sistema de Control Interno inherente a los procesos y procedimientos objeto de auditoría, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTC ISO 9001:2015.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); su conformidad con el Decreto 1072 de 2015 (y reglamentarios); Resolución 0312 de 2019 y la NTC ISO 45001:2018.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental – NTC ISO 14001:2015.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI); de conformidad con la NTC ISO 27001:2013, Resolución 500 y Anexo 1 de MINTIC.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y requisitos aplicables relacionados con el Sistema de Gestión Documental, NTC ISO 30301:2019.
7. Verificar la gestión, seguimiento y controles relacionados con el cumplimiento de la política de servicio al ciudadano y las disposiciones legales relacionadas con Peticiones, Consultas, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
8. Verificar el cumplimiento de la normativa, políticas y requisitos de la gestión de riesgo aplicables a los procedimientos objeto de auditoría.
9. Verificar la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora relacionadas con los procedimientos auditados que hayan finalizado su proceso de maduración durante la ejecución de la auditoría.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y requisitos aplicables relacionados con el Sistema de Gestión Antisoborno, NTC ISO 37001:2016.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## ALCANCE

La auditoría se realizó al desempeño de los procesos y procedimientos objeto de auditoría para las vigencias 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, de acuerdo con la muestra evaluada a la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y las demás dependencias que de acuerdo con su competencia tienen autoridad o responsabilidad.

De acuerdo con la programación del Plan Anual de Auditoría 2023, se incluyó la verificación de las condiciones transversales en que se desarrollan los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Gestión Documental, PQRSD y Gestión Antisoborno, en el desarrollo de las pruebas de la muestra de auditoría de los Procedimientos.

Se verificó los planes de mejoramiento que se formularon y se encontraron relacionados con el proceso auditado (22-022, 22-023 y 22-025 DDFFT).

## METODOLOGÍA

La ejecución de la auditoría se realizó con la siguiente metodología:

- Solicitud de información determinada de acuerdo con el alcance y objetivos de la auditoría.
- Análisis de la información y diseño de pruebas a aplicar en desarrollo de la auditoría.
- Revisión de requisitos normativos e institucionales aplicables a la ejecución de los procesos y procedimientos objeto de auditoría y su cumplimiento frente a los requisitos de los diferentes sistemas que conforman el SIG.
- Verificación documental del desarrollo del proceso, procedimientos y documentos asociados, así como de las condiciones en que estos se ejecutan.
- Análisis de las herramientas de seguimiento y medición relativas al proceso, procedimientos y documentos asociados.
- Aplicación de pruebas a través de la realización de entrevistas, encuestas o cuestionarios, entre otras.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Auditorías (PAA) código PT-ED-03 y el Manual para la Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de las Auditorías Internas, Evaluaciones, Seguimientos, Asesorías y Acompañamientos, código M-ED-01 Versión 14.

## CRITERIOS / MARCO LEGAL

La auditoría integral se desarrolló bajo el siguiente marco legal:

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia, artículo 329</li> <li>2. Ley 4 de 1913 "Sobre régimen político y municipal", artículo 62</li> <li>3. Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.</li> <li>4. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.</li> <li>5. Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (Art. 76)</li> <li>6. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" artículo 3, 37, 52, 76, 77, 78, 85, 86, 87</li> <li>7. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"</li> <li>8. Decreto 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones."</li> <li>9. Decreto 2911 de 2008 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones."</li> <li>10. Decreto 168 de 2009 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas, y se dictan otras disposiciones."</li> <li>11. Decreto 1953 de 2014 "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política" Artículo 8, 27, 28, 29, 30, 32, 34</li> <li>12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" libro 2, parte 2, título 5, capítulo 6, sección 1, donde se definen "los parámetros y procedimiento para acreditar la experiencia y/o buenas prácticas de los resguardos indígenas como requisito para la ejecución directa de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones", artículo 2.2.5.6.1.1, 2.2.5.6.1.2, 2.2.5.6.1.3, 2.2.5.6.1.4, 2.2.5.6.1.5, 2.2.5.6.1.6, 2.2.5.6.1.7, 2.2.5.6.1.8, 2.2.5.6.1.9.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Decreto 1083 de 2015, Capítulo 6 Título 22 "Modelo Integrado de Planeación y Gestión".</li> <li>14. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>15. Decreto 1893 de 2021, por la cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación. Artículo 45</li> <li>16. Decreto 1894 de 2021 "Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones".</li> <li>17. Sentencia T-025 de 2004 Corte Constitucional - Asociaciones de desplazados</li> <li>18. NTC ISO 9001:2015 Norma Técnica Colombiana del Sistema de gestión de la Calidad.</li> <li>19. NTC ISO 45001:2018 Norma Técnica Colombiana del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>20. NTC ISO 14001:2015 Norma Técnica Colombiana del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>21. NTC ISO 27001:2013 Norma Técnica Colombiana del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li> <li>22. NTC ISO 30301:2019 Norma Técnica Colombiana del Sistema de Gestión para los documentos.</li> <li>23. NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Colombiana del Sistema de Gestión Antisoborno.</li> <li>24. Resolución 500 de 2021 Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital y Anexo 1 Modelo de Seguridad y privacidad de la información – MINTIC.</li> <li>25. Resolución 312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – MINTRABAJO.</li> <li>26. Código de integridad del DNP.</li> <li>27. Manuales Operativos de los Componentes del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>28. M-PG-09 Manual para la Atención Integral al Ciudadano</li> <li>29. Documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), reglamentaciones y directrices contenidas en circulares, resoluciones y/o instructivos expedidos por autoridades competentes y aplicables al DNP y los definidos en los procedimientos objeto de la auditoría.</li> <li>30. M-GI-07 Manual de Verificación del Cumplimiento de Requisitos para la Administración Directa de los Recursos de la Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI</li> <li>31. M-SP-02 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales</li> </ol> |
|---|---|

## CONTENIDO

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	5
1a. DIMENSIÓN MIPG: DIMENSION TALENTO HUMANO (TH).....	6
2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P) .....	23
3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR) .....	36
4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS (VA) .....	75
5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACION Y COMUNICACION (T).....	81
6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION (T).....	90
7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO (T).....	91
CONCLUSIONES GENERALES .....	93

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## FORTALEZAS

Se presentan las siguientes fortalezas de acuerdo con resultados de la auditoría al proceso de “**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**” y “**Monitoreo, Seguimiento y Control**”

1. Se cuenta con una metodología para el cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP y los lineamientos para la evaluación de requisitos legales, para atender las competencias, conforme a lo dispuesto en el Decreto 168 de 2009.
2. Se demostró apropiación y experiencia en el conocimiento de los procedimientos y la aplicación de los requisitos normativos, los cuales contribuyen a la gestión y aplicación que asegura el cumplimiento y trazabilidad de la gestión.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el marco del Modelo de Operación por procesos determinado por el DNP, y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la OCI 2023, se presentan los resultados de la auditoría a los procesos de **Gestión de la Información Conocimiento e Innovación y Monitoreo Seguimiento y Control**:

De acuerdo con el alcance definido, se evaluaron los siguientes procesos y procedimientos:

Procesos	Procedimientos
<b>Monitoreo Seguimiento y Control</b>	Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.
	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.
<b>Gestión de la Información Conocimiento e Innovación</b>	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

**1a. DIMENSIÓN MIPG: DIMENSION TALENTO HUMANO (TH)**  
**ISO 9001:2015: Numerales 5.3-7.2-7.3**

*El propósito de esta dimensión es ofrecerle a la Entidad, las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.*

**RESULTADOS**

En el marco de lo establecido en el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, y el Decreto 1894 del 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica la planta de personal del DNP, se observó que el desarrollo de los procedimientos objeto de auditoría están a cargo de la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial, la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y la Subdirección de Descentralización, como se relaciona a continuación:

Dependencia	Líder de Proceso o Dependencia	Resolución	Propósito del cargo
<b>Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial</b>	Director Técnico Grado 22	Resolución 0199 del 26 de enero 2022	Dirigir la formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos y metodologías orientados a fortalecer la descentralización fiscal, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados.
<b>Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial</b>	Subdirector Técnico Grado 20	Resolución 2809 del 22 de diciembre 2020	Dirigir la formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, orientados a fortalecer el esquema sostenible, equitativo y eficiente de financiamiento de la gestión pública territorial, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados.
<b>Subdirección de Descentralización</b>	Subdirector Técnico Grado 20	Resolución 0238 del 27 de enero 2022	Dirigir la formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos, orientados a fortalecer la descentralización y el correspondiente esquema sostenible, equitativo y eficiente de financiamiento de la gestión pública territorial, que de manera directa e indirecta sirvan de apoyo al desarrollo de las actividades de la dependencia.

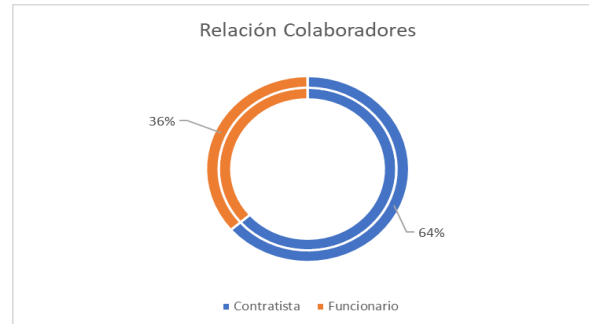
**Fuente:** Manual de Funciones del DNP Resoluciones 2992 del 31 de diciembre de 2021, la Resolución 1316 del 12 de mayo de 2022 y la Resolución 2918 del 04 de noviembre de 2022 y Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 mediante el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

Para los procedimientos auditados, se observó que el talento humano está conformado por 11 colaboradores que incluyen 4 funcionarios (36 %) y 7 contratistas (64 %), distribuidos así:

Vinculación	Total	%
Contratista	7	64%
Funcionario	4	36%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Caracterización colaboradores

A continuación, se presenta la distribución gráficamente:



Fuente: Caracterización colaboradores

Dado lo anterior, se evidenció que el personal que desarrolla las actividades relacionadas con los procedimientos, está conformado en su mayoría por prestación de servicios, toda vez, que del total de once (11) colaboradores, 4 (36%) son funcionarios y 7 (64%) son contratistas, situación que podría generar la materialización de riesgos originados a partir de la rotación de los colaboradores y la transferencia del conocimiento, y que afectaría el cumplimiento del objetivo de los procedimientos, el proceso y los objetivos institucionales de la entidad.

La distribución del talento humano de los procesos y procedimientos objeto de auditoría es la siguiente:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS	TOTAL
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación	PT-GI-10 Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	0	3	3
	PT-SP-03 Monitoreo al SGP al propósito general y asignaciones especiales	0	1	1
Monitoreo, Seguimiento y Control	PT-SP-05 Control al SGP	1	1	2
		3	2	5
Transversales		3	2	5
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>7</b>	<b>11</b>

Fuente: Consolidación a partir de la información reportada por la dependencia.

De acuerdo con el alcance de la 1ª. Dimensión de Talento Humano de MIPG, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el cumplimiento de lineamientos establecidos en las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) e integridad, aplicables a los procedimientos asociados de la DDFFT.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control







**Fecha: 31/08/2023**

Los resultados de las pruebas realizadas con respecto a los aspectos verificados se presentan a continuación:

**POLITICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO**  
**ISO 9001:2015**  
**Numerales 5.3 - 7.2**

De acuerdo con el alcance de la 1.ª Dimensión de Talento Humano de MIPG, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) e integridad, aplicables al personal de la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial, Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y Subdirección de Descentralización que desempeñan las funciones para los procedimientos.













Los resultados de las pruebas realizadas con respecto a los aspectos verificados se presentan a continuación:

Aspecto	Resultado																
<b>Competencia del Talento Humano</b>	<p>En atención a lo establecido en la Norma Técnica Colombia ISO 9001:2015 en el numeral 7.2 COMPETENCIA “Determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad” se realizó las siguientes pruebas:</p> <p><b>Prueba:</b> Verificar el cumplimiento de los requisitos de competencia para los (4) funcionarios que desarrollan sus actividades frente a lo establecido en la Resolución 2992 de diciembre 31 de 2021 “Manual de Funciones y Competencias Laborales”</p> <p><b>Resultado:</b> Al realizar el análisis de los soportes de experiencia y competencia registrados en el SIGEP II el día 19/06/2023, se observó que los (4) funcionarios, fueron nombrados y tomaron posesión de los cargos a través de los actos administrativos: Resolución 0199 del 26 de enero 2022; Resolución 2809 del 22 de diciembre 2020; Resolución 0238 del 27 de enero 2022 y la Resolución 1982 del 29 de julio 2022 y estos a su vez cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la entidad.</p>																
<b>Competencia del Talento Humano</b>	<p><b>Prueba:</b> Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y competencia para seis (6) de siete (7) contratistas que desarrollan sus actividades en las Dependencias auditadas, conforme a lo establecido en los certificados de idoneidad, y título de formación en los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC.</p> <p><b>Resultado:</b> Al realizar el análisis de los soportes de experiencia y competencia suministrados por la dependencia auditada, se evidenció que el 100% (6) contratistas, cumplen con los requisitos definidos por la Entidad para su contratación, de conformidad con lo consultado en los expedientes ORFEO de la vigencia 2023 y 2022, presentando conformidad de acuerdo con la prueba realizada, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Expedientes</th> <th>Experiencia Requerida</th> <th>Experiencia Acreditada</th> <th>Validación</th> <th>Formación Requerida</th> <th>Formación Acreditada</th> <th>Validación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>202364001402600570E</td> <td>34 meses</td> <td>45 meses</td> <td></td> <td> <b>Título de pregrado:</b> En áreas básicas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.   <b>Título de posgrado:</b> En la modalidad de especialización en Economía, o Administración Pública o Finanzas o Gestión Pública o afines.         </td> <td> <b>Título de pregrado:</b> Economista de la Pontificia Universidad Javeriana.   <b>Título de posgrado:</b> Magister en Economía de la Pontificia Universidad Javeriana.         </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Expedientes	Experiencia Requerida	Experiencia Acreditada	Validación	Formación Requerida	Formación Acreditada	Validación	2023	202364001402600570E	34 meses	45 meses		<b>Título de pregrado:</b> En áreas básicas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.  <b>Título de posgrado:</b> En la modalidad de especialización en Economía, o Administración Pública o Finanzas o Gestión Pública o afines.	<b>Título de pregrado:</b> Economista de la Pontificia Universidad Javeriana.  <b>Título de posgrado:</b> Magister en Economía de la Pontificia Universidad Javeriana.	
Vigencia	Expedientes	Experiencia Requerida	Experiencia Acreditada	Validación	Formación Requerida	Formación Acreditada	Validación										
2023	202364001402600570E	34 meses	45 meses		<b>Título de pregrado:</b> En áreas básicas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.  <b>Título de posgrado:</b> En la modalidad de especialización en Economía, o Administración Pública o Finanzas o Gestión Pública o afines.	<b>Título de pregrado:</b> Economista de la Pontificia Universidad Javeriana.  <b>Título de posgrado:</b> Magister en Economía de la Pontificia Universidad Javeriana.											



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Aspecto		Resultado					
	202364001402600863E	34 meses	37 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> en las áreas de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con la Economía, o Administración Pública, Ciencias Sociales y humanas o Finanzas o Gestión Pública o Gestión de Proyectos o afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Economista de la Universidad Nacional.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Especialista en administración Financiera de la Universidad Católica.</p>	
	202364001402600833E	(7) No requiere experiencia específica	0 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias sociales y humanas, Economía, administración, contaduría y afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Antropólogo de la Universidad del Rosario.</p>	
	202364001402600155E	61 meses	78 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: en Ciencias Sociales, Políticas o Económicas, Administración Pública o afines.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Título de postgrado en la modalidad de maestría, o su equivalente de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública o afines</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Antropóloga de la – Universidad de los Andes.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la resolución 3483 de 2022, se aplicará la equivalencia del literal a numeral 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional.</p> <p><b>1) Red De Solidaridad Social</b> 09/02/1992-31/12/1994 TOTAL: 34 meses y 21 días</p> <p><b>2) Amazon Conservation Team- ACT Colombia</b> 22/08/2016 – 21/12/2016 TOTAL: 4 meses</p>	
	202364001402600308E	32 meses	36 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> Abogado.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con Ciencias Sociales y Humanas, o Administración Pública o Derecho constitucional o Derecho Administrativo o afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Abogado Universidad Pontificia Bolivariana.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Especialista en Derecho de la Universidad Externado.</p>	
	202364001402600154E	14 meses	14 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> Título profesional en Derecho, o Ciencias Sociales, o Políticas o Económicas, o Administración Pública o afines.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, o Administración Pública o Derecho constitucional o Administrativo o afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Abogada Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Especialización en Derecho Público, Universidad Externado de Colombia</p>	
2022	202264001402600547E	35 meses	45 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> En áreas básicas del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> En la modalidad de especialización en Economía, o Administración Pública o Finanzas o Gestión Pública o afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Economista de la Pontificia Universidad Javeriana.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Magister en Economía de la Pontificia Universidad Javeriana.</p>	

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Aspecto	Resultado						
	202264001402600504E	61 meses	128 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> Título profesional en Ciencias Sociales, Políticas, Económicas, Administración Pública o afines.</p> <p><b>Título de Postgrado:</b> Maestría en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o afines, o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Antropóloga de la – Universidad de los Andes.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la resolución 3483 de 2022, se aplicará la equivalencia del literal a numeral 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional.</p> <p><b>Título de Especialización:</b> Especialista en Evaluación Social de Proyectos  <b>1) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social</b>                      03/10/2012 – 08/09/2014                      TOTAL: 23 meses y 5 días  <b>2) Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas</b>                      29/05/2015 – 30/10/2015                      TOTAL: 5 meses y 1 día</p>	
	202264001402600562E	38 meses	49 meses		<p><b>Título de pregrado:</b> Título profesional en Derecho, o Ciencias Sociales, o Políticas o Económicas, o Administración Pública o afines.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, o Administración Pública o Derecho constitucional o Administrativo o afines.</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Abogada.</p> <p><b>Título de posgrado:</b> Especialista en Derecho Administrativo</p>	
	202264001402600184E	14 meses	14 meses		<p><b>Título profesional</b> en Derecho, o Ciencias Sociales, o Políticas o Económicas, o Administración Pública o afines</p> <p><b>Título de postgrado</b> en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con Ciencias Sociales, o Administración Pública o Derecho constitucional o Administrativo o afines</p>	<p><b>Título de pregrado:</b> Título en Derecho Universidad Libre de Colombia.</p> <p><b>Título de Posgrado:</b> Especialista en Contratación Estatal y Negocios Jurídicos de la administración.</p>	

Fuente: Elaboración propia de la OCI con datos de referencia.

(\*) En atención a lo establecido en la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 y conforme a la tabla de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, No requiere experiencia.

Aspecto	Resultado																																																							
Evaluación de desempeño y concertación de compromisos	<p><b>Prueba:</b> Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0838 de marzo 23 de 2017 para la Concertación de Compromisos Laborales del servidor público de libre nombramiento y remoción de la vigencia 2022 y 2023, así como la realización de las Evaluaciones de Desempeño y la Concertación de Acuerdos y Objetivos conforme a lo establecido en el Manual de Evaluación de Desempeño y Acuerdos de Gestión V0, de los cuatro (4) funcionarios de las Dependencias auditadas.</p> <p><b>Resultado:</b> Se evidenció que los Gerentes Públicos concertaron y suscribieron los acuerdos de gestión, con el superior jerárquico conforme a la normativa vigente y el Manual de Evaluación de Desempeño y Acuerdos de Gestión V0, que establece "(...) el termino de concertación deberá producirse dentro de los 15 días hábiles de febrero (...)" (21 de febrero de 2023). Así mismo, se observó la realización de la evaluación del Desempeño Laboral para la vigencia 2022, dentro de los términos señalados, como se detalla a continuación:</p>																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Vinculación</th> <th>Superior Jerárquico</th> <th>Ingreso</th> <th>Concertación/ Definición 2022</th> <th>Calificación</th> <th>Desempeño</th> <th>Fecha</th> <th>Concertación/ Definición 2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Yenny Carolina Rozo Gomez</td> <td rowspan="2">DDFT</td> <td rowspan="2">Director Técnico Grado 22</td> <td>Lorena Garnica De La Espriella</td> <td rowspan="2">26/02/2022</td> <td>Concertación 26/01/2022</td> <td>102,36% 102,75%</td> <td>Sobresaliente</td> <td>30/06/2022 3/08/2022</td> <td>N. A</td> </tr> <tr> <td>Camilo Acero</td> <td>Concertación 23/09/2022</td> <td>104,77%</td> <td>Sobresaliente</td> <td>21/02/2023</td> <td>21/02/2023</td> </tr> <tr> <td>Julián Andrés Villareal Solano</td> <td>SD</td> <td>Subdirector Técnico Grado 20</td> <td>Yenny Carolina Rozo Gomez</td> <td>27/01/2022</td> <td>Concertación 27/01/2022</td> <td>102,30% 103,76%</td> <td>Sobresaliente</td> <td>30/06/2022 30/12/2022</td> <td>21/02/2023</td> </tr> <tr> <td>Jose Lenin Galindo Urquijo</td> <td>SFFT</td> <td>Subdirector Técnico Grado 20</td> <td>Yenny Carolina Rozo Gomez</td> <td>22/12/2020</td> <td>Concertación 3/01/2022</td> <td>102,45% 103,96%</td> <td>Sobresaliente</td> <td>30/06/2023 31/12/2023</td> <td>21/02/2023</td> </tr> <tr> <td>Carlos Fernando Gomez Vásquez</td> <td>Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial</td> <td>Profesional Especializado Grado 24</td> <td>Jose Lenin Galindo Urquijo</td> <td>29/07/2022</td> <td>Definición de compromisos</td> <td>90%</td> <td>Sobresaliente</td> <td>14/09/2022</td> <td>N. A</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Elaboración propia de la OCI con datos de referencia - Evaluaciones de Desempeño y Concertación de Objetivos</p>	Nombre	Dependencia	Tipo Vinculación	Superior Jerárquico	Ingreso	Concertación/ Definición 2022	Calificación	Desempeño	Fecha	Concertación/ Definición 2023	Yenny Carolina Rozo Gomez	DDFT	Director Técnico Grado 22	Lorena Garnica De La Espriella	26/02/2022	Concertación 26/01/2022	102,36% 102,75%	Sobresaliente	30/06/2022 3/08/2022	N. A	Camilo Acero	Concertación 23/09/2022	104,77%	Sobresaliente	21/02/2023	21/02/2023	Julián Andrés Villareal Solano	SD	Subdirector Técnico Grado 20	Yenny Carolina Rozo Gomez	27/01/2022	Concertación 27/01/2022	102,30% 103,76%	Sobresaliente	30/06/2022 30/12/2022	21/02/2023	Jose Lenin Galindo Urquijo	SFFT	Subdirector Técnico Grado 20	Yenny Carolina Rozo Gomez	22/12/2020	Concertación 3/01/2022	102,45% 103,96%	Sobresaliente	30/06/2023 31/12/2023	21/02/2023	Carlos Fernando Gomez Vásquez	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Profesional Especializado Grado 24	Jose Lenin Galindo Urquijo	29/07/2022	Definición de compromisos	90%	Sobresaliente	14/09/2022
Nombre	Dependencia	Tipo Vinculación	Superior Jerárquico	Ingreso	Concertación/ Definición 2022	Calificación	Desempeño	Fecha	Concertación/ Definición 2023																																															
Yenny Carolina Rozo Gomez	DDFT	Director Técnico Grado 22	Lorena Garnica De La Espriella	26/02/2022	Concertación 26/01/2022	102,36% 102,75%	Sobresaliente	30/06/2022 3/08/2022	N. A																																															
			Camilo Acero		Concertación 23/09/2022	104,77%	Sobresaliente	21/02/2023	21/02/2023																																															
Julián Andrés Villareal Solano	SD	Subdirector Técnico Grado 20	Yenny Carolina Rozo Gomez	27/01/2022	Concertación 27/01/2022	102,30% 103,76%	Sobresaliente	30/06/2022 30/12/2022	21/02/2023																																															
Jose Lenin Galindo Urquijo	SFFT	Subdirector Técnico Grado 20	Yenny Carolina Rozo Gomez	22/12/2020	Concertación 3/01/2022	102,45% 103,96%	Sobresaliente	30/06/2023 31/12/2023	21/02/2023																																															
Carlos Fernando Gomez Vásquez	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Profesional Especializado Grado 24	Jose Lenin Galindo Urquijo	29/07/2022	Definición de compromisos	90%	Sobresaliente	14/09/2022	N. A																																															
Participación del Talento Humano en actividades de capacitación y bienestar	<p><b>Prueba:</b> Verificar la participación en las capacitaciones programadas en el PIC 2022 y 2023 versus los soportes suministrados por la SGTH.</p> <p><b>Resultado:</b> Una vez realizada la verificación de la información diligenciada en el instrumento de valoración, por los funcionarios y contratistas respecto a la asistencia a las actividades de capacitación, se encontró que los eventos en los cuales participaron fueron:</p>																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sistema</th> <th>Participantes</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Sistema de Gestión de Seguridad Digital.</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>b. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>8</td> <td>89%</td> </tr> <tr> <td>c. Sistema de Gestión Ambiental.</td> <td>3</td> <td>33%</td> </tr> <tr> <td>d. Sistema de Gestión Documental.</td> <td>6</td> <td>67%</td> </tr> <tr> <td>e. Gestión de Riesgos.</td> <td>2</td> <td>22%</td> </tr> <tr> <td>f. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</td> <td>2</td> <td>22%</td> </tr> <tr> <td>g. Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).</td> <td>7</td> <td>78%</td> </tr> <tr> <td>h. Sistema Integrado de Gestión-SIG DNP.</td> <td>3</td> <td>33%</td> </tr> <tr> <td>i. Sistemas de Información del DNP (Ej. ORFEO, SISGESTION, SINERGIA, MGA WEB, SUIFP, Entre otros).</td> <td>8</td> <td>89%</td> </tr> <tr> <td>j. Temas relacionados con el desarrollo de funciones y/o actividades que realiza.</td> <td>8</td> <td>89%</td> </tr> <tr> <td>k. Otro tema relacionado con el SIG o MIPG.</td> <td>1</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>l. No he asistido a ninguna capacitación.</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Elaboración propia de la OCI con datos de referencia - Instrumento FORMS</p>	Sistema	Participantes	%	a. Sistema de Gestión de Seguridad Digital.	0	0%	b. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	8	89%	c. Sistema de Gestión Ambiental.	3	33%	d. Sistema de Gestión Documental.	6	67%	e. Gestión de Riesgos.	2	22%	f. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	2	22%	g. Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).	7	78%	h. Sistema Integrado de Gestión-SIG DNP.	3	33%	i. Sistemas de Información del DNP (Ej. ORFEO, SISGESTION, SINERGIA, MGA WEB, SUIFP, Entre otros).	8	89%	j. Temas relacionados con el desarrollo de funciones y/o actividades que realiza.	8	89%	k. Otro tema relacionado con el SIG o MIPG.	1	11%	l. No he asistido a ninguna capacitación.	0	0%																
Sistema	Participantes	%																																																						
a. Sistema de Gestión de Seguridad Digital.	0	0%																																																						
b. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	8	89%																																																						
c. Sistema de Gestión Ambiental.	3	33%																																																						
d. Sistema de Gestión Documental.	6	67%																																																						
e. Gestión de Riesgos.	2	22%																																																						
f. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	2	22%																																																						
g. Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).	7	78%																																																						
h. Sistema Integrado de Gestión-SIG DNP.	3	33%																																																						
i. Sistemas de Información del DNP (Ej. ORFEO, SISGESTION, SINERGIA, MGA WEB, SUIFP, Entre otros).	8	89%																																																						
j. Temas relacionados con el desarrollo de funciones y/o actividades que realiza.	8	89%																																																						
k. Otro tema relacionado con el SIG o MIPG.	1	11%																																																						
l. No he asistido a ninguna capacitación.	0	0%																																																						

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Aspecto	Resultado
	<p>No obstante, al verificar el resultado del instrumento de valoración versus el "Consolidado de capacitaciones 2022" se encontró que de un total de diez (10) colaboradores la participación fue de 4 (40%) contratistas, los cuales asistieron a siete (7) (8.33%) capacitaciones de las 84 programadas, como se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) 1ra Sesión: Introducción a la Inversión Pública en Colombia y la Gestión de los Proyectos de Inversión</li> <li>2) 2da Sesión: Introducción a la Inversión Pública en Colombia y la Gestión Proyectos de Inversión</li> <li>3) 3ra Sesión: Introducción a la Inversión Pública en Colombia y la Gestión Proyectos de Inversión</li> <li>4) SST - Escuela de salud mental - Resiliencia: Pautas para resistir frente a las dificultades</li> <li>5) SST - Escuela salud mental autoconocimiento habilidades para la vida</li> <li>6) Inducción en accesibilidad de contenidos digitales - INCI</li> <li>7) Taller-Herramienta para la Innovación.</li> </ol> <p>Como resultado de la verificación se observó la baja participación y asistencia a las capacitaciones, por lo cual se recomienda a la DDDFT incentivar a los colaboradores a participar en las actividades de capacitación.</p> <p>Así mismo, se identificó diferencia entre lo reportado en el instrumento de valoración y consolidado de capacitaciones 2022; por lo cual se indaga con la dependencia y esta manifestó que el número de actividades reportadas corresponden a las actividades de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitaciones en piso y asesorías recibidas. Sin embargo, estas no forman parte del PIC 2022.</p> <p>En lo referido a la participación de los funcionarios en las actividades programadas en el PIC de la vigencia 2023, se observó que estos no asistieron a las cinco (5) actividades en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 mayo 2023.</p> <p><b>Prueba:</b> Verificar los soportes suministrados por la SGTH de la participación en las actividades de bienestar por parte de los funcionarios.</p> <p><b>Resultado:</b> De acuerdo con el registro del consolidado de bienestar de la vigencia 2022 y 2023 suministrado por la SGTH, se identificó, la participación de 3 (75%) de 4 funcionarios en actividades de bienestar tales como: MISI, vacaciones recreativas, Cierre de gestión, día de la mujer y chequera emocional.</p>

## POLITICA DE INTEGRIDAD ISO 9001:2015: 7.3

Mediante la aplicación del instrumento de valoración realizado el día 13 de junio de 2023 a 9 colaboradores de los procedimientos objeto de auditoría, se verificó la socialización y apropiación de la política de integridad, con los siguientes resultados:

Aspecto Evaluado	Total	Nivel Apropriación	% Nivel Apropriación	Resultado / Mejoramiento
Socialización del Código de Integridad	9	7	77,8%	Fortalecer
Valores en marcados en el código de integridad.	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>88,9%</b>	<b>Apropiación aceptable</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se concluye que, de un total de 9 colaboradores, 7 (77,8%) les fue socializado el código de integridad. Así mismo, se verificó el nivel de apropiación de los valores enmarcados en el Código de Integridad "Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad", se observó que el 100% de los colaboradores tiene conocimiento.

Lo anterior, evidencia "Apropiación aceptable" frente al nivel de socialización de los aspectos evaluados, por lo cual se recomienda fortalecer los conocimientos por parte de los colaboradores para socializar el código de integridad.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación de la dimensión de gestión del talento humano se observó que:

La Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial se encuentra bajo el liderazgo de un funcionario de libre nombramiento y remoción bajo el cargo "Director Técnico", lo anterior en el marco del Decreto 1893 de diciembre de 2021.

Para el desarrollo de las actividades asociadas a los procedimientos objeto de auditoría de 11 colaboradores, de los cuales 4 el 36%, son funcionarios y 7 el 64% son contratistas.

De una muestra seleccionada de 5 contratistas que hacen parte de la ejecución de las actividades asociadas a los tres (3) procedimientos cumplen con los requisitos de idoneidad para el desempeño de las funciones asociadas a los mismos.

De los 4 funcionarios que hacen parte de los procesos auditados, 3 cuentan con Evaluación de Desempeño correspondiente a la gestión de la vigencia 2022 al ser cargos de libre nombramiento y remoción y 1 con definición de objetivos por ser profesional; para la vigencia 2023 los tres cargos de libre nombramiento y remoción cuentan con la concertación para la Evaluación de Desempeño.

Baja participación por parte de los contratistas en los eventos de socialización los cuales asistieron a siete 7 (8.33%) capacitaciones de las 84 programadas de los temas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del SIG, liderados por SGTH.

De los 4 funcionarios solo 3 participaron en al menos una actividad de bienestar programadas.

De los colaboradores solo 7 de 9 fue socializado el Código de Integridad y, adicionalmente tienen conocimiento sobre los valores que lo componen, evidenciando así un nivel de apropiación aceptable (Mayor o igual a 80% y Menor a 90%)

## RECOMENDACIONES

Seguir fomentando la participación de los colaboradores en los eventos de socialización de los temas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del SIG, liderados por SGTH, teniendo en cuenta que la mayor participación fue por parte de los contratistas en los eventos de socialización los cuales asistieron a siete 7 (8.33%).

Promover actividades que permitan asegurar que los colaboradores que tienen contratos por prestación de servicios, transfieran los conocimientos y la documentación generada como resultado de las labores desempeñadas en cumplimiento de las actividades de los procedimientos, a fin de mitigar la fuga de conocimiento, pérdida de información y que permitan asegurar la continuidad de la operación y desempeño de los procesos; teniendo en cuenta que representan un 64% del total de los colaboradores que participan en el desarrollo de los procedimientos.

### SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ISO 45001:2018

Numerales 5.2-5.3-5.4-6.2.1-7.2-7.3-7.4-8.1.1

Decreto 1072 de 2015

Resolución 312 de 2019

Con el fin de valorar el grado de conocimiento y aprehensión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se diseñaron los instrumentos: "Valoración General" y el "Instrumento de Condiciones de SST" a 9 colaboradores. A continuación, se presentan los resultados para cada uno de los aspectos revisados:

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**

Aspecto Evaluado	Total	Nivel Apropiación	% Nivel Apropiación	Resultado / Mejoramiento
Política del SIG que aplica para el SGSST	9	4	44,4%	Implementar acción de mejora
Propósito del SIG que aplica para el SGSST	9	9	100,0%	Buena apropiación
Participación en los programas de gestión en salud del SGSST	9	9	100,0%	Buena apropiación
Mecanismo para presentar una queja relacionada con posible conducta de acoso laboral ante el comité de convivencia laboral CCL	9	9	100,0%	Buena apropiación
Reporte inicial de un accidente de trabajo	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Información que se debe reportar en un accidente de trabajo	9	9	100,0%	Buena apropiación
Identificación del punto de encuentro de acuerdo con su ubicación	9	9	100,0%	Buena apropiación
Comunicación de riesgos y peligros en SST	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>91,7%</b>	<b>Buena apropiación</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron ocho (8) aspectos de seguridad y salud en el trabajo para nueve (9) colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 91,7% que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a "Buena apropiación".

Dado lo anterior, se recomienda fortalecer la apropiación del conocimiento relacionado con la "Política del SIG que aplica para el SGSST" debido a que obtuvo un nivel apropiación bajo del 44,4% y los aspectos relacionados con el "Reporte inicial de un accidente de trabajo" ya que el resultado fue de "Apropiación Aceptable" con un 88,9%.

Así mismo, se evaluó las condiciones en las cuales se ejecutan los procedimientos objeto de auditoría, conforme a la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Norma Técnica Colombiana ISO 45001:2018 y lo establecido en el Manual Operativo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, M-PG-05, Versión 7, aprobado con fecha de diciembre 30 de 2021.

Los resultados de las pruebas realizadas con respecto a los aspectos verificados se presentan a continuación:

## 1. APORTES A LA ARL

**Prueba:** Verificar que los seis (6) contratistas estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y que estos a su vez realicen el pago de los aportes de seguridad social, conforme a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 artículo 16 "Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral - Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales." y Decreto 1273 de 2018 Artículo. 3.2.7.1. "Ingreso Base de Cotización (IBC), del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El Ingreso Base de Cotización (IBC), al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

**Resultado:** Una vez realizada la verificación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, se identificó que los seis (6) contratistas, se encuentran afiliados a "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A", conforme a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 artículo 16.

En lo referido a los pagos de la seguridad social, los aportes se vienen realizando con base al factor del IBC del 40%, conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 Artículo. 3.2.7.1.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

### 2. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

**Prueba:** Verificar la participación en la inducción de SST sobre los riesgos prioritarios identificados antes del inicio de labores y con respecto a la reinducción, la participación en las jornadas programadas por el SGSST, a los colaboradores con antigüedad mayor a dos años, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998.

**Resultado:** Una vez revisados los listados de asistencia a la inducción de funcionarios proporcionados por el GSST, se identificó que para la vigencia 2022, ingresaron a la Entidad dos (2) funcionarios, los cuales en el mes de enero de dicho año participaron en la actividad "Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo".

En lo referido, a la inducción se identificó el ingreso de cuatro (4) contratistas de las dependencias auditadas para la vigencia 2022 y dos (2) en la vigencia 2023. Dado lo anterior, se evidenció que los seis (6) 100% participaron de la inducción de manera virtual donde se incluyó el programa de identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La asistencia a esta actividad se encuentra registrada en la "base de registro inducción seguridad y salud en el trabajo".

En lo referido a la reinducción se observó, que durante la vigencia 2022 y 2023 no se presentaron debido a que los colaboradores no presentan una antigüedad mayor a dos años.

### 3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

**Prueba:** Mediante una muestra de ocho (8) colaboradores, verificar en la base de "Medidas de Prevención y Control", la convocatoria por parte de GSST y la participación de los colaboradores en las charlas virtuales de acuerdo con las condiciones de salud identificadas para la prevención y control registradas en los exámenes preocupacionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16 numeral 4. "Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales".

**Resultado:** Para la vigencia 2022 y 2023, se tomó una muestra de ocho (8) colaboradores; de los cuales cuatro (4) son contratistas y (4) funcionarios y se verificó a través de la base de "Medidas de Prevención y Control", que la GSST en el 2022, convocó a 55 actividades de promoción y prevención en salud y de medicina del trabajo las cuales asistieron a 23 (42%) y en el 2023 se convocó a una actividad en la cual asistieron los 8, con participación del 100%.

### 4. EXÁMENES MÉDICOS

**Prueba:** Verificar que los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, de los contratistas se encuentren vigentes conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18 párrafo 3 "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años (...)".

**Resultados:** Se verificaron las evaluaciones médicas pre ocupacionales para una muestra de seis (6) contratistas, observando que para el período de desempeño de sus actividades contractuales en la vigencia 2022 y 2023, el examen médico pre ocupacional estaba vigente a la fecha de ingreso del contratista. Por otro lado, se verificaron los exámenes periódicos que deben tomarse a los funcionarios de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del SGSST, evidenciando que dos (2) funcionarios se les aplicó dicho procedimiento.

Así mismo, al verificar el registro de la información en la base consolidada del SST el día 26 de junio del 2023, se observó que el examen médico pre ocupacional de un contratista no se encuentra en esta, lo cual implica debilidad en el control y seguimiento.

Dado lo anterior se recomienda, fortalecer los controles respecto al cargue de la información en las bases de seguimiento, esto con el propósito de asegurar la conservación, disponibilidad y completitud de los registros relacionados con la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**
**5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA INTERVENIR LOS PELIGROS/RIESGO**

**Prueba:** Con el fin de identificar las condiciones relativas a la seguridad y a la exposición al riesgo, se aplicó el instrumento a los colaboradores frente a las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales).

**Resultado:** Para las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los 6 colaboradores se observó:

Condiciones Ergonómicas Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento
Los elementos de trabajo más usados se encuentran ubicados a menos de 25 cm de distancia de alcance	6	4	66,7%	Fortalecer
Espacio óptimo para desarrollar las actividades laborales	6	6	100,0%	Nivel óptimo
La silla que utiliza en el ejercicio de su trabajo es óptima para la labor desempeñada	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Movilidad de la silla de acuerdo con el espacio	6	5	83,3%	Nivel aceptable
Posición óptima al digitar de las manos, muñeca y brazo (en línea recta)	6	5	83,3%	Nivel aceptable
Posición óptima del mouse	6	5	83,3%	Nivel aceptable
El escritorio permite movilidad libre de los miembros inferiores y facilidad de movimiento	6	6	100,0%	Nivel óptimo
<b>Promedio</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>88,1%</b>	<b>Nivel aceptable</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron siete (7) aspectos de condiciones ergonómicas para 6 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 88,1% que en la escala de valoración corresponde a un "Nivel aceptable". Se debe analizar la pertinencia de fortalecer la distancia de los elementos de trabajo y el seguimiento para la utilización de las sillas adecuadas para el desempeño de la labor en casa.

Condiciones de Iluminación Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento
El área de trabajo tiene iluminación natural (ventanas)	6	6	100,0%	Nivel óptimo
La cantidad de luz es suficiente	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Se percibe exceso o ausencia de iluminación, la iluminación es normal	6	5	100,0%	Nivel óptimo
Se percibe que la intensidad lumínica en el área permite leer sin ninguna dificultad.	6	6	100,0%	Nivel óptimo
La ubicación de la lámpara de techo en el área de trabajo con relación a la ubicación de la silla queda por detrás de está	6	4	66,7%	Fortalecer
La luz natural y/o artificial permite visualizar la pantalla del computador sin generar fatiga visual por reflejos, vidrios o pantallas	6	6	100,0%	Nivel óptimo
La ventana tiene protección (persianas, black out, cortinas, películas de filtro, entre otras)	6	6	100,0%	Nivel óptimo
<b>Promedio</b>	<b>6,0</b>	<b>5,6</b>	<b>95,2%</b>	<b>Nivel óptimo</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron (7) aspectos de condiciones de iluminación para (6) colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 95,2% que en la escala de valoración corresponde a "Nivel óptimo". Sin embargo, se debe analizar la pertinencia de la ubicación de la lámpara de techo en el área de trabajo con relación a la ubicación de la silla queda por detrás de está.



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**

Condiciones térmica, ruido y riesgo biológico Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento	Promedio
El área de trabajo tiene ventilación natural (ventanas)	6	6	100,0%	Nivel óptimo	
El ruido externo (vehículos, vecinos, locales comerciales, residencias e industria) permite realizar las operaciones de trabajo sin ninguna interferencia	6	6	100,0%	Nivel óptimo	100,0%
En el área de trabajo hay ausencia de fuentes generadoras de ruido	6	6	100,0%	Nivel óptimo	
El área definida para trabajar es un ambiente libre de virus, bacterias, hongos, insectos y roedores	6	6	100,0%	Nivel óptimo	100,0%
En el área de trabajo no hay contacto con fluidos biológicos	6	6	100,0%	Nivel óptimo	
<b>Promedio</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,0%</b>	<b>Nivel óptimo</b>	

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron cinco (5) aspectos de condiciones térmicas, ruido y riesgo biológico para 6 colaboradores, obteniendo los siguientes resultados:

- El 100% de los colaboradores manifestaron que las condiciones de ventilación son óptimas.
- El 100% de los colaboradores manifestaron que el nivel de ruido es óptimo.
- El 100% de los colaboradores manifestaron que sus áreas de trabajo están libres factores de riesgo biológico.

Condiciones locativas Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento
Los pisos del área de trabajo son planos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
El piso está libre de obstáculos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
El material del piso está en buenas condiciones	6	6	100,0%	Nivel óptimo
El techo del área de trabajo está en buenas condiciones	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Las paredes están en buenas condiciones	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Los cuadros, repisas, o demás objetos están bien asegurados	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Los espacios destinados para la entrada y salida están libres de obstáculos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
El ingreso al área de trabajo definido es seguro	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Las escaleras cuentan con barandas o pasamanos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
El material y diseño de las escaleras es antideslizante	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Las escaleras están libres de obstáculos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Las diferentes puertas que tiene el área de trabajo están en buen estado	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Si el escritorio cuenta con cajonera, los elementos son almacenados en ella.	6	5	83,3%	Nivel aceptable
<b>Promedio</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>98,7%</b>	<b>Nivel óptimo</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Se evaluaron (13) aspectos de condiciones locativas para (6) colaboradores, obteniendo que el 98,7% de estos informan que las condiciones locativas son óptimas.

Condiciones de respuesta ante emergencias Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento
¿Conoce los procedimientos para actuar en caso de una emergencia en el lugar definido para el teletrabajo?	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Cuenta con medios de extinción o extintor Interno y/o externos en zonas comunes	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Conoce el procedimiento para uso y manejo de extintores	6	4	66,7%	Fortalecer
En el lugar definido para el trabajo hay almacenamiento de líquidos o sólidos combustibles	6	6	100,0%	Nivel óptimo
<b>Promedio</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>91,7%</b>	<b>Nivel óptimo</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron (4) aspectos de condiciones para respuesta ante emergencias para (6) colaboradores, obteniendo que el 91,7% conocen las condiciones de respuestas ante emergencias. No obstante, se recomienda continuar con el fortalecimiento de los conocimientos para el uso y manejo de extintores, así mismo realizar seguimiento para validar que se cuenta con elementos de extinción de incendios.

Condiciones de riesgo eléctrico Aspecto evaluado	Total	Nivel aspecto	% Nivel aspecto	Resultado / Mejoramiento
Los equipos en el área de trabajo tienen conexión a tierra	6	5	83,3%	Nivel aceptable
Las instalaciones eléctricas están debidamente protegidas (tomas, extensiones y enchufes)	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Hay ausencia de empalmes (uniones) en cables eléctricos	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Los cables eléctricos se encuentran canalizados en el piso, paredes o techos	6	5	83,3%	Nivel aceptable
Los enchufes del área de trabajo no están sobrecargados con muchas conexiones	6	6	100,0%	Nivel óptimo
Las cajas de interruptores están cubiertas	6	6	100,0%	Nivel óptimo
<b>Promedio</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>94,4%</b>	<b>Nivel óptimo</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación

Se evaluaron (6) condiciones de riesgo eléctrico para (9) colaboradores, obteniendo que el 94,4% manifestaron tener condiciones aceptables. No obstante, se debe analizar la pertinencia de fortalecer el seguimiento a las condiciones de riesgos eléctrico que obtuvieron un nivel inferior al óptimo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los aspectos susceptibles de mejora, se recomienda en coordinación con el GSST, se identifiquen las causas y se implemente las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a fin de fortalecer las condiciones de Seguridad y Salud del Trabajo, de acuerdo con el procedimiento Formulación y seguimiento de acciones preventivas, correctivas y de mejora PT-ED:05 V12.

**Prueba:** Verificar el cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución 692 de 2022 en el piso 9 del edificio Enterritorio.

**Resultado:** En la visita al piso 9 del edificio ENTERRITORIO se evidenció, que este cuentan con canecas para depositar los residuos como: tapabocas y elementos de bioseguridad, ubicadas a la entrada de los ascensores, se identificó que las medidas de prevención en los

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

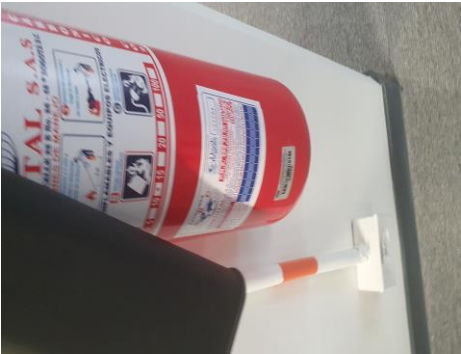

**Fecha: 31/08/2023**

espacios donde funciona la dependencia se aplicaron las medidas para evitar las aglomeraciones; igualmente, se observó que en los espacios cerrados circula aire suficiente por la apertura de ventanas y puertas, lo que contribuye a minimizar la materialización del riesgo por contagio.

**Prueba:** Verificar el estado de las instalaciones y equipos en el piso 9, con el fin de revisar el mantenimiento periódico, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.

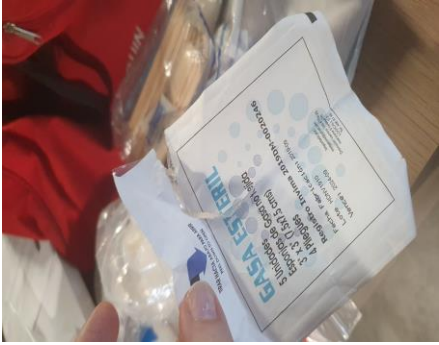
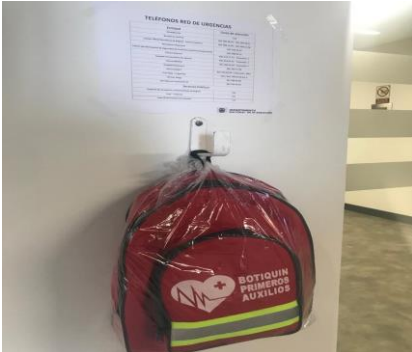
**Resultado:** Se observó en las instalaciones los siguientes resultados:

**Identificación de Recursos:** Se encontró que la dependencia cuenta con extintores para incendio en los cuales se observó que: tienen registro de mantenimiento y recarga al día, sin embargo, al momento de la visita el día 22 de Julio 2023, un extintor ubicado en la dependencia no contaba con la fecha de recarga ni vencimiento. No obstante, la DDFFT durante el proceso de auditoría adelantó las acciones conducentes con la Subdirección Administrativa para subsanar y corregir las debilidades identificadas, como se muestra a continuación:

Recorrido Piso 9	Acción Correctiva	Recomendación
		<p>Si bien, se realizó la corrección respecto al cambio de etiqueta del extintor, se recomienda a la Subdirección Administrativa fortalecer los controles relacionados con la calidad de la entrega de los productos del objeto contractual, con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol de la supervisión y así mitigar el riesgo de incumplimiento frente a la calidad de los entregables.</p>

**Fuente:** Registro fotográfico visita de la OCI el día 22 de julio del 2023.

En lo relacionado con los elementos de primeros auxilios se observó, que estos se encuentran ubicados en la entrada de la dependencia del piso 9 tales como: camilla, inmovilizador de cuello y botiquín, cuyos elementos se encuentran aptos para su uso, sin embargo, se encontró en el botiquín, un paquete de gaza destapada lo cual puede generar un posible riesgo biológico debido a que se encuentra expuesto a la contaminación.

Recorrido Piso 9	Acción Correctiva	Recomendación
		<p>Si bien, se realizó el cambio de los elementos, se recomienda a los brigadistas, implementar controles que contribuyan al buen uso de los elementos de primeros auxilios y técnicas sépticas para este tipo de elementos.</p>

**Fuente:** Registro fotográfico visita de la OCI el día 22 de julio del 2023.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Respecto a los temas relacionados con atención de emergencias y evacuación se observó, que el piso 9 cuenta con un gabinete con las condiciones requeridas para atender los posibles eventos de conato de incendio. Así mismo se encontró que el piso cuenta con la respectiva señalización, la cual facilita la ubicación de los puntos seguros, movilización y correcto uso de la ruta de evacuación en caso de sismo.

En lo referente al rotulado de productos químicos, se observó que los productos de aseo tales como, alcohol, limpia vidrios, desinfectantes, entre otros, que se trasvasan no tenían el rotulo lo cual implica que la probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo sea mayor, debido a que dificulta la identificación del producto, por tal razón su uso y manejo. Así mismo, al verificar la disponibilidad de las fichas técnicas estas no se encontraron en el cuarto de aseo, por lo cual se recomienda adelantar acciones conducentes para garantizar la disponibilidad de estas para su utilización.

Recorrido Piso 9	Acción Correctiva	Recomendación
		<p>Si bien, se realizó el rotulado de los elementos, se recomienda a la Subdirección Administrativa, fortalecer los controles de supervisión respecto al seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que este a su vez contribuya a mitigar el riesgo de exposición y al buen uso de los elementos de aseo.</p>

Fuente: Registro fotográfico visita de la OCI el día 22 de julio del 2023.

Así mismo, se realizó la revisión de las instalaciones físicas y se observó que el estado de los materiales del piso, techo y paredes es óptimo para su uso y no representan peligros ni factores de riesgo para los funcionarios y contratistas. Sin embargo, al momento de la visita se evidenció que, en la entrada al baño de hombres, este no contaba con el compartimiento en el techo, lo cual implica aumento en la exposición de un peligro debido a que el espacio de uso común no cuenta con la debida protección y señalización.

Recorrido Piso 9	Acción Correctiva	Recomendación
		<p>Si bien, se realizó el ajuste físico, se recomienda a la Subdirección Administrativa, fortalecer los controles de supervisión respecto al seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los requerimientos de obra.</p>

Fuente: Registro fotográfico visita de la OCI el día 22 de julio del 2023.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**Prueba:** Verificar con los brigadistas de los pisos objeto de la auditoría, el cumplimiento de los roles y responsabilidades relacionados con los pasos a seguir al momento de la aplicación de los protocolos de emergencias definidos.

**Resultado:** Se realizó entrevista con los brigadistas del piso 9, donde se identificó que uno de los dos estaba recientemente designado. Así mismo, se identificó que el segundo tiene conocimiento sobre el cumplimiento de los roles, responsabilidades y los temas relacionados con los protocolos de emergencia.

### CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo se observó:

- El resultado del instrumento de valoración aplicado a nueve (9) colaboradores de las dependencias auditadas para verificar el grado de conocimiento en aspectos del SGSST, presentó un resultado promedio ponderado de 91,7% que según la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a "Buena apropiación".
- El resultado del instrumento de valoración de "Trabajo en casa" aplicado a seis (6) colaboradores para verificar las condiciones del trabajo en casa, mostró los siguientes resultados:
  - ✓ Condiciones Ergonómicas con un resultado promedio de 88,1 % Nivel aceptable.
  - ✓ Condiciones de Iluminación con un resultado promedio 95,2% Nivel óptimo.
  - ✓ Condiciones térmicas, ruido y riesgo biológico con un resultado promedio 100,0% Nivel óptimo.
  - ✓ condiciones locativas con un resultado promedio 98,7% Nivel óptimo
  - ✓ condiciones de riesgo eléctrico con un resultado promedio 94,4% Nivel óptimo

Dentro de la revisión efectuada, se verificó el pago de la cotización a riesgos laborales por el talento humano vinculado en la modalidad de prestación de servicios, evidenciando que los contratistas hacen su aporte sobre un ingreso base de cotización del 40% de los honorarios mensuales, observándose conformidad con relación a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 Artículo. 3.2.7.1.

Respecto del registro de la información en la base consolidada del SST de los contratistas, en la revisión del documento descargado el día 26 de junio del 2023, se observó que el examen médico pre ocupacional de un (1) contratista no se encuentra incluido en la base de datos, evidenciando debilidad en el control y seguimiento de la información relacionada con las condiciones de SST de los colaboradores de las dependencias auditadas.

En la prueba de recorrido en el piso 9 del edificio ENTERRITORIO, se observó cumplimiento respecto del adecuado estado de las instalaciones, encontrando que están disponibles los equipos para atención de emergencias y evacuación, así como un adecuado mantenimiento de las instalaciones físicas para el desempeño de las actividades, sin embargo, se observó lo siguiente:

- Un extintor ubicado en la dependencia no contaba con la fecha de recarga ni vencimiento. No obstante, la DFFFT durante el proceso de auditoría adelantó las acciones conducentes con la Subdirección Administrativa para subsanar y corregir las debilidades identificadas.
- De la revisión al botiquín, se encontró que dentro de éste había un paquete de gasa destapada, situación que podría generar un posible riesgo biológico al estar expuesta a contaminación del ambiente.
- En lo referente al rotulado de productos químicos, se observó que los productos de aseo tales como: alcohol, limpiavidrios, desinfectantes, y otros susceptibles de ser trasvasados, no tenían el rotulo que identificara el contenido del producto, aspectos que implica el incremento de probabilidades de ocurrencia de un accidente de trabajo, porque se dificulta la identificación del producto por tal razón su uso y manejo. Así mismo, al verificar la disponibilidad de las fichas técnicas estas no se encontraron en el cuarto de aseo.





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

### Auditoría Integral a los Procesos:

Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

Fecha: 31/08/2023

### RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones sobre el desempeño del SGSST, se recomienda:

- Fortalecer la apropiación del conocimiento relacionado con la “Política del SIG que aplica para el SGSST” porque se obtuvo un nivel apropiación bajo del 44,4% y los aspectos relacionados con el “Reporte inicial de un accidente de trabajo” ya que el resultado fue de “Apropiación Aceptable” con un 88,9% por parte de los colaboradores en los aspectos del SGSST para tener conocimiento de las características del sistema.
- Fortalecer la apropiación del conocimiento relacionado con las condiciones del trabajo en casa (ubicación de la lámpara de techo en el área de trabajo, procedimiento para uso y manejo de extintores entre otras), para mejorar el nivel de conocimiento aceptable que se obtuvo en el instrumento de valoración.
- Fortalecer los controles respecto al cargue de la información en las bases de seguimiento, esto con el propósito de asegurar la conservación, disponibilidad y completitud de los registros relacionados con la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.

Frente a la prueba de recorrido en el piso 9 del edificio ENTERRITORIO se recomienda:

- Coordinar con la Subdirección Administrativa el fortalecimiento de los controles relacionados con la calidad de la entrega de los productos suscritos y que los incluyan, para asegurar el cumplimiento de la supervisión y para mitigar la materialización de los riesgos de incumplimiento frente a la calidad de los entregables.
- Implementar controles por parte de los brigadistas, que contribuyan al adecuado uso de los elementos de primeros auxilios y técnicas sépticas para la manipulación de los elementos.
- Coordinar con la Subdirección Administrativa el fortalecimiento los controles de supervisión, respecto al seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir a mitigar el riesgo de exposición de los colaboradores de las dependencias auditadas y al buen uso de los elementos de aseo.
- Coordinar con la Subdirección Administrativa el fortalecimiento los controles de supervisión, respecto al seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir a mitigar el riesgo de exposición por partes de los colaboradores en el seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los requerimientos de obra.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**
**2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P)**
**ISO 9001:2015**
**Numerales 4.1 - 4.2 - 4.4 - 5.1 - 6.2 - 6.3 - 7.1**

*El propósito de esta Dimensión es permitirle a la Entidad, definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y legitimidad.*

**RESULTADOS**

Se verificó el grado de conocimiento y aprehensión respecto a la plataforma estratégica de la entidad, mediante la aplicación del instrumento de valoración a 9 colaboradores de la dependencia auditada, obteniendo los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total de colaboradores	Nivel de apropiación	% Nivel de Apropiación	Resultado/Mejoramiento*
Misión, Visión y Política del SIG del DNP	9	9	100%	Buena apropiación
Conocimiento y apropiación desde el desarrollo de sus actividades a cuáles los objetivos estratégicos del DNP aportan:				
1. Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad	9	6	67%	Fortalecer
2. Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública	9	3	33%	Implementar acción de mejora
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>67%</b>	<b>Fortalecer</b>

Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023

Tabla: Escala de nivel de apropiación

Escala nivel de apropiación:		*Resultado según el Nivel de apropiación
a.	Menor o igual 50%	"Implementar acción de mejora"
b.	Mayor a 50% y Menor 80%	"Fortalecer"
c.	Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	"Apropiación aceptable"
d.	Mayor o igual a 90%	"Buena apropiación"

Los resultados obtenidos de la tabla anterior, evidencia que el nivel de apropiación de los colaboradores debe ser fortalecido en el aspecto relacionado con el objetivo estratégico.

En desarrollo de esta dimensión, se verificó la aplicación de los lineamientos de las siguientes políticas de acuerdo con MIPG:

**POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**  
**ISO 9001:2015: Numerales 4.1 - 4.2 - 4.4.1 - 5.1 - 6.2 - 6.3**

**Prueba realizada:** Verificar la alineación de las funciones de la DDFP, con los factores identificados internos y externos (fortalezas, amenazas y oportunidades), en el contexto de la Entidad.

**Resultado:** Al realizar el análisis del contexto, la entidad cuenta con el Anexo 6 del Manual del SIG V3, cuya última actualización fue realizada el 28/03/2022, conforme al Procedimiento PT-PG-03 "Formulación de la planeación institucional", el cual presenta un solo enfoque institucional y un análisis de factores (ambiental, tecnológico, humano), los cuales han sido clasificados en una matriz DOFA y la cual es actualizada y presentada a la Alta Dirección anualmente, estableciendo que las debilidades y amenazas serán abordadas mediante la gestión integral de riesgos y gestión del cambio; las oportunidades a través de los objetivos estratégicos, propósitos del SIG, MOP y se consolidan a través del Plan de Acción institucional, y las fortalezas mediante la consolidación del Modelo de Planeación y Gestión Orientado a Resultados y de productos del PA institucional.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Así mismo, se evidencia que estos factores inciden en el desempeño de los procesos misionales y a su vez en las funciones de las dependencias: Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y la Subdirección de Descentralización, como se muestra a continuación:

Dependencia	Decreto 1893 de 2021		Funciones	Anexo 6 del Manual del Sistema Integrado de Gestión – Contexto del DNP
	Artículo	Numeral		FACTOR IDENTIFICADO
Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	44	8	Dirigir las actividades de monitoreo a la ejecución de los recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gestión Misional – Fortaleza</b> Todos los factores relacionados con los aspectos, social, político, ambiental y económico, en los cuales las condiciones de calidad de vida de la población están ligadas a las políticas públicas y al desempeño de los diferentes sectores sociales. Para lo cual se contribuye, dando lineamientos relacionados con el sector planeación, buscando la articulación continua de acciones y elaborando estudios que den soporte a la toma de decisiones en los diferentes sectores brindando orientación a las acciones del Gobierno Nacional. De esta manera se avanza hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo, encaminada a la reducción de la pobreza y la promoción del empleo y la equidad.</li> <li>▪ <b>Gestión Misional – Oportunidad</b> Necesidad de fortalecer la llegada al territorio y contar con una visión nacional dirigida al desarrollo territorial ante las importantes brechas sociales entre los territorios; así mismo, promover la buena gestión de las entidades territoriales para apoyar la profundización de la descentralización. La articulación entre dichos niveles de gobierno busca apoyar a las entidades territoriales en la construcción de sus propias capacidades para impulsar el desarrollo y la paz.</li> </ul>
		9	Adelantar las actividades adicionales requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se deriven de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control para propósito general y asignaciones especiales del SGP	
		18	Apoyar los procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP en el marco del Decreto 1953 de 2014.	
Subdirección de Descentralización	45	10	Apoyar los procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP en el marco del Decreto 1953 de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Político – Amenaza</b> ✓ Factores como cambio de gobierno, la estabilidad política, las relaciones y compromisos internacionales. ✓ La corrupción y el uso inadecuado de los recursos públicos.</li> <li>▪ <b>Político – Oportunidad</b> Estrategias de participación ciudadana: Rendición de cuentas, formulación e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicación de información pública (Ley de transparencia 1712 de 2014), publicación de información proporcionando y facilitando el acceso a las partes interesadas.</li> <li>▪ <b>Económico – Amenaza</b> Las condiciones socioeconómicas del país podrían afectar la priorización para la asignación de recursos.</li> <li>▪ <b>Económico – Oportunidad</b> Se hace necesario contar con direccionamiento y coordinación de las acciones requeridas para la programación, modificación y seguimiento de la inversión pública nacional y el Sistema General de Participaciones y metodologías en los cuales se reporta la información relacionada con el gasto de inversión nacional.</li> </ul>
Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	46	7	Diseñar las herramientas para el monitoreo de los recursos de Propósito General y Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones.	
		8	Dirigir las actividades de monitoreo a la ejecución de los recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones — SGP	
		9	Adelantar las actividades adicionales requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se deriven de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control para propósito general y asignaciones especiales del SGP	

Fuente: Elaboración OCI a partir del Decreto 1893 de 2021 y el anexo 6 del Manual del Sistema Integrado de Gestión – Contexto del DNP

Así mismo, en la Matriz de Riesgos del DNP, se han identificado para los procesos objeto de auditoría, de manera transversal (4) riesgos de los cuales (3) son de nivel de aplicación operativo y (1) de corrupción; así como también se evidenció que en el Plan de acción Institucional para la vigencia 2023, se formularon (3) productos relacionados con los procedimientos auditados, así: (2) servicios por demanda (5791- 5814) con (2) entregables (15673-15749), (1) producto (5807) con (7) entregables (15720, 15721, 15722, 15723, 15724, 15725 y 15726), alineados a los objetivos estratégicos “Capacidad Territorial: Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad” e “Inversión Pública: Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública”.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el DNP a través del Anexo 6 del Manual del SIG V13, ha identificado factores internos y externos los cuales han sido clasificados en una matriz DOFA, la cual es actualizada y presentada a la Alta Dirección de acuerdo con el Procedimiento PT-PG-03 “Formulación de la planeación institucional”, evidenciando de igual manera que las debilidades y amenazas son abordadas de manera transversal con (4) riesgos; y las oportunidades y fortalezas son abordadas con la formulación de (3) productos y (9) entregables del Plan de acción Institucional de la vigencia 2023, alineados a los objetivos estratégicos.

Se recomienda a la DDFF y con la aprobación de Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, realizar el análisis del nuevo contexto interno y externo que pueda impactar al DNP, teniendo en cuenta aspectos como entorno político, ambiental, cultural, económico, territorial y fiscal, así como la percepción, propuestas y recomendaciones que tienen los grupos de valor y ciudadanía en general, frente a los bienes y servicios ofrecidos a través del desempeño de las funciones, sus resultados e impactos, nuevos retos y oportunidades de mejora.





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

**Prueba realizada:** Verificar la alineación con la plataforma estratégica del DNP, Misión, Objetivos Estratégicos, funciones, procesos y procedimientos auditados.

**Resultado:** Se observó conformidad frente a la alineación de la plataforma estratégica partiendo de la Misión de la Entidad y con los objetivos estratégicos, los cuales son desarrollados a través de los procesos y los procedimientos objeto de auditoría como se despliega en la siguiente matriz:

Interacción de los Procesos Gestión de Información, Conocimiento e Innovación y Monitoreo, Seguimiento y Control							Decreto 1893/2021					
Misión del DNP	Objetivo Estratégico	Proceso	Objetivo del proceso	Línea de acción	Procedimiento	Objetivo del procedimiento	Dependencias	Artículo	Numeral	funciones		
El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.	<b>Capacidad Territorial:</b> Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad	Gestión de la información, conocimiento e innovación	Innovar los procesos de producción, procesamiento y difusión de la información que facilite la obtención de los resultados programados, la toma de decisiones y la generación de conocimiento para el incremento del valor en el ciclo de la política pública	Conceptos técnicos y de gestión presupuestal	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI, Código PT-GI-10	<b>Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal</b>	44	8	Dirigir las actividades de monitoreo a la ejecución de los recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones.		
									9	Adelantar las actividades adicionales requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se deriven de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control para propósito general y asignaciones especiales del SGP		
									18	Apoyar los procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP en el marco del Decreto 1953 de 2014.		
	<b>Inversión Pública:</b> Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública	Monitoreo, Seguimiento y Control	Generar información actualizada sobre el estado de las políticas, planes, programas, proyectos y compromisos de gobierno que permitan actuar oportunamente frente a las desviaciones detectadas durante su ejecución y que contribuyan a la toma de decisiones.	Seguimiento a compromisos establecidos en PPPP	Control a proyectos del SGR y SGP	Monitoreo al SGP del propósito General y asignaciones especiales	Monitorear la correcta ejecución de los recursos del SGP de PG y AE mediante la aplicación de metodologías de análisis de información con el fin de identificar, corroborar o desvirtuar posibles situaciones de riesgos en la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008, Código PT-SP-03	<b>Subdirección de Descentralización</b>	45	10	Apoyar los procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP en el marco del Decreto 1953 de 2014.	
										46	7	Diseñar las herramientas para el monitoreo de los recursos de Propósito General y Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones.
											8	Dirigir las actividades de monitoreo a la ejecución de los recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones – SGP;
9	Adelantar las actividades adicionales requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se deriven de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control para propósito general y asignaciones especiales del SGP											

Fuente: Caracterización del proceso, Manual del SIG

De acuerdo con lo anterior, se concluye, que los procesos Gestión de la Información Conocimiento e Innovación y Monitoreo, Seguimiento y Control, se encuentran alineados con la plataforma estratégica del DNP, Misión, Objetivos Estratégicos, funciones y sus tres líneas de

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

acción, así como su implementación a través de los (3) procedimientos auditados, situación que contribuye al cumplimiento del objetivo institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la NTC ISO 9001:2015 numeral 4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN, 4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO en el que se establece que *“La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad”*.

**Prueba realizada:** Revisar la caracterización de los procesos de Gestión de la Información, conocimiento e Innovación y al Monitoreo, Seguimiento y Control, en relación con la alineación de los proveedores y clientes que intervienen en los procedimientos.

**Resultado:** Se observó que a través del Manual del SIG V13, numeral 9 Ilustración 3, la entidad identificó como partes interesadas a: • PROVEEDORES (Aliados- Entidades en convenio, Personas Naturales y Jurídicas proveedores de insumos (bienes y servicios) • Proveedores de información) • CLIENTES (Beneficiarios directos de productos: Entidades del Orden Nacional Nivel Central, Entidades del Orden Nacional Nivel Descentralizado, Entidades del Orden Territorial, Academia, Gremios y asociaciones y sector productivo; Órganos de Control y Fiscalía; Ciudadanía) • SERVIDORES PUBLICOS (funcionarios - contratistas) • PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Así como también, han definido la forma en que se atienden las necesidades y expectativas razonables de los grupos de valor, mediante el desarrollo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión, y las cuales se resaltan a continuación:

Procesos	Procedimientos	Dependencias	Grupos de valor	
			Internos	Externos
Gestión de la Información, conocimiento e Innovación	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.		Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Direcciones Técnicas</li> <li>• Entidades del orden nacional y territorial</li> <li>• Gobierno Nacional</li> <li>• Comunidades étnicas</li> </ul>
			Clientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta Dirección</li> <li>• Direcciones Técnicas</li> <li>• Entidades del orden nacional y territorial</li> <li>• Gobierno Nacional</li> <li>• Comunidades étnicas</li> </ul>
Monitoreo, Seguimiento y Control	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal  Subdirección de Descentralización  Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias misionales</li> <li>• Gobierno Nacional</li> <li>• Entidades del orden territorial</li> <li>• Resguardos Indígenas</li> <li>• Entidades del orden nacional</li> </ul>
			Clientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias misionales</li> <li>• Gobierno Nacional</li> <li>• Entidades del orden territorial</li> <li>• Resguardos Indígenas</li> <li>• Entidades del orden nacional</li> </ul>
	Proveedores		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias misionales</li> <li>• Ministerio de Hacienda y Crédito Público</li> <li>• Organos de Control u otra autoridad competente</li> <li>• Entidades del orden territorial</li> <li>• Entidades del orden nacional</li> <li>• Ciudadanía</li> </ul>	
	Clientes		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencias misionales</li> <li>• Organos de Control</li> <li>• Fiscalía General de la Nación</li> <li>• Ministerio de Hacienda y Crédito Público</li> </ul>	
Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.				

Fuente: Caracterización del Proceso – Manual del SIG V13

Dado lo anterior, se concluye alineación de las partes interesadas y los grupos de valor a los que corresponde cada uno de los procedimientos auditados, identificando los proveedores y los clientes del proceso de acuerdo con lo establecido en el M-PG-03 Manual para la elaboración y control de documentos del SIG numeral 5.1.1 parámetros para la documentación de procesos y lo descrito en el numeral 4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS de la NTC ISO 9001:2015, no obstante, se recomienda realizar el análisis para considerar otros proveedores y/o grupos de valor como, por ejemplo, los resguardo indígenas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el procedimiento *“Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03, toda vez que en su numeral 4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN, señala “3. El informe de Monitoreo General debe remitirse antes del 30 de junio de cada año, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**Prueba realizada:** Verificar la identificación de los riesgos de los procesos y procedimientos objeto de auditoría.

**Resultado:** Al revisar la matriz integral de riesgo institucional del DNP, se identificaron los siguientes riesgos asociados a los procesos y procedimientos objeto de auditoría, así:

Proceso	Procedimiento	No. Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Nivel de aplicación del riesgo	Controles	Responsable del Control
Gestión de la Información, conocimiento e Innovación	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	145	Generar información inexacta o errada para la toma de decisiones o generación de conocimiento	Operativo	Táctico-Procesos-Productos	<b>145.1</b> Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de Gestión de información, conocimiento e innovación	Dependencias que formularon el producto en la vigencia
		250	Generación y procesamiento de información no oportuna	Operativo	Táctico-Procesos-Productos	<b>250.1</b> Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de gestión de información, conocimiento e innovación	Dependencias que formularon productos del proceso en la vigencia
Monitoreo, Seguimiento y Control	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	146	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para direccionar la toma de decisiones en el monitoreo, seguimiento y control de PPPP	Corrupción	Táctico-Procesos-Productos	<b>146.1</b> Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control	Todas las dependencias a las que les aplique el proceso
	Manual para el Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales.  Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	201	Emitir información errada o inexacta del monitoreo, seguimiento y control de PPPP para la toma de decisiones	Operativo	Táctico-Procesos-Productos	<b>201.1</b> Consultar fuentes oficiales de información para realizar el monitoreo, seguimiento y control de PPPP  <b>201.2</b> Socializar y divulgar las fuentes oficiales de información asociadas al monitoreo, seguimiento y control de PPPP  <b>201.3</b> Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control  <b>201.4</b> Validar los resultados del monitoreo, seguimiento y control de los PPPP con los grupos de valor previo a la divulgación o publicación oficial de los reportes	Dependencias Misionales dueñas o administradoras de la información

Fuente: Elaboración OCI a partir de la Matriz integral de riesgos del DNP e información suministrada por la dependencia

De acuerdo con lo anterior se observó, que los procesos "Gestión de la información, conocimiento e innovación y Monitoreo, Seguimiento y Control" tienen asociados (4) riesgos (145, 146, 201 y 250), de los cuales (3) son de nivel de aplicación operativo y (1) de corrupción, no obstante, al verificar el riesgo de corrupción "Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de apropiarse de bienes de la entidad" tiene un nivel de valoración de riesgo residual como "IMPORTANTE", se recomienda la pertinencia de revisar el riesgo 146, que presenta riesgo residual "IMPORTANTE" lo cual no es conforme frente a lo dispuesto en el Manual Operativo MIPG v5, segunda dimensión – Direccionamiento estratégico y planeación, 2.2 Política de Planeación institucional, Lineamientos generales para la implementación de la política, viñeta: En quinto lugar, se deben atender las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo – Política de Riesgo, ... Los riesgos de corrupción son inaceptables. Subrayado fuera de texto.

Así mismo, se indagó sobre la Gestión Antisoborno, y se pudo establecer que se tiene identificado el riesgo 146 de corrupción, sin embargo, al verificar las causas y efectos asociados a los riesgos no se incluyen aspectos tales como "soborno" o "ventaja indebida", por lo anterior y en el marco de la norma antisoborno 37001:2016, se recomienda continuar fortaleciendo los controles preventivos frente a las conductas que puedan llegar a considerarse como actos de soborno.

**Prueba realizada:** Verificar el desempeño de los indicadores asociados a los procedimientos objeto de auditoría.

**Resultados:** Se observó que los indicadores asociados a los procesos y procedimientos objeto de auditoría, no cuentan con indicadores de desempeño y actualmente se mide a través de los resultados obtenidos en el Plan de Acción Institucional.

Por lo anterior, y de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su versión 5, donde establece en su Política de Planeación Institucional que señala (...) *Definir los indicadores a utilizar y el método de construcción que más se adapte a la propia dinámica y cultura organizacional. De acuerdo con el manual "Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público" (CEPAL, 2011: 59) se pueden diferenciar varios tipos de indicadores de producto o resultados, de Insumos de proceso, procesos o actividades, o de desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía: Los indicadores de*



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

**desempeño** más utilizados son de **a) eficiencia** (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); **b) eficacia** (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); **c) efectividad** (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la **calidad** en la prestación de los servicios.

Por lo anterior, se recomienda que la dependencia como primera línea de defensa y con el acompañamiento de la segunda línea de defensa adopten las medidas preventivas y de mejora con el fin de garantizar una medición integral de la gestión de los procesos y procedimientos considerando los indicadores de desempeño, así como para medir resultados que son definidos en la Política de Planeación Institucional de MIPG y que adicionalmente estos indicadores permitan la toma de decisiones frente a los procedimientos establecidos.

**Prueba realizada:** Verificar la formulación de los productos asociados los procesos y procedimientos, en el Plan de Acción Institucional de las vigencias 2022 y 2023 de la DDFP.

**Resultado:** Al consultar el Plan de Acción del DNP de las vigencias 2022 y 2023, se observó:

## • Vigencia 2022

CÓDIGO PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	PRODUCTO	META	CÓDIGO ENTREGABLE	ENTREGABLE	Verificación OCI	Ubicación Soporte	Cumplimiento																																							
5411	Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	Control al SGP en PG y AE	100	14364	Control al SGP en PG y AE	<p>En el Informe de evaluación a la Gestión de fecha 9/02/2023, se evidenció el cumplimiento del entregable, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Este es un servicio por demanda 2022 con el siguiente comportamiento mensual:</th> </tr> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>META</th> <th>CUMPLIMIENTO</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES OCI</th> </tr> <tr> <th>MES</th> <th>RECIBIDO</th> <th>ATENDIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>Se observó conformidad del instrumento de Control para el registro de las solicitudes y su respectiva respuesta por parte de la dependencia de acuerdo con los documentos evidenciados, se concluye que el producto finalizó acción con lo previsto por la dependencia y sus evidencias están ubicadas en las rutas definidas por la Oficina Asesora de Planeación en el disco D:</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>5</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Octubre</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>-</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Este es un servicio por demanda 2022 con el siguiente comportamiento mensual:				ENTREGABLE	META	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI	MES	RECIBIDO	ATENDIDO	Julio	2	2	Se observó conformidad del instrumento de Control para el registro de las solicitudes y su respectiva respuesta por parte de la dependencia de acuerdo con los documentos evidenciados, se concluye que el producto finalizó acción con lo previsto por la dependencia y sus evidencias están ubicadas en las rutas definidas por la Oficina Asesora de Planeación en el disco D:	Agosto	5	5		Septiembre	1	1		Octubre	1	1		Noviembre	1	1		Diciembre	-	-		TOTAL	10	10		O:\Planeacion Institucional\PLAN EACIÓN 2022\Soportes Plan de Acción\DDFF de Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal	100%
Este es un servicio por demanda 2022 con el siguiente comportamiento mensual:																																															
ENTREGABLE	META	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES OCI																																												
MES	RECIBIDO	ATENDIDO																																													
Julio	2	2	Se observó conformidad del instrumento de Control para el registro de las solicitudes y su respectiva respuesta por parte de la dependencia de acuerdo con los documentos evidenciados, se concluye que el producto finalizó acción con lo previsto por la dependencia y sus evidencias están ubicadas en las rutas definidas por la Oficina Asesora de Planeación en el disco D:																																												
Agosto	5	5																																													
Septiembre	1	1																																													
Octubre	1	1																																													
Noviembre	1	1																																													
Diciembre	-	-																																													
TOTAL	10	10																																													
5502	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	Monitoreo al SGP(PG y AE)	1	14590	Bases de datos consolidadas	<p>En el Informe de evaluación a la Gestión de fecha 9/02/2023, se evidenció el cumplimiento del entregable, así:</p> <p>El producto tiene 7 entregables, que finalizaron de conformidad con lo planificado con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Bases de datos consolidadas de los recursos asignados por el SGP (14590)</b> Se observó la base de datos con la información sobre Alimentación Escolar, Municipios Riberenos, Cultura, Deporte, recursos de Libre Destinación y Libre Inversión</li> <li><b>Bases de datos con resultados de las categorías de análisis (14591)</b> Se evidenció la base de datos con campos como: Entorno de Desarrollo, Código DANE, Región SGR, Departamento, Código FUI, Municipio, Ciclos LD, Ciclos RB entre otros.</li> <li><b>Informe de Monitoreo General (14592)</b> Se observó el documento "Informe de monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales - vigencia 2021" en versión final, lo cual muestra la finalización del seguimiento.</li> <li><b>Oficios de solicitud de información (14594)</b> Se observaron tres oficios para la solicitud de información del SGP al amparo del Decreto 2000 de asignaciones especiales.</li> <li><b>Cronograma de visitas (14593)</b> Se observó el cronograma de actividades para el segundo semestre con las siguientes actividades: monitoreo de producción y distribución de Etsa sujetos a monitoreo, alistamiento de información base, oficios prototipo y definición de asesor responsable, envío oficios (B, C, T), recepción información 1 realizado envío segundo oficio, recepción información 2, solicitud, envío de tener oficio final, Respuesta información 3 solicitud, elaboración informes e informes Revisiones finales y consolidación de informes definitivos para ser enviados a MIPG.</li> <li><b>Acta de visita de monitoreo (14595)</b> Se observaron los actas de visita a hatagama, Fozes, El Charro, San Felipe y Aguacá/Cobacá.</li> <li><b>Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos (14596)</b> se observó el informe con los resultados de la verificación de los siguientes ETS: Fozes - Curindamarca - PG (monitoreo de campos), hatagama - Tolima - Riberenos (monitoreo de campos), San Felipe - Córdoba - Alimentación escolar (monitoreo de campos), Aguacá/Cobacá - Cesar - Alimentación escolar (monitoreo de campos), El Charro - Nariño (monitoreo documental), San Martín de Loba - Bolívar - Riberenos (monitoreo documental), El Banco - Magdalena - Riberenos (monitoreo documental), Medio Atalero - Cauca - ASESOR (atención ciudadana), Alto Baudó - Cauca - ASESOR (atención ciudadana), Uribá - La Guajira (R) sentencia 1 155 -2015), Manauare - La Guajira (R) sentencia 1 155 -2015).</li> </ul>	O:\Planeacion Institucional\PLAN EACIÓN 2022\Soportes Plan de Acción\DDFF de Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal	100%																																							
				14591	Bases de datos con resultados de las categorías de análisis																																										
				14592	Informe de Monitoreo General																																										
				14593	Cronograma de visitas																																										
				14594	Oficios de solicitud de información																																										
				14595	Acta de visita de monitoreo																																										
				14596	Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos																																										



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

5503	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	100	14631	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	En el Informe de evaluación a la Gestión de fecha 9/02/2023, se evidenció el cumplimiento del entregable, así:  Este es un servicio por demanda con una meta de 100% para 2023 del cual se evidenció su prestación en julio para las comunidades indígenas: Cerrónes, Una Aguahú, Honduras, Males, Asociación de Territorios ancestrales SINDARIA-ASSINDARIA.  Dado lo anterior se evidenció el cumplimiento de la meta programada.	O:\Planeacion Institucional\PLAN EACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal	100%
------	--	---	-----	-------	---	---	---	------

Fuente: Plan de Acción 2022 – SISGESTION – Informe de evaluación a la Gestión de fecha 9/02/2023

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que la DDFF formuló (1) producto (5502) con (5) entregables (14590, 14591, 14592, 14593, 14594, 14595 y 14596), presentando la ejecución al 100% de los (5) entregables y (2) Servicios por demanda con meta porcentual, el cual y de acuerdo con el resultado obtenido en la Evaluación por Dependencias con corte diciembre 30 de 2022 realizado por la OCI en febrero de 2023, se concluyó "(...) frente a la información reportada por la DDFF, se cumplen los criterios definidos en el Manual para el Seguimiento del Modelo de Planeación Institucional Código M-ED- 02 Versión 0, Numeral 3.3. Revisión del Seguimiento en SISGESTION. (...)".

• **Vigencia 2023:** Se evidenció la formulación de (3) productos, así: (2) servicios por demanda y (1) por producto con (7) entregables (15720, 15721, 15722, 15723, 15724, 15725 y 15726), los cuales hacen parte del objetivo "Fortalecer las capacidades técnicas de los sectores y territorios que promuevan la productividad, la competitividad, la sostenibilidad y la equidad y Diseñar e implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública".

CÓDIGO PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	PRODUCTO	META	CÓDIGO ENTREGABLE	ENTREGABLE	Verificación OCI	Avance a 30/06/2023																								
5791	Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	Atención de las medidas de control al Sistema General de Participaciones y Asignaciones Especiales	100	15673	Atención de las medidas de control al Sistema General de Participaciones y Asignaciones Especiales	<p>Servicio por demanda con una meta de 100% para 2023 del cual se ha recibido medidas de control al Sistema General de Participaciones y asignaciones Especiales para los Municipios de: Municipio de Guamal - Magdalena, Municipio Barranco de Loba - Bolívar, Municipio Hatillo de Loba - Bolívar, Municipio Icononzo - Tolima, Municipio Jamundí - Valle del Cauca, Municipio de Manaure - La Guajira relacionados con las Medida correctiva de suspensión de giros y medida preventiva de plan de desempeño, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Meta</th> <th>Cumplimiento corte 30/06/2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención de las medidas de control al SGP y Asignaciones Especiales</td> <td>100%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Recibido</td> <td>Atendido</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio se encuentra reportado en SISGESTION y los soportes se encuentran en la ruta "O" O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal.</p>	Producto	Meta	Cumplimiento corte 30/06/2023	Atención de las medidas de control al SGP y Asignaciones Especiales	100%	50%		Recibido	Atendido	Enero	1	1	Febrero	4	4	Marzo	1	1	Abril	0	0	Mayo	2	2	50%
Producto	Meta	Cumplimiento corte 30/06/2023																													
Atención de las medidas de control al SGP y Asignaciones Especiales	100%	50%																													
	Recibido	Atendido																													
Enero	1	1																													
Febrero	4	4																													
Marzo	1	1																													
Abril	0	0																													
Mayo	2	2																													
5807	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales	1	15720	Bases de datos consolidadas	<p>El producto tiene 7 entregables, que se encuentran en ejecución de conformidad con lo planificado con el siguiente detalle:</p> <p>Entregable 15720: Se evidenció dos archivos en Excel que contiene:</p> <p>1. Base de datos consolidada de los recursos asignados por el SGP (Archivo denominado 5807_15720_DetalleDistribuciónSGP2022), la base de datos contiene información de acuerdo con los siguientes conceptos: Agua potable, asignaciones especiales, educación, propósito general y salud y contiene (2) dos libros denominados Presupuestado Vigencia 2022 y Doce Doceavas Vigencia 2022.</p> <p>2. Archivo en Excel (Denominado 5807_15720_Ejecucion de Gastos 20042023), contiene las siguientes columnas: Tipo de Entidad, código FUT, nombre entidad, concepto, producto MGA, Nombre del Producto MGA, alimentación escolar, SGP propósito general, recursos libre destinación, SGP propósito general Forzosa Inversión cultura, inversión deporte, Ribereños ( USO EXCLUSIVO PARA EL CASO DEL RIO MAGDALENA), entre otros.</p>	43%																								
				15721	Bases de datos con resultados de las categorías de análisis																										
				15722	Informe de Monitoreo General																										
				15723	Cronograma de visitas																										
				15724	Oficios de solicitud de información																										
				15725	Acta de visita de monitoreo																										
				15726	Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos																										

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

CÓDIGO PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	PRODUCTO	META	CÓDIGO ENTREGABLE	ENTREGABLE	Verificación OCI	Avance a 30/06/2023																											
						Para el entregable 15721 Bases de datos con resultados de las categorías de análisis, se evidenció archivo en el Excel denominado 5807_15721_Base consolidada-Monitoreo General-Vigencia 2022, evidenciando la base de datos con campos como: Entorno de Desarrollo, Código DANE, Región SGR, Departamento, Código FUT, Municipio, Sicodis LD, Sicodis RIB, Calificación incorporación vigencia (CULTURA, DEPORTE, LIBRE DESTINACIÓN, LIBRE INVERSIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR y RIBEREÑOS).																												
5814	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.sguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	100	15749	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	<p>Este es un servicio por demanda con una meta de 100% para 2023 y se prestó un servicio en el mes de junio para acceder a la administración y ejecución directa de los recursos de la AESGPRI, por parte de la comunidad indígena la libertad pica pica viejo ubicada en el municipio de Puerto Libertador-Córdoba, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Meta</th> <th>Cumplimiento corte 30/06/2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI</td> <td>100%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <th>Mes</th> <th>Recibido</th> <th>Atendido</th> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El servicio se encuentra reportado en SIGGESTION y los soportes se encuentran en la ruta "O" O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal.</p>	Producto	Meta	Cumplimiento corte 30/06/2023	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	100%	50%	Mes	Recibido	Atendido	Enero	0	0	Febrero	0	0	Marzo	0	0	Abril	0	0	Mayo	0	0	Junio	1	1	50%
Producto	Meta	Cumplimiento corte 30/06/2023																																
Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	100%	50%																																
Mes	Recibido	Atendido																																
Enero	0	0																																
Febrero	0	0																																
Marzo	0	0																																
Abril	0	0																																
Mayo	0	0																																
Junio	1	1																																

Fuente: Plan de Acción 2023 - SIGGESTION

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los resultados de los Informes de Evaluación a la Gestión por dependencias de los años 2022 y 2023, se observó que la dependencia a través de su Plan de acción 2022 y 2023, programó productos, metas, entregables, responsables y fechas de entrega, teniendo con referente la plataforma estratégica y los procesos y procedimientos objeto de auditoría, entre otros, de igual manera estos productos se enmarcan en los objetivos institucionales del DNP, conforme a lo establecido en el Manual para la formulación de la planeación institucional.

Así mismo, y teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación a la Gestión por dependencias para la vigencia 2022 señaló que “*cumplen los criterios definidos en el Manual para el Seguimiento del Modelo de Planeación Institucional Código M-ED- 02 Versión 0, Numeral 3.3. Revisión del Seguimiento en SIGGESTION, que corresponden a: Coherencia... Calidad... y Consistencia...*”.

En lo que respecta a la vigencia 2023, y de acuerdo con las pruebas realizadas en el presente ejercicio auditor, se observó en SIGGESTION el reporte efectuado para cada producto y servicios conforme a lo establecido en el Manual para el Seguimiento del Modelo de Planeación Institucional; así como también los soportes archivados en la ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal.

Se recomienda, definir productos y servicios retadores, con el propósito de fortalecer el desempeño hacia el cumplimiento de los objetivos del proceso y a las funciones asignadas en el Decreto 1893 de 2021.

**POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO**  
**ISO 9001:2015: 7.1**

**Prueba Realizada:** Verificar la planificación de las necesidades de los recursos humano y financiero para el desarrollo de los procedimientos objeto de auditoría, de las vigencias 2022 y 2023.

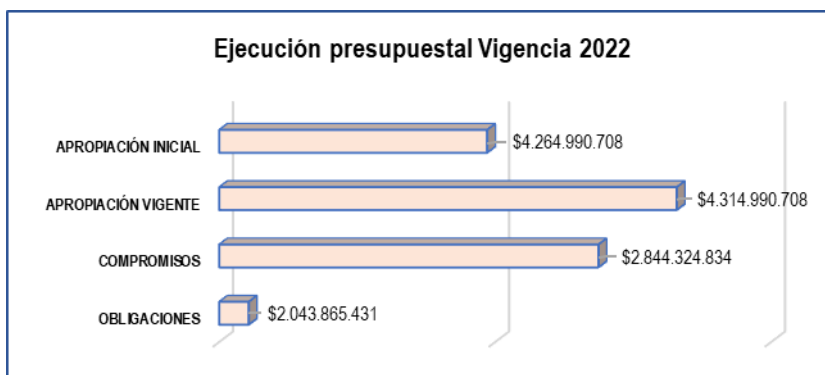
**Resultados:** Al verificar la programación de los recursos financieros para la vigencia 2022 y 2023, de la DDFF, se observó que son de fuente del Presupuesto General de la Nación – PGN – Recursos de Inversión, donde la apropiación vigente para 2022 fue de \$4.314.990.708 y para 2023 es de \$8.285.914.124, como se detalla a continuación:



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

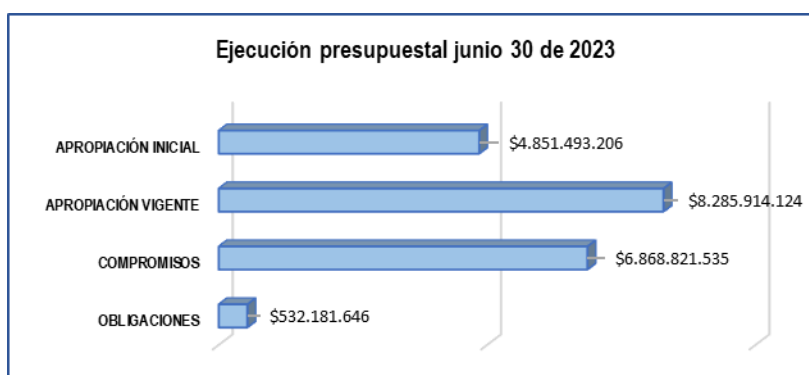
## Vigencia 2022



Fuente: Informe Evaluación a la Gestión por dependencia del 9/02/2023

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció que la apropiación inicial corresponde a \$4.264.990.708 y la apropiación vigente a \$4.314.990.708 (100%); de lo cual comprometieron \$2.844.324.834 (66%) y obligaron \$2.043.865.431 (47%), quedando un saldo de apropiación de \$1.470.665.874,00 (34%).

## Vigencia 2023



Fuente: Ejecución presupuestal reportada por la Subdirección Financiera (6. JUNIO 2023 OK INFORME EJECUCIÓN PPTAL\_PGN)

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció que la apropiación inicial corresponde a \$4.851.493.206 y la apropiación vigente a \$8.285.914.124 (100%); es decir que se han incrementado \$3.434.420.918 (71%) con el fin de robustecer la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, los catálogos y el modelo de Estatuto Tributario Territorial y se han comprometido \$6.868.821.535 (83%) y obligaron \$532.181.646 (6%), quedando un saldo de apropiación de \$1.417.092.589 (17%).

De otra parte, en la programación del Plan Anual de Adquisiciones 2022 y 2023, se encontró que la DDFF gestionó recursos para atender las siguientes necesidades contractuales:

## Vigencia 2022

No.	Tipo Vinculación	Dependencia	Procedimiento en el que interviene	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Termino de ejecución	Rubro Presupuestal	Productos
1	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Monitoreo al SGP propósito general y asignaciones especiales Control al SGP	DNP-390-2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP para desarrollar las estrategias relacionadas con los procesos de gestión financiera en Entidades territoriales	\$75.706.667	Hasta el 21 de diciembre de 2022	Rubro de Inversión	Un documento que contenga una propuesta del manual de uso del visor (Homologación MGA- FUT) para las Entidades Territoriales (ET), el cual deberá

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

No.	Tipo Vinculación	Dependencia	Procedimiento en el que interviene	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Termino de ejecución	Rubro Presupuestal	Productos
									entregar a más tardar el día 14 de diciembre del 2022.
2	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Monitoreo al SGP propósito general y asignaciones especiales	DNP-532 - 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP para la definición e implementación de estrategias que fortalezcan los procesos asociados a las finanzas públicas territoriales, así como otras actividades encaminadas a la promoción y fortalecimiento de la gestión de la inversión territorial.	\$110.490.347	Hasta el 21 de diciembre de 2022	Rubro de inversión	1. Informe de Monitoreo General al SGP (PG y AE) a cargo del DNP 2. Propuesta de indicadores para la generación de alertas tempranas en el marco de la estrategia de monitoreo SGP a cargo del DNP.
3	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Monitoreo al SGP propósito general y asignaciones especiales  Control al SGP	DNP-697- 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP en la consolidación e implementación de estrategias facilitadoras, orientadoras y de seguimiento en el marco del ciclo de la inversión pública territorial.	\$109.488.925	Hasta el 21 de diciembre de 2022	Rubro de inversión	1. Bases de datos con resultados de las categorías de análisis para Informe de Monitoreo General Vigencia 2021, el cual deberá entregar el 20 junio 20 de 2022. 2. Propuesta de estructura completa de homologación entre reporte categoría FUT gastos de inversión y Catálogo de productos territorial, para facilitar la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales en las líneas de programación y ejecución de la inversión.
4	Contratista	Subdirección de Descentralización	Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	DNP-530- 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP para fortalecer la Misión de Descentralización, en cuanto a grupos étnicos se refiere, y resolver las solicitudes de administración directa de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI.	\$166.472.158	Hasta el 26 de diciembre de 2022	Rubro de inversión	Un Documento que contenga el análisis de solicitudes de constitución de resguardos y resguardos constituidos.
5	Contratista	Subdirección de Descentralización	Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	DNP- 529 - 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP en asuntos relacionados con grupos étnicos que versen sobre la planeación y ordenamiento territorial, así como en la verificación jurídica de requisitos para decidir de fondo, las solicitudes presentadas para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas-AESGPRI.	\$108.054.767	Hasta el 26 de diciembre de 2022	Rubro de inversión	Un Documento que contenga el contexto normativo para la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas ETIs.
6	Contratista	Subdirección de Descentralización	Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	DNP- 836- 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP en la articulación de los instrumentos de planeación territorial étnicos con los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial, así como en el proceso de la verificación de requisitos de la AESGPRI.	\$50.100.000	Hasta el 15 de julio de 2022	Rubro de inversión	Documento que contenga el análisis de experiencias internacionales de organización territorial indígena.
7	Contratista	Subdirección de Descentralización	Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	DNP-600- 2022	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al DNP en la elaboración de insumos para la construcción de instrumentos de apoyo a la labor de asistencia técnica a entidades territoriales y grupos étnicos, en el marco del ciclo de la inversión pública.	\$43.866.666	Hasta el 19 de diciembre de 2022		Documento que contenga el capítulo relacionado con la administración y ejecución directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) de los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas en el marco del Decreto 632 de



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

No.	Tipo Vinculación	Dependencia	Procedimiento en el que interviene	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Termino de ejecución	Rubro Presupuestal	Productos
									2018 para la Cartilla "lineamientos técnicos y jurídicos sobre el régimen de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas-AESGPRI".
<b>Total, contratos</b>						<b>\$588.472.863</b>			

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información del SGD Orfeo y Reporte presentado por la DDFP - Matriz Caracterización Talento Humano

## Vigencia 2023

No.	Tipo Vinculación	Dependencia	Procedimiento en el que interviene	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Termino de ejecución	Rubro Presupuesta l	Productos
1	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	<b>Monitoreo al SGP propósito general y asignaciones especiales</b>	DNP-592-2023	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación en la definición e implementación de estrategias, pautas y procedimientos que fortalezcan procesos asociados a la gestión financiera pública territorial en el marco de las competencias de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.	\$41.200.000	Cuatro (4) meses	Rubro de inversión	Un (1) documento de propuesta de ajuste metodológico de la Estrategia de Monitoreo al SGP a cargo del DNP, en dos de sus componentes, bajo los nuevos lineamientos de gestión financiera pública territorial.
2	Contratista	Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	<b>Control al SGP</b>	DNP-842-2023	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación en procesos y actividades que promuevan y fortalezcan la gestión financiera y fiscal, la inversión pública y el adecuado uso de los recursos, a través de nuevas estrategias para el seguimiento, herramientas de apoyo, asistencia técnica y construcción de propuestas normativas territoriales.	\$41.200.000	Cuatro (4) meses	Rubro de inversión	Un (1) documentos de Propuesta para ajuste metodológico de monitoreo a los recursos del SGP de acuerdo con las nuevas dinámicas de catálogos y fuentes de información.
3	Contratista	Subdirección de Descentralización	<b>Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI</b>	DNP-813-2023	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación, en los procesos relacionados con el régimen de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, así como el fortalecimiento de los procesos de descentralización en el marco de las competencias de la Subdirección de Descentralización	\$16.800.000	Cuatro (4) meses	Rubro de inversión	Un (1) Documento de propuesta preliminar para las memorias que contengan la narrativa del proceso y soportes de validación de revisión del procedimiento normativo para la administración directa de los recursos de la AESGPRI.
4	Contratista	Subdirección de Descentralización		DNP-183-2023	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación en la asistencia técnica en cuanto a grupos étnicos se refiere y en los procesos de solicitud de administración directa de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, así como en el fortalecimiento de instrumentos para afianzar los procesos de descentralización en el marco de las competencias de la Subdirección de Descentralización.	\$61.056.000	Cuatro (4) meses	Rubro de inversión	Un (1) documento preliminar de la revisión del procedimiento normativo para la administración directa de los recursos de la AESGPRI.
5	Contratista	Subdirección de Descentralización		DNP-341-2023	Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación en asuntos relacionados con la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos de descentralización de grupos étnicos y Entidades Territoriales, así como la verificación jurídica de las solicitudes para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas.	\$114.666.662	Hasta el 31/12/2023	Rubro de inversión	Un (1) documento de análisis y recomendaciones jurídicas de la revisión del procedimiento normativo para la administración directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI).
<b>Total, contratos</b>						<b>\$274.922.662</b>			

Fuente: Elaboración OCI a partir de la información del SGD Orfeo y Reporte presentado por la DDFP - Matriz Caracterización Talento Humano

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que para la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y la Subdirección de Descentralización se suscribieron las siguientes necesidades contractuales que apoyan a las actividades de los procedimientos:

- **2022:** (7) contratos de prestación de servicios profesionales (DNP- 390 -2022, DNP-532 -2022, DNP-697-2022, DNP-530-2022, DNP- 529 -2022, DNP- 836-2022 y DNP-600-2022), por valor de \$588.472.863.
- **2023:** (5) contratos de prestación de servicios profesionales (DNP-592-2023, DNP-842-2023, DNP-813-2023, DNP-183-2023 y DNP-341-2023) por valor de \$274.922.662.

## CONCLUSIONES

- ✓ El 67% (6) colaboradores, tienen apropiación y adherencia en el nivel de identificación de los aspectos evaluados con respecto a la Plataforma Estratégica de la entidad, no obstante, debe ser fortalecido el conocimiento con relación con el objetivo estratégico.
- ✓ Se evidenció conformidad respecto a la alineación de la plataforma estratégica del DNP con la Misión, Objetivos Estratégicos, funciones, proceso y el procedimiento auditado, así como, los grupos de valor con los proveedores y clientes.
- ✓ Se evidenció la alineación de las funciones de las dependencias con los procedimientos auditados, así como su coherencia con los factores identificados en el Contexto de la Entidad y los productos y servicios formulados en el Plan de Acción para la vigencia 2022 y 2023.
- ✓ En la matriz de riesgo institucional del DNP, se identificaron (4) riesgos (145, 250, 146 y 201), de los cuales (3) son de nivel de aplicación operativo y (1) de corrupción asociados a los procesos de Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación y Monitoreo Seguimiento y Control; así como a los procedimientos objeto de auditoría, de los cuales el nivel de aplicación son Táctico-Procesos- Productos.
- ✓ Se evidenció la planificación de las necesidades de personal de apoyo, los recursos para su financiamiento para los procedimientos auditados, donde se suscribieron (7) contratos para la vigencia 2022 y (5) contratos para la vigencia 2023.
- ✓ Se evidenció que para la vigencia 2023 la apropiación inicial corresponde a \$4.851.493.206 y la apropiación vigente a \$8.285.914.124 (100%); es decir que se \$3.434.420.918 (71%) con el fin de robustecer la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, los catálogos y el modelo de Estatuto Tributario Territorial y se han comprometido \$6.868.821.535 (83%) y obligaron \$532.181.646 (6%), quedando un saldo de apropiación de \$1.417.092.589 (17%).

## RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar el análisis para considerar otros proveedores y/o grupos de valor como, por ejemplo, resguardos indígenas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03, toda vez que en su numeral 4. **CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN**, señala "3. El informe de Monitoreo General debe remitirse antes del 30 de junio de cada año, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público".
- ✓ Tener en cuenta lo dispuesto en la Manual Integrado de Planeación y gestión MIPG numeral 2.2.1 Política de Planeación Institucional, y en el F-GP-01 Matriz Integral de Riesgos del DNP, por cuanto el riesgo 250 de "Corrupción", tiene un nivel de valoración de riesgo residual como "IMPORTANTE", y debe estar en nivel de riesgo residual como INACEPTABLE.
- ✓ Revisar la pertinencia en la identificación de posibles riesgos de soborno en el marco de la norma ISO 37001:2016, inherentes a los procedimientos objeto de auditoría y frente a las conductas que se pueden considerar como actos de soborno, toda vez, que se tiene identificado el riesgo de corrupción 250 "Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para direccionar la toma de decisiones en el monitoreo, seguimiento y control de PPPP".

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- ✓ Para garantizar una medición integral de la gestión de los procesos y procedimientos y con el acompañamiento de la segunda línea de defensa se recomienda adoptar las medidas preventivas y de mejora, con el fin de considerar indicadores de desempeño, para medir resultados definidos en la Política de Planeación institucional de MIPG, los cuales permiten la toma de decisiones frente a los procedimientos establecidos.
- ✓ Asegurar una adecuada gestión para la ejecución y finalización de los productos y entregables definidos en el Plan de Acción institucional vigencia 2023; así como el seguimiento a la gestión presupuestal en desarrollo de las actividades de los procedimientos, de tal manera que contribuya a ejecutar los recursos asignados a la DDFF, de conformidad con lo programado en el PAC y las obligaciones contractuales en el logro de los productos y servicios.
- ✓ Definir productos y servicios retadores, con el propósito de fortalecer el desempeño hacia el cumplimiento de los objetivos del proceso y a las funciones asignadas en el Decreto 1893 de 2021.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**
**3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR)**

ISO 9001:2015: Numerales 7.1- 7.1.5.1- 8.2.1- 8.3

ISO 27001:2013: 6.1.-6.2-7.2-7.2-7.3

ISO 14001:2015: 5.2-5.3-7.3-7.4-8.1

*El propósito de esta dimensión es permitirle a la Entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público*

**RESULTADOS**
**Conocimiento y aprehensión**

Con el fin de evaluar el conocimiento de la Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, se diseñó y aplicó el "Instrumento de Valoración General" a los colaboradores de la DDFF, SFFT y SD que participan en la ejecución de los procedimientos objeto de auditoría, evaluando el grado de conocimiento y aprehensión de esta política, así:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Es la máxima autoridad del proceso	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Para el DNP, los procesos se presentan de acuerdo con la siguiente clasificación de niveles	9	9	100,0%	Buena apropiación
El Proceso del cual hace parte, está clasificado como: Misional	9	9	100,0%	Buena apropiación
Correlación conceptos: Corrección, Acción Correctiva, Producto/servicio no conforme y no conformidad	9	9	100,0%	Buena apropiación
Aplicación de autoevaluación de controles	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>97,8%</b>	<b>Buena apropiación</b>

Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023

Tabla: Escala de nivel de apropiación

Escala nivel de apropiación:		*Resultado según el Nivel de apropiación
a.	Menor o igual 50%	"Implementar acción de mejora"
b.	Mayor a 50% y Menor 80%	"Fortalecer"
c.	Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	"Apropiación aceptable"
d.	Mayor o igual a 90%	"Buena apropiación"

En promedio el 97,8% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la identificación del nivel de autoridad, que su proceso es misional, y conocen los conceptos asociados con la mejora como son: corrección, acción correctiva, no conformidad y producto o servicios no conforme, sin embargo, se recomienda seguir fortaleciendo el aspecto relacionado con la identificación de la máxima autoridad del proceso, que arrojó como resultado el 88,9% de conocimiento de los colaboradores.

**POLITICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS**  
**ISO 9001:2015: 4.4**

Con el fin de verificar la alineación de los objetivos de los procesos, con los objetivos institucionales y las líneas de acción, en el marco de esta auditoría se verificó el desempeño de los siguientes procedimientos:

PROCESO: PT-SP-03 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Objetivo	Alcance	Responsable
Generar información actualizada sobre el estado de avance de las políticas, planes, programas, proyectos y compromisos de gobierno que permita actuar oportunamente frente a las desviaciones detectadas durante su ejecución y que contribuyan a la toma de decisiones.	Inicia con la planeación del proceso y finaliza con la entrega de resultados del comportamiento de las ejecuciones programadas para la toma de decisiones.	Subdirectores Generales, Directores técnicos, Coordinadores de Grupo o jefes de dependencia

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**PROCEDIMIENTO: PT-SP-03 Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales**

Proceso	Objetivo	Alcance	Responsable	Condiciones Generales y/o Políticas de Operación
Monitoreo, seguimiento y control	Monitorear la correcta ejecución de los recursos del SGP de PG y AE mediante la aplicación de metodologías de análisis de información con el fin de Identificar, corroborar o desvirtuar posibles situaciones de riesgos en la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008	Inicia con la recolección, análisis de información y consolidación de resultados, continua con la priorización de Entidades Territoriales y Resguardos, se planea y prepara el monitoreo y finaliza con la ejecución del monitoreo y consolidación de resultados.	Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal - Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El monitoreo se puede realizar a partir de sistemas de Información, análisis de indicadores, PQRDS, cumplimiento de fechas anuales establecidas en el Decreto 028 de 2008 para entrega de informe del monitoreo general.</li> <li>2. La metodología para el cálculo de indicadores del monitoreo general podría ser revisada y actualizada de acuerdo con las necesidades y con base en los sistemas de información vigentes.</li> <li>3. El informe de Monitoreo General debe remitirse antes del 30 de junio de cada año, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ol>

**Prueba realizada:** Verificar la alineación de los criterios normativos en el diseño de control del procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código PT-SP-03".

**Resultado:** Se observó que las actividades establecidas para ejecutar el Procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código PT-SP-03", involucra actores que permiten controlar su ejecución y cumplimiento, a través de la alineación con el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02, Sistemas de Información y Plan Nacional de desarrollo 2022-2026, así:

**Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02"**

Categoría Única de Información Presupuesto Ordinario (CUIPO)	Formulario Único Territorial (FUT)	Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales (SICODIS)	Monitoreo de campo y/o documental	Plan Nacional de desarrollo 2022-2026
(...) La categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario, de ahora en adelante CUIPO, en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN) y el cual se constituye como el instrumento de reporte que a partir de la vigencia 2021 reemplazará de manera progresiva las categorías de reporte presupuestales del FUT y para el cierre de dicha vigencia fue definida como la categoría obligatoria de reporte para la totalidad de las entidades territoriales, de conformidad con la resolución 0035 de 2020 de la CGR (corte 5 de abril 2022). (...)	(...) De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011 a partir del 01 de enero de 2012 todas las entidades del Gobierno Nacional recolectarán la información presupuestal y financiera que requieran de las entidades territoriales, y de acuerdo con el artículo 03 del Decreto 1536 de 2016 las entidades territoriales la información correspondiente a cierre fiscal a través del consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. Los municipios, distritos y el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, remiten la información relacionada con los recursos de PG y AE del SGP en las categorías de cierre fiscal, para el cuarto trimestre del 2021, reporte definitivo (corte al 1 de marzo de 2022). (...)	(...) Documentos de la distribución SGP: Insumo para la verificación y análisis de la incorporación de los recursos del SGP en el presupuesto de ingresos y en gastos, su respectiva ejecución en los sectores de competencia y por consiguiente en las actividades financieras. (...)	(...) Levantamiento y recopilación de información necesaria para corroborar o descartar posibles situaciones de riesgo para la muestra que sea seleccionada a través del modelo de priorización en dos grandes componentes: Análisis financiero y análisis de proyectos de inversión y contratación pública. (...)	(...) ARTÍCULO 308. Modifíquese el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:  ARTÍCULO 188. FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos será reportada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO-. La demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial -FUT-.  (...) El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definirá las acciones conducentes a consolidar el FUT como único instrumento de reporte de la información territorial, con destino a las entidades del nivel nacional, con el propósito de simplificar el número de reportes y lograr mayor calidad y eficiencia en los flujos de información exceptuando la de carácter presupuestal que se debe reportar a través del CUIPO (...)

Fuente: Tomado del numeral 5 Recolección de Información del "Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales y Plan Nacional de desarrollo 2022-2026.

También se evidenció que el procedimiento y el manual, se encuentran alineados con el Decreto 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones", el Decreto 168 de 2009 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas, y se dictan otras disposiciones." y el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", como se observa a continuación:



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Decreto 028 de 2008	Decreto 168 de 2009	Decreto 1068 de 2015	
<p><b>ARTICULO 3o. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES</b> 3.1. Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones</p>	<p>Artículo 2°. Entidades responsables Artículo 4°. Periodicidad y reporte Artículo 5°. Recopilación de la información Artículo 6°. Verificación, Artículo 7°. Información complementaria Artículo 8°. Coordinación con otras entidades, Artículo 13. Criterios de calificación de eventos de riesgo. Artículo 16. Cumplimiento de metas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.6.3.1.4. Periodicidad y reporte.</b> Las actividades de monitoreo se realizarán de manera continua y el reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de que trata el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 028 de 2008, se efectuará anualmente, antes del 30 de junio de cada año, o excepcionalmente cuando el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Departamento Nacional de Planeación, según el caso, lo consideren necesario para adelantar labores de seguimiento o de adopción de medidas preventivas o correctivas. Este reporte deberá comprender, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>1. Resultado de las actividades de monitoreo de aquellas entidades territoriales en las que, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Departamento Nacional de Planeación, según el caso, atendiendo a lo dispuesto en el presente título, se evidencien acciones u omisiones que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones, señalando el o los eventos de riesgo detectados. 2. Recomendaciones sobre las medidas a adoptar para prevenir o corregir los riesgos identificados.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.6.3.1.3. Coordinación de las actividades de monitoreo.</b> Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 028 de 2008, a través del sistema de información que adopte, consolidar y evaluar de manera integral los resultados de la actividad de monitoreo realizada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación. Para este efecto, formulará orientaciones al Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Departamento Nacional de Planeación acerca de los procedimientos y metodologías empleados para la captura, procesamiento, análisis y remisión de los resultados de las actividades de monitoreo.</p>

Fuente: Decretos reglamentarios

Por lo anterior, se evidenció que el proceso, procedimiento y el manual, está debidamente documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión del DNP, estableciendo sus objetivos y alcances, coherentes con los criterios definidos en los Decretos 028 de 2008, 168 de 2009 y 1068 de 2015.

Ahora bien, el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO:M-SP-02 del procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" Código PT-SP-03, se encuentra desactualizado conforme a los siguientes aspectos evidenciados en el presente ejercicio auditor:

Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02	
Criterios	Observación OCI
<p><b>"(...) 4.2 MODALIDADES DEL PROCESO DE MONITOREO</b></p> <p>El DNP, en cabeza de la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF) realiza el proceso de monitoreo al uso de los recursos del SGP de PG y AE al menos una vez al año, no obstante, para consolidar, verificar y analizar información que le permita identificar alertas de riesgo, documentar y calificar su nivel para recomendar la adopción de medida preventiva o correctiva se tienen definidas <u>tres modalidades</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monitoreo general:</b> Se realiza a partir de la información reportada por las entidades territoriales en las categorías: Formulario Único Territorial (FUT), Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia (SIEE). Este contiene resultados del análisis sobre la ejecución de los recursos en la vigencia anterior, así como el cumplimiento parcial de metas del plan de desarrollo en los servicios financiados con esta fuente.</li> <li>• <b>Monitoreo de campo:</b> Durante la emergencia covid 19, no serán realizados monitoreos de campo como se realiza habitualmente; sin embargo, se aplicará la estrategia de monitoreo documental, mediante la cual se realizará la recopilación de información necesaria para corroborar o descartar posibles situaciones de riesgo para la muestra que sea seleccionada a través del modelo de priorización (...)" (Subrayado fuera de texto)</li> </ul>	<p>El criterio establece tres (3) modalidades, sin embargo, se relaciona a continuación dos (2): Monitoreo general y Monitoreo de campo.</p>
<p><b>"(...) 5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formulario Único Territorial- FUT:</b> (...) de acuerdo con el artículo 03 del Decreto 1536 de 2016 las entidades territoriales deben reportar la información de ingresos y gastos en el FUT a través del consolidador de Hacienda (...)" (Subrayado fuera de texto)</li> </ul>	<p>El Decreto 1536 de 2016, no contiene el artículo 03, como se encuentra mencionado en el manual.</p>
<p><b>"(...) 5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sistema de Información para la Evaluación de Eficacia - SIEE.</b> Información sobre programación y Cumplimiento de metas de producto para la vigencia 2019, reporte oportuno (corte al 31 de diciembre de 2019) (...)"</li> </ul> <p>"(...) 6.2.1 Categoría de calidad y oportunidad de la información. (...) • <b>Oportunidad:</b> consiste en el cumplimiento del envío de información oportuna sobre programación y ejecución de los recursos de la vigencia 2019 (...) - Por cada una de las cinco Categorías FUT se genera una variable binaria (donde es igual a 1 cuando la fecha de reporte es anterior al 1 de marzo del 2019 (...) • <b>Formalidad:</b> Se refiere al cumplimiento de las reglas en el registro de la información de las categorías del FUT, para este caso se evalúa la unidad de medida del reporte vigencia 2019 (...)"</p> <p>"(...) 6.2.1 Categoría de calidad y oportunidad de la información (...) <b>Tabla 2. Indicadores y ponderación de la calificación: calidad y oportunidad de la información para cada Entidad Territorial (...) Cuarto trimestre 2019 (...)"</b></p> <p>"(...) 6.2.2 Categoría Financiera (...) Este tipo de indicador se obtiene de comparar el valor del recaudo efectivo de la respectiva asignación reportado por la</p>	<p>Los criterios <u>subrayados</u> presentan fechas de vigencias anteriores (2017, 2019), no se tiene en cuenta para su aplicación los informes que se expidan en cada anualidad.</p>



Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02

Criterios	Observación OCI
<p>entidad territorial y el valor efectivamente asignado y girado durante la vigencia de acuerdo con los <u>documentos de distribución 2019</u> (...). Este indicador se calcula a partir del total de los compromisos adquiridos, reportados por la entidad territorial y el valor efectivamente asignado y girado durante la vigencia de acuerdo con los <u>documentos de distribución 2019</u> (...)"</p> <p>"(...) 6.2.2 Categoría Financiera (...) <b>Tabla 5. Indicadores y ponderación de la calificación – Categoría financiera. Asignación especial para resguardos indígenas</b> (...) Nivel de incorporación de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019</u> (...) Nivel de ejecución de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019</u> y recursos del balance (...)"</p> <p>"(...) 6.2.2 Categoría Financiera (...) <b>Tabla 6. Criterios categoría financiera para Resguardos indígenas</b> (...) Nivel de incorporación de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019</u> (...) Nivel de ejecución de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019</u> y recursos del balance (...)"</p> <p>"(...) 6.2.3.2 AE en Alimentación Escolar (...) <b>Tabla 11. Indicadores y ponderación de la calificación – Asignación Especial de Alimentación Escolar 2019</b> (...)"</p> <p>"(...) 6.2.3.3 AE para los Municipios Riverenos del Río Grande de la Magdalena (...) <b>Tabla 12. Indicadores y ponderación de la calificación – Asignación Especial municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena 2019</b> (...)"</p> <p>"(...) 6.2.3.3 AE para los Municipios Riverenos del Río Grande de la Magdalena (...) <b>Tabla 13. Indicadores y ponderación de la calificación - evento de riesgo cuatro – Asignación especial para atención integral a la primera infancia 2019</b> (...)"</p> <p>"(...) 11.2.2 Componente de Proyectos de inversión y Contratación (...) • <b>Proyectos de inversión</b> (...) <u>Plan de Desarrollo 2016- 2019; Plan Indicativo 2016-2019; Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI para la vigencia</u> (...) • Verificar consistencia de las metas asociadas a las fuentes priorizadas del Plan Indicativo, las metas asociadas a las fuentes priorizadas reportadas como ejecutadas en el SIEE y que los montos asociados a las metas puedan ser identificados dentro del cumplimiento en obligaciones dentro de presupuesto de gastos para la <u>vigencia 2017</u> (...)"</p> <p>(Subrados fuera de texto)</p>	
<p>"(...) 6. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MONITOREO Y CATEGORÍA DE ANÁLISIS (...)</p> <p>1. <u>Calidad y oportunidad de la información</u> 2. <u>Financiera</u> 3. <u>Actividades Financiables</u> 4. <u>Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT)</u> (...)" (Subrado fuera de texto)</p>	<p>Para el análisis de los informes de monitoreo realizados por la SFFT, en mesa de trabajo la dependencia informó que la categoría 1. Calidad y oportunidad de la información, no se utiliza para el monitoreo, por lo tanto, será modificado el manual. Se recomienda evaluar la pertinencia de continuar con la categoría de análisis relacionada con la calidad y oportunidad de la información con el fin de asegurar el óptimo desempeño de la aplicación de la metodología de monitoreo y análisis.</p>
<p>"(...) 6.1 Condiciones generales para la calificación (...)</p> <p>En esta metodología se definen las condiciones de ponderación y rangos de calificación para las <u>tres categorías</u> de análisis definidas para el informe de monitoreo general (...)" (Subrado fuera de texto)</p>	<p>Se mencionan tres categorías y de acuerdo con el numeral 6. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MONITOREO Y CATEGORÍA DE ANÁLISIS, son 4.</p>

Fuente: Construcción propia del Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de la OCI, se evidencia que el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO: M-SP-02, se encuentra desactualizado, presentando incumplimiento en:

- Norma ISO 9001:2015, numeral 7.5.3.1 La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. a) la disponibilidad de información documentada que defina: 1) las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar. 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios Cuando se determinan los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes, la organización debe asegurarse de que: a) los requisitos para los productos y servicios se definen, incluyendo: 1) cualquier requisito legal y reglamentario aplicable; 2) aquellos considerados necesarios por la organización; b) la organización puede cumplir con las declaraciones acerca de los productos y servicios que ofrece
- Norma ISO 30301:2019, numeral 4.1.2. Requisitos de los registros (...) *Los requisitos legales incluyen requisitos relacionados con la creación, captura y gestión de registros. Las fuentes de requisitos legales son: Estatutos y jurisprudencia, incluidas las leyes y reglamentos que regulan el entorno comercial general y específico del sector; leyes y regulaciones relacionadas específicamente con evidencias, registros y archivos, acceso, privacidad, protección de datos e información y comercio electrónico; las normas de constitución de las organizaciones, estatutos o acuerdos en los que la organización es parte (...)*

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- Así como también, debilidad en la aplicación del control señalado en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS “*Cuando el líder de proceso identifique la necesidad de creación, eliminación o actualización de un documento del Sistema Integrado de Gestión, el Gestor Integral de la dependencia responsable del proceso realiza la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación*” del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18.

### Ver Oportunidad de mejora 01 de este informe

Con el propósito de verificar el cumplimiento del objetivo del procedimiento, se verificó la trazabilidad, adherencia y desempeño de las (8) actividades que lo componen, y cuyos resultados se definen a continuación:

Actividad	Resultado	Estado
1.Recolectión de información	<p>El Departamento Nacional de Planeación (DNP) tiene la competencia de realizar el proceso de monitoreo al uso de los recursos de las participaciones de Propósito General (PG) y Asignaciones Especiales (AE) del SGP.</p> <p>Esta actividad forma parte de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del SGP ordenada por la Constitución Política de Colombia y desarrollada en el Decreto – Ley 028 de 2008, el cual consiste en recopilar, consolidar, verificar y analizar la información que reportan las entidades territoriales en los medios establecidos oficialmente con el fin de identificar la presencia de posibles situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución de los recursos, calificar el nivel ocurrencia y recomendar las entidades territoriales que se encuentran en riesgo y que requieran de la aplicación de alguna medida, sobre las que trata la estrategia, cuando haya lugar, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal.</p> <p>La información utilizada para el desarrollo de la actividad de monitoreo general es de carácter secundario y se clasifica según su fuente de la siguiente manera:</p> <p>Se observó que el análisis realizado es con base en la información reportada por las entidades territoriales en la Categoría Única de Presupuesto Ordinario (CUIPO) y en el Formulario Único Territorial (FUT).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidenció:</p> <p><b><u>Vigencia 2022</u></b></p> <p>Se evidenció Documento “Base de datos consolidada de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones - SGP”, que corresponde al Anexo con la Distribución de los recursos del SGP Vigencia 2021, insumo para el cálculo de indicadores del Monitoreo General a cargo del DNP, definido en el Decreto 028-2008 y demás decretos reglamentarios, para las participaciones de Propósito General (PG) y Asignaciones Especiales (AE).</p> <p>Por lo anterior, el documento en Excel “Bases de datos consolidada de los recursos asignados para el Sistema General de Participaciones - SGP”, fue tomado con los últimos doceavas de la vigencia 2020 y Once Doceavas 2021, el cual contiene dos hojas de análisis, así:</p> <p>1. Datos: Distribución SGP (Conceptos: Educación, Prestación Servicios, Calidad, Calidad (Gratuidad), Calidad (Matrícula), Salud, Régimen Subsidiado, Salud Pública, Subsidio a la Oferta, Agua Potable, Propósito General, Deporte, Cultura, Libre Inversión, Libre Destinación, Alimentación Escolar, Ribereños, Resguardos Indígenas, Fonpet Asignaciones Especiales, Primera Infancia, Total SGP, Agua Potable, entre otros; clasificación del concepto: Educación, Salud, Agua Potable, Propósito General, Alimentación Escolar, Ribereños, Resguardos Indígenas, Fonpet y Asignaciones Especiales.</p> <p>2. Bases de Datos Monitoreo SGP 2021: PG (Cultura, Deporte, Libre Destinación y Libre Inversión) y AE (Alimentación Escolar y Ribereños) – última doceava 2020 y once doceavas 2021, pesos corrientes 2021. (Nombre Entidad, Tipo Entidad, Id Concepto, Concepto, Clasificación Concepto)</p> <p><b><u>Vigencia 2023</u></b></p> <p>El análisis se realiza con base en la información reportada por las entidades territoriales en la Categoría Única de Presupuesto Ordinario (CUIPO), el Formulario Único Territorial (FUT) y el Sistema Kit de Planeación Territorial - KPT del DNP para seguimiento a los Planes de Desarrollo Territoriales, correspondientes al cuarto trimestre 2022.</p> <p>Por lo anterior, se evidenció (2) archivos en Excel que contiene:</p> <p>1. Bases de datos consolidada de los recursos asignados por el SGP (Archivo denominado 5807_15720_DetalleDistribuciónSGP2022), la base de datos contiene información de acuerdo con los siguientes conceptos: Agua potable, asignaciones especiales, educación, propósito general y salud y contiene dos libros denominados</p>	Conforme



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado
	<p>Presupuestado_Vigencia_2022 y Doce_Docevas_Vigencia_2022, la información tiene como fuente: CHIP - CUIPO - FUT, fecha de reporte 13/03/2023.</p> <p>2. Archivo en Excel (Denominado 5807_15720_Ejecucion de Gastos 20042023), contiene la siguiente información: Tipo de Entidad, código FUT, nombre entidad, concepto, producto MGA, Nombre del Producto MGA, alimentación escolar, SGP Propósito General, recursos libre destinación, SGP propósito general Forzosa Inversión cultura, inversión deporte, Ribereños (Uso Exclusivo para el Caso del Rio Magdalena), entre otros."</p> <p>Una vez recolectada la información, la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF) a través de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, realiza la aplicación de la metodología para cada una de las categorías de análisis, de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad y oportunidad de la información: reporte, Oportunidad, Formalidad, consistencia</li> <li>2. Financiera</li> <li>3. Actividades Financiables</li> <li>4. Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT)</li> </ol> <p>Las cuales permiten hacer una aproximación del comportamiento de cada una de las entidades territoriales con relación a la efectividad en la administración de cada una de las asignaciones y la metodología implementada para realizar este análisis se encuentra consignada en el anexo "Metodología para la aplicación de condiciones, ponderación y límites a las calificaciones de eventos de riesgo definidas en el Decreto 168 de 2009".</p> <p>Por lo anterior, y según lo dispuesto en la actividad 1, para las vigencias 2022 y 2023 a través de las bases de datos se recopiló la información y se clasificó únicamente a las fuentes de propósito general y asignaciones especiales.</p> <p>En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 1 "<b>Recolección de información</b>", no obstante, los documentos identificados como salidas en el procedimiento para la actividad 1, no se evidenciaron en el SGD ORFEO y no están creadas como tipo documental "Bases de datos consolidadas" en la TRD 423 de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial. Los documentos se encuentran disponibles en el Disco O ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal. <b>(No conformidad 01 - 5a. Dimensión MIPG: Información y Comunicación)</b></p>	

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																																																																																																																																									
2.Aplicar metodología de análisis	<p><b>Vigencia 2022</b></p> <p>La Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF) a través de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, realiza la aplicación de la metodología para cada una de las categorías de análisis, de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales, de conformidad con la base de datos consolidada-Monitoreo General-Vigencia 2022, archivo denominado "5807_15721_Base consolidada-Monitoreo General-Vigencia 2022": así:</p> <p>Se evidenció que el análisis fue realizado a los recursos del SGP de PG y las AE para alimentación escolar, atención integral a la primera infancia y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, ejecutados por las entidades territoriales en la vigencia 2021, y fueron aplicadas las siguientes (3) categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Financiera</li> <li>2.Actividades Financiables</li> <li>3.Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT)</li> </ol> <p>Por lo anterior, al aplicar estas categorías, permitieron conocer de manera general el comportamiento en términos de ejecución de los recursos asignados para las participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales por parte de las entidades territoriales.</p> <p>De acuerdo con la metodología en las cuales definieron las condiciones de ponderación y los rangos de calificación, se aplicaron (3) categorías de análisis, evidenció que el monitoreo general se realiza a través de los criterios, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Crítico alto</b></td> <td>La entidad no cumple las condiciones de uso adecuado y eficiente de los recursos del SGP y se evidencia, o presume, alto riesgo en su ejecución y en el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, por lo que requieren tratamiento correctivo para superar tal situación.</td> </tr> <tr> <td><b>Crítico medio</b></td> <td>Se evidencia o advierte la existencia de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que, debido a su valoración, se cataloga en un nivel medio de gravedad y requieren tratamiento correctivo o preventivo, según corresponda, para superarlos.</td> </tr> <tr> <td><b>Crítico bajo</b></td> <td>Existen o se evidencian alertas de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que no son graves o riesgosas y requieren tratamiento preventivo de asesoría y acompañamiento para evitar mayores traumatismos en el futuro cercano.</td> </tr> <tr> <td><b>Aceptable:</b></td> <td>significa que la entidad utiliza en forma adecuada los recursos del SGP asignados y cumple con las metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios que se fijaron en el plan de desarrollo y son financiados con tales fuentes.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Manual "Monitoreo al SGP del Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02</p> <p>Dado lo anterior, se aplicaron las ponderaciones establecidas para cada categoría (Financiera, Actividades Financiables y Cumplimiento a metas del PDT), observando que para la vigencia 2022, los resultados fueron clasificados mediante un método de rangos en donde se establecieron desviaciones estándar para determinar los niveles riesgo en los que se encuentra cada una de las entidades territoriales, para este análisis se determinó una desviación estándar de 1,5 y fueron ubicadas en un nivel de criticidad según la categoría: Crítico alto, Crítico medio, Crítico bajo y aceptable, como se observa para algunos Departamentos de Antioquia, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Córdoba, Cundinamarca y Choco, entre otros, según muestra, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre DANE Departamento</th> <th rowspan="2">DANE</th> <th rowspan="2">Nombre DANE Municipio</th> <th colspan="3">GLOBAL CATEGORÍA FUENTE</th> <th colspan="3">GLOBAL CATEGORÍA FUENTE</th> </tr> <tr> <th>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</th> <th>RIBEREÑOS</th> <th>PG</th> <th>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</th> <th>RIBEREÑOS</th> <th>PG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>05134</td> <td>CAMPAMENTO</td> <td>0,22</td> <td>N.A</td> <td>0,32</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>05145</td> <td>CARAMANTA</td> <td>0,00</td> <td>N.A</td> <td>0,30</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td>08770</td> <td>SUAN</td> <td>0,67</td> <td>0,44</td> <td>0,46</td> <td>BAJO</td> <td>BAJO</td> <td>MEDIO</td> </tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td>08832</td> <td>TUBARA</td> <td>0,28</td> <td>N.A</td> <td>0,44</td> <td>MEDIO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>MEDIO</td> </tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td>08849</td> <td>USIACURI</td> <td>0,50</td> <td>N.A</td> <td>0,59</td> <td>BAJO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>11001</td> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>0,72</td> <td>N.A</td> <td>0,67</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ACEPTABLE</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td> <td>13654</td> <td>SAN JACINTO</td> <td>0,39</td> <td>N.A</td> <td>0,41</td> <td>MEDIO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td> <td>13655</td> <td>SAN JACINTO DEL CAUCA</td> <td>0,17</td> <td>N.A</td> <td>0,39</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td> <td>13657</td> <td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td> <td>0,22</td> <td>0,11</td> <td>0,34</td> <td>ALTO</td> <td>ALTO</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>15377</td> <td>LABRANZAGRANDE</td> <td>0,67</td> <td>N.A</td> <td>0,64</td> <td>BAJO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ACEPTABLE</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>15380</td> <td>LA CAPILLA</td> <td>0,11</td> <td>N.A</td> <td>0,48</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>MEDIO</td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td>17174</td> <td>CHINCHINA</td> <td>0,19</td> <td>N.A</td> <td>0,62</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>CALDAS</td> <td>17433</td> <td>MANZANARES</td> <td>0,49</td> <td>N.A</td> <td>0,37</td> <td>BAJO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>CAQUETÁ</td> <td>18256</td> <td>EL PAUJIL</td> <td>0,22</td> <td>N.A</td> <td>0,54</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>CAQUETÁ</td> <td>18753</td> <td>SAN VICENTE DEL CAGUÁN</td> <td>0,25</td> <td>N.A</td> <td>0,38</td> <td>MEDIO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>CAUCA</td> <td>19532</td> <td>PATÍA</td> <td>0,11</td> <td>N.A</td> <td>0,14</td> <td>ALTO</td> <td>ACEPTABLE</td> <td>ALTO</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Descripción	<b>Crítico alto</b>	La entidad no cumple las condiciones de uso adecuado y eficiente de los recursos del SGP y se evidencia, o presume, alto riesgo en su ejecución y en el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, por lo que requieren tratamiento correctivo para superar tal situación.	<b>Crítico medio</b>	Se evidencia o advierte la existencia de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que, debido a su valoración, se cataloga en un nivel medio de gravedad y requieren tratamiento correctivo o preventivo, según corresponda, para superarlos.	<b>Crítico bajo</b>	Existen o se evidencian alertas de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que no son graves o riesgosas y requieren tratamiento preventivo de asesoría y acompañamiento para evitar mayores traumatismos en el futuro cercano.	<b>Aceptable:</b>	significa que la entidad utiliza en forma adecuada los recursos del SGP asignados y cumple con las metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios que se fijaron en el plan de desarrollo y son financiados con tales fuentes.	Nombre DANE Departamento	DANE	Nombre DANE Municipio	GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG	ANTIOQUIA	05134	CAMPAMENTO	0,22	N.A	0,32	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	ANTIOQUIA	05145	CARAMANTA	0,00	N.A	0,30	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	ATLÁNTICO	08770	SUAN	0,67	0,44	0,46	BAJO	BAJO	MEDIO	ATLÁNTICO	08832	TUBARA	0,28	N.A	0,44	MEDIO	ACEPTABLE	MEDIO	ATLÁNTICO	08849	USIACURI	0,50	N.A	0,59	BAJO	ACEPTABLE	BAJO	BOGOTÁ D.C.	11001	BOGOTÁ D.C.	0,72	N.A	0,67	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BOLÍVAR	13654	SAN JACINTO	0,39	N.A	0,41	MEDIO	ACEPTABLE	ALTO	BOLÍVAR	13655	SAN JACINTO DEL CAUCA	0,17	N.A	0,39	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	BOLÍVAR	13657	SAN JUAN NEPOMUCENO	0,22	0,11	0,34	ALTO	ALTO	ALTO	BOYACÁ	15377	LABRANZAGRANDE	0,67	N.A	0,64	BAJO	ACEPTABLE	ACEPTABLE	BOYACÁ	15380	LA CAPILLA	0,11	N.A	0,48	ALTO	ACEPTABLE	MEDIO	CALDAS	17174	CHINCHINA	0,19	N.A	0,62	ALTO	ACEPTABLE	BAJO	CALDAS	17433	MANZANARES	0,49	N.A	0,37	BAJO	ACEPTABLE	ALTO	CAQUETÁ	18256	EL PAUJIL	0,22	N.A	0,54	ALTO	ACEPTABLE	BAJO	CAQUETÁ	18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	0,25	N.A	0,38	MEDIO	ACEPTABLE	ALTO	CAUCA	19532	PATÍA	0,11	N.A	0,14	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	Conforme
	Criterio	Descripción																																																																																																																																																																									
	<b>Crítico alto</b>	La entidad no cumple las condiciones de uso adecuado y eficiente de los recursos del SGP y se evidencia, o presume, alto riesgo en su ejecución y en el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, por lo que requieren tratamiento correctivo para superar tal situación.																																																																																																																																																																									
	<b>Crítico medio</b>	Se evidencia o advierte la existencia de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que, debido a su valoración, se cataloga en un nivel medio de gravedad y requieren tratamiento correctivo o preventivo, según corresponda, para superarlos.																																																																																																																																																																									
	<b>Crítico bajo</b>	Existen o se evidencian alertas de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que no son graves o riesgosas y requieren tratamiento preventivo de asesoría y acompañamiento para evitar mayores traumatismos en el futuro cercano.																																																																																																																																																																									
	<b>Aceptable:</b>	significa que la entidad utiliza en forma adecuada los recursos del SGP asignados y cumple con las metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios que se fijaron en el plan de desarrollo y son financiados con tales fuentes.																																																																																																																																																																									
	Nombre DANE Departamento	DANE	Nombre DANE Municipio	GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			GLOBAL CATEGORÍA FUENTE																																																																																																																																																																				
				ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG																																																																																																																																																																		
	ANTIOQUIA	05134	CAMPAMENTO	0,22	N.A	0,32	ALTO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																		
	ANTIOQUIA	05145	CARAMANTA	0,00	N.A	0,30	ALTO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																		
ATLÁNTICO	08770	SUAN	0,67	0,44	0,46	BAJO	BAJO	MEDIO																																																																																																																																																																			
ATLÁNTICO	08832	TUBARA	0,28	N.A	0,44	MEDIO	ACEPTABLE	MEDIO																																																																																																																																																																			
ATLÁNTICO	08849	USIACURI	0,50	N.A	0,59	BAJO	ACEPTABLE	BAJO																																																																																																																																																																			
BOGOTÁ D.C.	11001	BOGOTÁ D.C.	0,72	N.A	0,67	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE																																																																																																																																																																			
BOLÍVAR	13654	SAN JACINTO	0,39	N.A	0,41	MEDIO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																			
BOLÍVAR	13655	SAN JACINTO DEL CAUCA	0,17	N.A	0,39	ALTO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																			
BOLÍVAR	13657	SAN JUAN NEPOMUCENO	0,22	0,11	0,34	ALTO	ALTO	ALTO																																																																																																																																																																			
BOYACÁ	15377	LABRANZAGRANDE	0,67	N.A	0,64	BAJO	ACEPTABLE	ACEPTABLE																																																																																																																																																																			
BOYACÁ	15380	LA CAPILLA	0,11	N.A	0,48	ALTO	ACEPTABLE	MEDIO																																																																																																																																																																			
CALDAS	17174	CHINCHINA	0,19	N.A	0,62	ALTO	ACEPTABLE	BAJO																																																																																																																																																																			
CALDAS	17433	MANZANARES	0,49	N.A	0,37	BAJO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																			
CAQUETÁ	18256	EL PAUJIL	0,22	N.A	0,54	ALTO	ACEPTABLE	BAJO																																																																																																																																																																			
CAQUETÁ	18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	0,25	N.A	0,38	MEDIO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																			
CAUCA	19532	PATÍA	0,11	N.A	0,14	ALTO	ACEPTABLE	ALTO																																																																																																																																																																			

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado									Estado
	CAUCA	19533	PIAMONTE	0,13	N.A	0,45	ALTO	ACEPTABLE	MEDIO	
	CAUCA	19585	PURACÉ	0,17	N.A	0,30	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	
	CÓRDOBA	23001	MONTERIA	0,06	N.A	0,46	ALTO	ACEPTABLE	MEDIO	
	CÓRDOBA	23068	AYAPEL	0,82	N.A	0,78	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	
	CÓRDOBA	23079	BUENAVISTA	0,14	N.A	0,62	ALTO	ACEPTABLE	BAJO	
	CUNDINAMARCA	25885	YACOPI	0,21	N.A	0,54	ALTO	ACEPTABLE	BAJO	
	CUNDINAMARCA	25898	ZIPACÓN	0,59	N.A	0,33	BAJO	ACEPTABLE	ALTO	
	CHOCÓ	27001	QUIBDÓ	0,06	N.A	0,32	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	
	CHOCÓ	27025	ALTO BAUDÓ	0,22	N.A	0,44	ALTO	ACEPTABLE	MEDIO	
	CHOCÓ	27050	ATRATO	0,17	N.A	0,36	ALTO	ACEPTABLE	ALTO	

Fuente: Fuente: Información SFFT - Cálculos propios de la DDFD-DNP con base en CUIPO, FUT y Sistema de seguimiento a PDT

De acuerdo con lo anterior, una vez analizados los resultados, se evidenció una calificación global, así:

Vigencia	Categoría	Calificación Global
2021	Critico Alto	81
	Critico Medio	420
	Critico Bajo	564
	Aceptable	38
<b>Total General</b>		<b>1103</b>

Fuente: Cálculos propios de la DDFD-DNP con base en CUIPO, FUT y Sistema de seguimiento a PDT

Por lo anterior, el nivel de mayor riesgo (crítico alto) se encuentran (81) entidades territoriales, y son recomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DAF, para adelantar visitas de monitoreo de campo y procesos de seguimiento, de conformidad con las medidas establecidas en el Decreto 028 de 2008.

### Vigencia 2023

La Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF) a través de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, realiza la aplicación de la metodología para cada una de las categorías de análisis, de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales y de conformidad con las bases de datos, denominados:

- 5807\_15722\_Anexo 3. Riesgo por fuentes Monitoreo PG y AE V. 2022
- 5807\_15722\_Anexo 2. Categorías y Calificación global Monitoreo PG y AE V. 2022
- 5807\_15722\_Anexo 4. Categorías y Calificación Global Monitoreo AESGPRI V. 2022

El análisis fue realizado a los recursos del SGP del PG y las AE para alimentación escolar, atención integral a la primera infancia y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, ejecutados por las entidades territoriales en la vigencia 2022, y se aplicaron las siguientes (3) categorías:

- 1.Financiera
- 2.Actividades Financiabiles
- 3.Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT)

Por lo anterior, al aplicar estas categorías, permitieron conocer de manera general el comportamiento en términos de ejecución de los recursos asignados para las participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales por parte de las entidades territoriales.

Así mismo, con la metodología donde se definieron las condiciones de ponderación y los rangos de calificación, evidenciando que el monitoreo general se realiza a través de los siguientes criterios, así:

Criterio	Descripción
<b>Critico alto</b>	La entidad no cumple las condiciones de uso adecuado y eficiente de los recursos del SGP y se evidencia, o presume, alto riesgo en su ejecución y en el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, por lo que requieren tratamiento correctivo para superar tal situación.
<b>Critico medio</b>	Se evidencia o advierte la existencia de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que, debido a su valoración, se cataloga en un nivel medio de gravedad y requieren tratamiento correctivo o preventivo, según corresponda, para superarlos.
<b>Critico bajo</b>	Existen o se evidencian alertas de riesgo en el uso de los recursos del SGP y el cumplimiento de metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios definidas en el plan de desarrollo, pero que no son graves o riesgosas y requieren tratamiento preventivo de asesoría y acompañamiento para evitar mayores traumatismos en el futuro cercano.
<b>Aceptable:</b>	significa que la entidad utiliza en forma adecuada los recursos del SGP asignados y cumple con las metas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios que se fijaron en el plan de desarrollo y son financiados con tales fuentes.

Fuente: Manual "Monitoreo al SGP del Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																																																																																																																																																																																																																																		
	<p>Dado lo anterior, se aplicaron las ponderaciones establecidas para cada categoría (Financiera, Actividades Financiables y Cumplimiento a metas del PDT), observando que para la vigencia 2022, los resultados fueron clasificados mediante un método de rangos en donde se establecieron desviaciones estándar para determinar los niveles riesgo en los que se encuentra cada una de las entidades territoriales, para este análisis se determinó una desviación estándar de 1,5 y fueron ubicadas en un nivel de criticidad según la categoría: Crítico alto, Crítico medio, Crítico bajo y Crítico aceptable, como se observa para algunos Departamentos de Antioquia, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Córdoba, Cundinamarca y Choco, entre otros, según la muestra, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre DANE Departamento</th> <th rowspan="2">DANE</th> <th rowspan="2">Nombre DANE Municipio</th> <th colspan="3">GLOBAL CATEGORÍA FUENTE</th> <th colspan="3">GLOBAL CATEGORÍA FUENTE</th> </tr> <tr> <th>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</th> <th>RIBEREÑOS</th> <th>PG</th> <th>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</th> <th>RIBEREÑOS</th> <th>PG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>05585</td><td>PUERTO NARE</td><td>8.45</td><td>42.80</td><td>54.24</td><td>ALTO</td><td>MEDIO</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>05690</td><td>SANTO DOMINGO</td><td>8.42</td><td>N.A</td><td>42.01</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>05697</td><td>EL SANTUARIO</td><td>10.60</td><td>N.A</td><td>57.31</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>05856</td><td>VALPARAISO</td><td>4.30</td><td>N.A</td><td>55.23</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>05873</td><td>VIGIA DEL FUERTE</td><td>8.17</td><td>N.A</td><td>57.09</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>08634</td><td>SABANAGRANDE</td><td>15.81</td><td>27.73</td><td>68.06</td><td>ALTO</td><td>MEDIO</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>13760</td><td>SOPLAVIENTO</td><td>4.17</td><td>N.A</td><td>32.00</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>13780</td><td>TALAIGUA NUEVO</td><td>8.42</td><td>33.57</td><td>46.30</td><td>ALTO</td><td>MEDIO</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>13873</td><td>VILLANUEVA</td><td>8.00</td><td>N.A</td><td>36.94</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>15087</td><td>BELÉN</td><td>4.26</td><td>N.A</td><td>67.60</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>15667</td><td>SAN LUIS DE GACENO</td><td>10.36</td><td>N.A</td><td>44.81</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>17446</td><td>MARULANDA</td><td>4.52</td><td>N.A</td><td>60.49</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>18001</td><td>FLORENCIA</td><td>6.75</td><td>N.A</td><td>71.97</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>19075</td><td>BALBOA</td><td>8.63</td><td>N.A</td><td>57.05</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>19364</td><td>JAMBALÓ</td><td>4.59</td><td>N.A</td><td>45.53</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>19455</td><td>MIRANDA</td><td>4.80</td><td>N.A</td><td>70.62</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>19585</td><td>PURACÉ</td><td>4.17</td><td>N.A</td><td>71.27</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>19845</td><td>VILLA RICA</td><td>7.29</td><td>N.A</td><td>59.70</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>20001</td><td>VALLEDUPAR</td><td>12.88</td><td>N.A</td><td>65.31</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>20060</td><td>BOSCONIA</td><td>13.33</td><td>N.A</td><td>51.71</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>20750</td><td>SAN DIEGO</td><td>12.58</td><td>N.A</td><td>42.66</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>23678</td><td>SAN CARLOS</td><td>15.66</td><td>N.A</td><td>43.47</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>25099</td><td>BOJACÁ</td><td>7.91</td><td>N.A</td><td>71.64</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>25245</td><td>EL COLEGIO</td><td>12.03</td><td>N.A</td><td>53.71</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>27001</td><td>QUIBDÓ</td><td>1.37</td><td>N.A</td><td>54.04</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>27075</td><td>BAHÍA SOLANO</td><td>11.81</td><td>N.A</td><td>46.79</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>27800</td><td>UNGUÍA</td><td>8.33</td><td>N.A</td><td>25.07</td><td>ALTO</td><td>N.A</td><td>ALTO</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Información SFFT - Cálculos propios de la DDFD-DNP con base en CUIPO, FUT y Sistema de seguimiento a PDT</p>	Nombre DANE Departamento	DANE	Nombre DANE Municipio	GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG	ANTIOQUIA	05585	PUERTO NARE	8.45	42.80	54.24	ALTO	MEDIO	MEDIO	ANTIOQUIA	05690	SANTO DOMINGO	8.42	N.A	42.01	ALTO	N.A	ALTO	ANTIOQUIA	05697	EL SANTUARIO	10.60	N.A	57.31	ALTO	N.A	MEDIO	ANTIOQUIA	05856	VALPARAISO	4.30	N.A	55.23	ALTO	N.A	MEDIO	ANTIOQUIA	05873	VIGIA DEL FUERTE	8.17	N.A	57.09	ALTO	N.A	MEDIO	ATLÁNTICO	08634	SABANAGRANDE	15.81	27.73	68.06	ALTO	MEDIO	BAJO	BOLÍVAR	13760	SOPLAVIENTO	4.17	N.A	32.00	ALTO	N.A	ALTO	BOLÍVAR	13780	TALAIGUA NUEVO	8.42	33.57	46.30	ALTO	MEDIO	ALTO	BOLÍVAR	13873	VILLANUEVA	8.00	N.A	36.94	ALTO	N.A	ALTO	BOYACÁ	15087	BELÉN	4.26	N.A	67.60	ALTO	N.A	BAJO	BOYACÁ	15667	SAN LUIS DE GACENO	10.36	N.A	44.81	ALTO	N.A	ALTO	CALDAS	17446	MARULANDA	4.52	N.A	60.49	ALTO	N.A	MEDIO	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA	6.75	N.A	71.97	ALTO	N.A	BAJO	CAUCA	19075	BALBOA	8.63	N.A	57.05	ALTO	N.A	MEDIO	CAUCA	19364	JAMBALÓ	4.59	N.A	45.53	ALTO	N.A	ALTO	CAUCA	19455	MIRANDA	4.80	N.A	70.62	ALTO	N.A	BAJO	CAUCA	19585	PURACÉ	4.17	N.A	71.27	ALTO	N.A	BAJO	CAUCA	19845	VILLA RICA	7.29	N.A	59.70	ALTO	N.A	MEDIO	CESAR	20001	VALLEDUPAR	12.88	N.A	65.31	ALTO	N.A	BAJO	CESAR	20060	BOSCONIA	13.33	N.A	51.71	ALTO	N.A	MEDIO	CESAR	20750	SAN DIEGO	12.58	N.A	42.66	ALTO	N.A	ALTO	CÓRDOBA	23678	SAN CARLOS	15.66	N.A	43.47	ALTO	N.A	ALTO	CUNDINAMARCA	25099	BOJACÁ	7.91	N.A	71.64	ALTO	N.A	BAJO	CUNDINAMARCA	25245	EL COLEGIO	12.03	N.A	53.71	ALTO	N.A	MEDIO	CHOCÓ	27001	QUIBDÓ	1.37	N.A	54.04	ALTO	N.A	MEDIO	CHOCÓ	27075	BAHÍA SOLANO	11.81	N.A	46.79	ALTO	N.A	ALTO	CHOCÓ	27800	UNGUÍA	8.33	N.A	25.07	ALTO	N.A	ALTO	
Nombre DANE Departamento	DANE				Nombre DANE Municipio	GLOBAL CATEGORÍA FUENTE			GLOBAL CATEGORÍA FUENTE																																																																																																																																																																																																																																																											
		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	RIBEREÑOS	PG																																																																																																																																																																																																																																																												
ANTIOQUIA	05585	PUERTO NARE	8.45	42.80	54.24	ALTO	MEDIO	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
ANTIOQUIA	05690	SANTO DOMINGO	8.42	N.A	42.01	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
ANTIOQUIA	05697	EL SANTUARIO	10.60	N.A	57.31	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
ANTIOQUIA	05856	VALPARAISO	4.30	N.A	55.23	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
ANTIOQUIA	05873	VIGIA DEL FUERTE	8.17	N.A	57.09	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
ATLÁNTICO	08634	SABANAGRANDE	15.81	27.73	68.06	ALTO	MEDIO	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
BOLÍVAR	13760	SOPLAVIENTO	4.17	N.A	32.00	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
BOLÍVAR	13780	TALAIGUA NUEVO	8.42	33.57	46.30	ALTO	MEDIO	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
BOLÍVAR	13873	VILLANUEVA	8.00	N.A	36.94	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
BOYACÁ	15087	BELÉN	4.26	N.A	67.60	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
BOYACÁ	15667	SAN LUIS DE GACENO	10.36	N.A	44.81	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CALDAS	17446	MARULANDA	4.52	N.A	60.49	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAQUETÁ	18001	FLORENCIA	6.75	N.A	71.97	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAUCA	19075	BALBOA	8.63	N.A	57.05	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAUCA	19364	JAMBALÓ	4.59	N.A	45.53	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAUCA	19455	MIRANDA	4.80	N.A	70.62	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAUCA	19585	PURACÉ	4.17	N.A	71.27	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAUCA	19845	VILLA RICA	7.29	N.A	59.70	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CESAR	20001	VALLEDUPAR	12.88	N.A	65.31	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
CESAR	20060	BOSCONIA	13.33	N.A	51.71	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CESAR	20750	SAN DIEGO	12.58	N.A	42.66	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CÓRDOBA	23678	SAN CARLOS	15.66	N.A	43.47	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CUNDINAMARCA	25099	BOJACÁ	7.91	N.A	71.64	ALTO	N.A	BAJO																																																																																																																																																																																																																																																												
CUNDINAMARCA	25245	EL COLEGIO	12.03	N.A	53.71	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CHOCÓ	27001	QUIBDÓ	1.37	N.A	54.04	ALTO	N.A	MEDIO																																																																																																																																																																																																																																																												
CHOCÓ	27075	BAHÍA SOLANO	11.81	N.A	46.79	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CHOCÓ	27800	UNGUÍA	8.33	N.A	25.07	ALTO	N.A	ALTO																																																																																																																																																																																																																																																												
	<p>Resultados nivel de riesgo ponderación por categorías consolidadas para cada Entidad Territorial:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Categoría</th> <th>Financiera</th> <th>Actividades Financiables</th> <th>Cumplimiento de metas</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2022</td> <td>Crítico Alto</td> <td>79</td> <td>131</td> <td>156</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Crítico Medio</td> <td>456</td> <td>294</td> <td>288</td> <td>413</td> </tr> <tr> <td>Crítico Bajo</td> <td>495</td> <td>623</td> <td>528</td> <td>562</td> </tr> <tr> <td>Aceptable</td> <td>73</td> <td>54</td> <td>130</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>Total General</b></td> <td><b>1103</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Número de Municipios por rango de riesgo categorías y Global vigencia 2022</p>	Vigencia	Categoría	Financiera	Actividades Financiables	Cumplimiento de metas	Total	2022	Crítico Alto	79	131	156	90	Crítico Medio	456	294	288	413	Crítico Bajo	495	623	528	562	Aceptable	73	54	130	38	<b>Total General</b>					<b>1103</b>																																																																																																																																																																																																																																		
Vigencia	Categoría	Financiera	Actividades Financiables	Cumplimiento de metas	Total																																																																																																																																																																																																																																																															
2022	Crítico Alto	79	131	156	90																																																																																																																																																																																																																																																															
	Crítico Medio	456	294	288	413																																																																																																																																																																																																																																																															
	Crítico Bajo	495	623	528	562																																																																																																																																																																																																																																																															
	Aceptable	73	54	130	38																																																																																																																																																																																																																																																															
<b>Total General</b>					<b>1103</b>																																																																																																																																																																																																																																																															
	<p>Por lo anterior, el nivel de mayor riesgo (crítico alto) se encuentran (90) entidades territoriales, y son recomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DAF, para adelantar visitas de monitoreo de campo y procesos de seguimiento, de conformidad con las medidas establecidas en el Decreto 028 de 2008.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																			
	<p>Dado lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en la actividad 2, para las vigencias 2022 y 2023 a través de las bases de datos se realizó la aplicación de la metodología para cada una de las categorías de análisis, de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																			
	<p>En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 2 "Aplicar metodología de análisis", no obstante, los documentos identificados como salidas en el procedimiento para la actividad 2 "Bases de datos con resultados de las categorías de análisis (R)", no se evidenciaron en el SGD ORFEO y no está creadas como tipo documentales, en la TRD 423 de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial. Los documentos se encuentran disponibles en el Disco O ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal\6. Junio\5807. (No conformidad 01 - 5a. Dimensión MIPG: Información y Comunicación).</p>																																																																																																																																																																																																																																																																			

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**Vigencia 2022**

Se evidenció "Metodología para la aplicación de condiciones, categorías, ponderación y límites a las calificaciones de los niveles de riesgo definidas en el Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1068 de 2015 para el Monitoreo a los recursos del SGP Propósito General y Asignaciones Especiales. Se establecieron rangos para cada uno de los niveles de riesgo establecidos en el Decreto 168 de 2009, incorporados al Decreto 1068 de 2015, los cuales son aplicados a cada concepto de análisis y asignaciones a cargo de esta entidad, generando para cada uno de ellos una calificación que facilita la clasificación y consolidación de un indicador final que permita hacer conclusiones por entidad territorial.

- Anexo 1. Metodología monitoreo SGP 28.06.22
- Anexo 2. Categorías y consolidado global 2021, el cual contiene: Nombre DANE Departamento, DANE, Nombre DANE Municipio, Entorno de Desarrollo I. financiera, II. Actividades financieras, III: Cumplimiento metas, promedio simple, II. Financiera, III. Actividades financieras, cumplimiento a metas, nivel global y suma recurrencias a 2021.
- Anexo 3 Calculo por fuente: Informe de monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales - vigencia 2021, el cual contiene: Introducción, análisis de resultados, categoría financiera, categoría actividades financiables, categoría.

El informe presenta los resultados del ejercicio de monitoreo general realizado a los recursos del SGP de PG y las AE para alimentación escolar, atención integral a la primera infancia y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, ejecutados por las entidades territoriales en la vigencia 2021. El análisis se centra en las siguientes tres (3) categorías: 1. "Financiera"; 2. "Actividades financiables"; y 3. "Cumplimiento a Planes de Desarrollo"; las cuales permiten hacer una aproximación del comportamiento de cada una de las entidades territoriales con relación a la efectividad en la administración de cada una de las asignaciones.

**Vigencia 2023**

Se realiza el análisis de los resultados obtenidos y elaboración del informe de Monitoreo General (Constituido por Categorías de análisis y Consolidación de Entidades con Nivel de Riesgo Alto).

Se evidenció el informe que contiene los resultados de la actividad de monitoreo general realizado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en los componentes de Propósito General y Asignaciones Especiales de Alimentación Escolar y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, ejecutados por las entidades territoriales en la vigencia 2022, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015, donde se evidenció (6) archivos, así:

- 5807\_15722\_Anexo 1. Metodología monitoreo SGP 28.06.22-1
- 5807\_15722\_Anexo 2. Categorías y Calificación global Monitoreo PG y AE V. 2022
- 5807\_15722\_Anexo 3. Riesgo por fuentes Monitoreo PG y AE V. 2022
- 5807\_15722\_Anexo 4. Categorías y Calificación Global Monitoreo AESGPRI V. 2022
- 5807\_15722\_Informe de monitoreo SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales - vigencia 2022 VF
- 5807\_15722\_Remisión Director Dirección Apoyo Fiscal MHCP

Es importante señalar que el análisis se realizó con base en la información reportada por las entidades territoriales en la Categoría Única de Presupuesto Ordinario (CUIPO), el Formulario Único Territorial (FUT) y el Sistema KPT del DNP para seguimiento a los Planes de Desarrollo Territoriales, correspondientes al cuarto trimestre 2022, donde se determinaron los niveles de riesgo en cada uno de los eventos calificados y fueron aplicados los criterios establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los definidos en la metodología de condiciones de calificación y ponderación.

Por lo anterior, y según lo dispuesto en la actividad 3, para las vigencias 2022 y 2023 a través de las bases de datos se realizó el análisis y se consolidaron los resultados obtenidos y se elaboró el Informe de Monitoreo General (Constituido por Categorías de análisis y Consolidación de Entidades con Nivel de Riesgo Alto), de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales y los criterios definidos en el Artículo 2.6.3.1.4. Periodicidad y reporte. (...) Las actividades de monitoreo se realizarán de manera continua y el reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de que trata el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 028 de 2008, se efectuará anualmente, antes del 30 de junio de cada año... "Este reporte deberá comprender, como mínimo, la siguiente información: 1. Resultado de las actividades de monitoreo.... 2. Recomendaciones sobre las medidas a adoptar para prevenir o corregir los riesgos identificados....", el cual fue enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicados 20224230487011 30/06/2022 y 20234220421731 del 30/06/2023, para que en el marco de sus competencias se dé continuidad a las acciones respectivas del caso en concordancia con lo establecido en el Decreto 028 de 2008.

En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 3 "Análisis y consolidar resultados" y el documento identificado como salidas en el procedimiento para la actividad 3 "Informe de Monitoreo (R)", se evidenció en el SGD ORFEO y está creada como tipo documentales, en la TRD 423 de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial. Los documentos se encuentran disponibles en el Disco O ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2023\Soportes Plan

**3. Analizar y consolidar resultados**

**Conforme**

de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal\6. Junio\5807 y ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2022\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal\6. Junio\

**4. Priorizar Entidades Territoriales y Resguardos**

De acuerdo con la actividad 2 y 3 del procedimiento, se implementa el modelo de priorización de entidades y resguardos de nivel riesgo alto con deficiencias estructurales en procesos de gestión pública territorial y se identifican los casos sujetos de monitoreo de campo de acuerdo con la meta establecida para la vigencia, así:

**Vigencia 2022**

Se identifican los casos sujetos de monitoreo de campo de acuerdo con la meta establecida para la vigencia.

El modelo de priorización diseñado por la SFFT consiste en un instrumento que facilita la elección de posibles candidatos para verificación a través del monitoreo de campo o documental; la composición de sus variables e interpretación se encuentran contenidas en la tabla 1:

Variables priorización entidades monitoreo de campo	
Variable	Definición
Reporte oportuno	Riesgo por reporte oportuno (R1) = 100 – Reporte oportuno
Eficacia	Riesgo por eficacia (R2) = 100 – Eficacia
Recurrencia	Recurrencia (R3)
Resultado MDM sin seguridad	Riesgo por MDM (R4) = 100 – Resultado MDM
Inversión en deporte e inversión en cultura (promedio)	Riesgo por inversión en deporte y cultura (R5) = 1 – porcentaje de inversión en deporte y cultura (promedio)

El nivel de mayor riesgo (crítico alto) se encuentran (81) entidades territoriales de 1103 ET y son recomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DAF, para adelantar visitas de monitoreo de campo y procesos de seguimiento, de conformidad con las medidas establecidas en el Decreto 028 de 2008.

**Vigencia 2023**

El nivel de mayor riesgo (crítico alto) se encuentran (90) entidades territoriales, y son recomendadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DAF, para adelantar visitas de monitoreo de campo y procesos de seguimiento, de conformidad con las medidas establecidas en el Decreto 028 de 2008.

Por lo anterior, al comparar las dos vigencias 2022 y 2023, se evidenció que para la vigencia 2023 aumentaron (9) entidades territoriales con nivel de riesgo (crítico alto).

El producto obtenido de la aplicación de este modelo es el listado ordenado de la probabilidad de registrar algún tipo de riesgo en la administración de los recursos sujetos de monitoreo de acuerdo con las características de la entidad y resguardo del nivel de riesgo alto.

En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 4 “**Priorizar Entidades Territoriales y Resguardos**” y los documentos identificados como salidas en el procedimiento, fueron compartidos por la SFFT mediante carpeta compartida.

**Conforme**

**5. Programar visitas de monitoreo**

La DDFF cuenta con lineamientos establecidos en el numeral 9 del Manual “Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02 que establece entre otros: “De acuerdo con los resultados obtenidos en cada una de las categorías del monitoreo general, la realización del monitoreo documental tiene el propósito de verificar, corroborar y ampliar información para confirmar o desvirtuar la presencia de eventos de riesgo y la conveniencia de recomendar la adopción de medidas, a través de dos componentes de análisis: i) Financiero y ii) Proyectos de inversión y Contratación...”

Así las cosas, en la vigencia 2022 se realizó el cronograma en el cual se evidenció la programación de visitas, alistamiento, remisión de los oficios a las Entidades Territoriales o Resguardos Indígenas y la solicitud de información de carácter financiero (presupuestal, tesoral), de proyectos de inversión y contractual previa a la visita, de conformidad con el cronograma el cual contiene las siguientes actividades: “Modelo de priorización y definición de Ets sujetas a monitoreo, Alistamiento de información base, oficios prototipo y definición de asesor responsable, Envío oficios (6 ET), Recepción información 1 solicitud, envió segundo oficio\* reiteración, Recepción información 2 solicitud, envió de tercer oficio \* reiteración final, Recepción información 3 solicitud, Elaboración informes 6 informes y Revisiones finales y consolidación de informes definitivos para remitir a MHCP”, como se muestra a continuación:

**Conforme**



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

CRONOGRAMA DOCUMENTAL SEGUNDO SEMESTRE 2022

ACTIVIDADES PRINCIPALES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
modelo de priorización y definición de Ets sujetas a monitoreo	■	■																		
Alistamiento de información base, oficios prototipo y definición de asesor responsable			■	■																
Envío oficios (6 ET)					■	■	■	■												
Recepción información 1 solicitud									■	■	■									
envío segundo oficio* reiteración												■	■	■						
Recepción información 2 solicitud																				
envío de tercer oficio * reiteración final																				
Recepción información 3 solicitud																				
Elaboración informes 6 informes																				
Revisiones finales y consolidación de informes definitivos para remitir a MHCP																				

\* Nota: la segunda y tercera comunicación únicamente aplican dependiendo el nivel de información suministrada por parte de la ET o el RI en la solicitud inicial.

Igualmente, a partir del modelo de priorización se definen un número de ET a las cuales se les hace solicitud de información mediante oficio para realizar el análisis correspondiente de conformidad con el monitoreo documental y visitas, como se muestra a continuación:

Radicado	Fecha	Municipio	Asunto
20224220652011	12/09/2022	Municipio de El Banco	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales en el marco del Decreto 028/08
20224220646271	8/09/2022	Manaure – La Guajira	Monitoreo documental – Decreto 028/2008 y Sentencia T-155 de 2015
20224220669051	20/09/2022	Municipio de Agustín Codazzi	Visita Monitoreo recursos SGP Alimentación Escolar en el marco del Decreto 028 de 2008
20224220669811	20/09/2022	Municipio de Natagaima Tolima	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales Municipios ribereños del río Magdalena en el marco del Decreto 028/08
20224220651991	12/09/2022	Municipio de Funza - Cundinamarca	Visita Monitoreo recursos SGP Propósito General en el marco del Decreto 028 de 2008
20224220652011	12/09/2022	Municipio de El Banco	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales en el marco del Decreto 028/08
20224220652131	12/09/2022	Municipio de San Martín de Loba, Bolívar	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales en el marco del Decreto 028 de 2008
20224220652161	12/09/2022	Municipio de El Charco - Nariño	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales en el marco del Decreto 028 de 2008
20224220669911	20/09/2022	Municipio de San Pelayo en Córdoba	Monitoreo documental recursos SGP Propósito General y Asignaciones Especiales en el marco del Decreto 028/08
20224220646231	8/09/2022	Municipio de Uribia– La Guajira	Monitoreo documental – Decreto 028/2008 y Sentencia T-155 de 2015

Fuente: SGD ORFEO e información compartida por la SFFT en el disco S y Disco O

Por lo anterior, se establece CONFORME la actividad relacionada con la Programación de las visitas de monitoreo, por parte de los colaboradores responsables y de acuerdo con lo señalado en el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02 y el procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código PT-SP-03", no obstante, las respuestas remitidas por las ET no fueron evidenciadas de acuerdo a la muestra en el SGD ORFEO y conforme al numeral 12 Monitoreo Documental viñeta • Recepción de la información... a) Cuando la información es recibida vía correo electrónico, debe solicitarse Radicación en Orfeo, para efectos de trazabilidad(...)

### Vigencia 2023

Teniendo en cuenta que el Informe de monitoreo General de la vigencia 2023 fue enviado al MHCP mediante radicado 20224230487011 de fecha 30/06/2023 y de acuerdo con el alcance de la auditoría, no es posible evidenciar el cumplimiento de esta actividad.

**6.Preparar monitoreo**

La Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, a través de los responsables realiza revisión y alistamiento de la información de carácter financiero (presupuestal), de proyectos de inversión y contractual, enviada por la Entidades Territoriales o Resguardos Indígenas, así mismo gestionan los recursos y se preparan la logística para la realización de la visita y de acuerdo con la muestra seleccionada para la vigencia 2022, se evidenció matriz Excel con la siguientes información: Extractos, ingresos, gastos, cierre fiscal, relación de contratos vigencia 2020, del Municipio de Funza – Cundinamarca, conforme a los documentos que remiten las Entidades Territoriales.

Por lo anterior, y según lo dispuesto en la actividad 6, para la vigencia 2022 se evidenció matriz en Excel que contiene la Información preliminar de carácter financiero de proyectos de inversión y contractual para la visita, de acuerdo con lo definido

**Conforme**

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales.

En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 6 “Preparar monitoreo”, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el instrumento utilizado para la revisión y alistamiento de información y guardar la información en los repositorios oficiales disponibles en el DNP, toda vez que los soportes remitidos por la Entidades Territoriales no fueron evidenciados en el SGD ORFEO de conformidad con el numeral 4.1.1 RADICACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS • Cuando identifiquen correos electrónicos oficiales en los que se haga referencia a una solicitud formal de información, queja, reclamos o aquella que se considere como evidencia de la realización de una actividad, es responsabilidad de los funcionarios y/o contratistas del DNP solicitar la radicación en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA del Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo, Código M-AD-03.

Se recomienda seguir fortaleciendo los controles establecidos en el procedimiento y el manual para dar cumplimiento a las actividades descritas en el Manual “Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02 y el procedimiento “Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código PT-SP-03”, para garantizar la trazabilidad de la gestión, adherencia y desempeño de los resultados de la preparación del monitoreo.

Se evidenció visitas de campo y monitoreo documental realizadas por la SFFT, evidenciando para la visita de campo acta de visita la apertura del proceso, recepción de la información: Financiero (presupuestal), proyectos de inversión y contractual, análisis de la información, presentación de resultados y cierre de la visita, de conformidad con el Manual M-SP- 02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales, así:

Municipio	Fecha de visita	Acta de visita
Municipio de Agustín Codazzi - Cesar	19/10/2022 al 21/10/2022	Levantamiento de información y asistencia técnica: Reunión de apertura con el equipo de la Alcaldía, recepción de la información presupuestal y contractual y reunión de cierre
Municipio de Natagaima Tolima	12/10/2022 al 14/10/2022	Acta de visita Reunión de apertura con el equipo de la Alcaldía, explicación del desarrollo de la actividad de monitoreo documental, balance frente a la recepción de la información, aclaración de dudas, análisis de información presupuestal, revisión del proceso contractual y reunión de cierre
Municipio de Funza - Cundinamarca	29/09/2022	Se evidenció acta de visita, levantamiento de información, monitoreo de campo SGP, Funza - Cundinamarca, con los siguientes temas: Apertura con el equipo de la Alcaldía,
Municipio de San Pelayo en Córdoba	7/10/2022	Se evidenció acta de visita los siguientes temas: Reunión de apertura con el equipo de la Alcaldía, breve explicación del desarrollo de la actividad de monitoreo documental, recursos SG, alimentación escolar, balance frente a la recepción de la información, aclaración de dudas frente al proceso, revisión del proceso contractual
Municipio El Charco	31/10/2022	Apertura Monitoreo Documental Al SGP - Propósito General Municipio El Charco

Fuente: Muestra - Información compartida por la DDFF

Contratación; elabora el acta de visita el cual contiene el desarrollo de las actividades anteriormente descritas. No obstante, se evidenciaron debilidades en el diseño de control, toda vez que el formato de registro de asistencia no se encuentra en los repositorios compartidos a este equipo auditor, como tampoco fueron allegados.

Por lo anterior, se recomienda asegurar que se diligencie el formato de asistencia que señala el manual en el numeral 11.1 PRIMERA MEDIA JORNADA (...) • Reunión de apertura de la visita de monitoreo Debe contar con la presencia de los Secretarios de Planeación y Hacienda, Oficinas de Control Interno y Jurídica o quien haga sus veces para tramites contractuales en la entidad territorial, así mismo en lo posible el representante legal de la entidad, el cual deberá estar presente en la apertura y/o cierre del proceso. **Se requiere diligenciamiento de la hoja de asistencia (formato DNP), (...)** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

**7. Ejecutar visita de monitoreo.**

**Conforme**

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

<p><b>8.Consolidar resultados y hallazgos</b></p>	<p>Se observó que la DFFF a través de la SFFT, realiza el proceso de monitoreo y define situaciones que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución de los recursos, en el cual se evidenció metodología y estrategias para aplicar y analizar indicadores a partir de unos criterios de evaluación definidos por el Decreto 028 de 2008 y el Decreto 168 de 2009, con el fin de llegar de una manera más eficiente y oportuna a las entidades territoriales y los resguardos indígenas que administran directamente los recursos del SGP y de esta manera conocer el nivel de avance y calidad durante la ejecución de los recursos y efectuar las respectivas intervenciones que ameriten casos específicos .</p> <p>En el documento denominado "5502_14596_Entregable de recopilación de Hallazgos 2022" ubicado en la ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2022\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal\12. Diciembre\5502_14596, se observó los resultados obtenidos de la aplicación del monitoreo documental en el segundo semestre de 2022 a través de los informes de monitoreo de campo (4 casos) y los hallazgos más relevantes encontrados en cada uno ellos; así como el alcance, modalidades y fuentes de información del proceso de monitoreo actual DNP, Estado actual de la estrategia de MSC, Estructura metodológica y resultados monitoreo general 2022 y Hallazgos más importantes del monitoreo de Campo 2- 2022.</p> <p>Mediante oficio radicado 2022422095701 de fecha 22/12/2022, en el cual se remite informes de monitoreo de campo y documental 2022-2 y alcance monitoreo General AESGPRI, documentos con los hallazgos más relevantes encontrados, al Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal territorial, Dirección General de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por lo anterior, y según lo dispuesto en la actividad 8, para la vigencia 2022 se evidenció "<i>Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos</i>", de acuerdo con lo definido en el M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales y PT-SP-03 Procedimiento Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales</p> <p>En consecuencia, se presenta CONFORMIDAD respecto a la actividad 8 "<b>Consolidar resultados y hallazgos</b>", el documento identificado como salidas en el procedimiento para la actividad 8 Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos (R)", se evidenció en el SGD ORFEO y los documentos se encuentran disponibles en el Disco O ruta O:\Planeacion Institucional\PLANEACIÓN 2022\Soportes Plan de Acción\DDFF - Dirección de Descentralización y fortalecimiento fiscal\12. Diciembre\5502_14596</p>	<p><b>Conforme</b></p>
---	--	------------------------

### Conclusiones:

De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció CONFORMIDAD respecto a las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 establecidas en el procedimiento "**PT-SP-03 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales**" y el "**M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales**", ejecutado por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal y la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial; no obstante, se evidenciaron debilidades de control en las actividades 1, 2 y 5, con relación a los documentos identificados como salidas en el procedimiento, toda vez, que no se evidenciaron en el SGD ORFEO y no está creada como tipo documentales, en la TRD 423 de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial. **Ver no conformidad No. 02 de este informe 5a. Dimensión MIPG: Información y Comunicación**)

No.	Actividades	Procedimiento PT-SP-03 "Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" y M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales		
		Conforme	Oportunidad de Mejora	No Conforme
1	Recolección de información	X		
2	Aplicar metodología de análisis	X		
3	Analizar y consolidar resultados	X		
4	Priorizar Entidades Territoriales y Resguardos	X		
5	Programar visitas de monitoreo	X		
6	Preparar monitoreo	X		
7	Ejecutar visita de monitoreo.	X		
8	Consolidar resultados y hallazgos	X		

Del mismo modo, y a partir de las pruebas se evidenció el desarrollo del procedimiento y se cumplieron las políticas de operación definidas, las actividades establecidas y se encontró alineada con el Manual; así mismo, se observó aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos y de los registros relacionadas con las salidas del procedimiento, lo cual coadyuva a mitigar los riesgos asociados a la pérdida e integridad de la información y da cumplimiento a las políticas de seguridad de la Información [PL05-ES25], en el marco de la normativa vigente y las políticas de operación definidas para el



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

proceso de cada una de sus actividades, sin embargo, se observaron situaciones susceptibles de mejora con relación a la disponibilidad de los documentos de las actividades 1, 2 y 5 del procedimiento, en el SGD ORFEO.

También se observó, que no se identificaron puntos de control en el procedimiento para las actividades 4 y 6; teniendo en cuenta que el Manual para la elaboración y control de documentos del Sistema Integrado de Gestión, Código M\_PG-03, señala en el numeral 5.3. Controles (...) *Se pueden tener controles identificados en los procedimientos a través de los puntos de control (PC) cuando la ejecución de la actividad tiene un mayor impacto sobre el resultado final esperado. Los controles deben contar con los soportes de su aplicación (evidencias, registros) teniendo clara la ubicación de estos (...)*, se recomienda identificar otros puntos de control en el procedimiento, toda vez que las actividades tienen un impacto importante en el monitoreo, seguimiento y control.

### Recomendaciones

- ✓ Seguir fortaleciendo los controles implementados con el fin de ser eficaces y efectivos en la gestión y desempeño frente al proceso PT-SP-03 Monitoreo, Seguimiento y Control.
- ✓ Es importante señalar y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, se recomienda seguir fortaleciendo el monitoreo de una manera más efectiva a través de la utilización de sistemas de información; así como la construcción de indicadores de resultados y desempeño, de criterios de evaluación objetivos, medibles y comprobables para realizar análisis oportunos e integrales sobre el uso de los recursos para el Sistema General de Participaciones (SGP) en los componentes de Propósito General y Asignaciones Especiales de Alimentación Escolar y municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, que permitan identificar acciones y omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgos operativos, fiscales, entre otros, para la adecuada ejecución de los recursos del SGP.
- ✓ Se recomienda identificar otros puntos de control en los procedimientos, toda vez que las actividades tienen un impacto importante en la ejecución y divulgación.
- ✓ Así mismo, reportar de manera oportuna los resultados obtenidos del monitoreo documental y monitoreo de campo, a los grupos de valor identificados en la caracterización del proceso (antes de control, MHCP, entre otros), con el fin de que se tomen las medidas correspondientes con relación a la ejecución de los recursos del SGP del PG y AE asignados a las Entidades Territoriales.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18, con respecto a las políticas de operación asociadas en el Procedimiento "PT-SP-03 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" y M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales.
- ✓ Si bien se controla la información, que se descarga a través de bases de datos disponibles para el reporte y esta, se organiza por cada una de las categorías de análisis y se clasifica únicamente para las fuentes de propósito general y asignaciones especiales; se recomienda seguir fortaleciendo los puntos de control relacionados con la aplicación, manejo y consolidación de datos, para minimizar la vulnerabilidad que pueda presentarse por la descarga y uso no controlado de los registros que pueda afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- ✓ Teniendo en cuenta que a través del procedimiento "PT-SP-03 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales", que tiene como objetivo *"Monitorear la correcta ejecución de los recursos del SGP de PG y AE mediante la aplicación de metodologías de análisis de información con el fin de Identificar, corroborar o desvirtuar posibles situaciones de riesgos en la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008"*, en el cual se pueden presentar posibles acciones u omisiones que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos por las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas, se recomienda identificar e incluir posibles **riesgos fiscales con enfoque preventivo**, inherentes al proceso, procedimiento, manual y metodología, con el fin de identificar y priorizar puntos de riesgo, sobre aquellas actividades en las cuales se hace el monitoreo y control; con el fin de reducir o mitigar un riesgo y así presentar advertencias, alertas, sobre posibles hallazgos fiscales, con base a la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6" del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual señala lineamientos para el análisis de riesgo fiscal (...) *de acuerdo con su contexto y particularidades puntos de*

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

*riesgos y circunstancias inmediatas*", y que (...) El Control Fiscal Interno, hace parte del Sistema de Control Interno y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administran recursos, bienes, e intereses patrimoniales de naturaleza pública y de las líneas de defensa, en lo que corresponde a cada una de ellas", con el propósito de generar alertas tempranas al MHCP y así mitigar posibles denuncias a antes de control.

PROCEDIMIENTO: PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones				
Proceso	Objetivo	Alcance	Responsable	Condiciones Generales y/o Políticas de Operación
Monitoreo, seguimiento y control	Emitir conceptos técnicos frente a la toma y adopción de medidas (preventivas/correctivas) en entidades territoriales y Resguardos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 para el SGP Propósito General y Asignaciones Especiales	Inicia con la recepción de las solicitudes de concepto de viabilidad, la revisión del proyecto de adopción de medida preventiva y finaliza con la trazabilidad del seguimiento y la emisión del concepto para levantamiento, extensión o aplicación de medida adicional.	Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal - Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.	(1) Se realiza a partir de la solicitud de concepto para la toma de medidas (preventivas/correctivas) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.  (2) Al finalizar los tiempos determinados para el cumplimiento de la medida, se realiza un análisis y, en el caso de requerirse una extensión, se replica nuevamente el procedimiento.

**Prueba realizada:** Verificar la alineación de los criterios normativos en el diseño del procedimiento "Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05 V1".

**Resultado:** Se observó que, las fases establecidas para ejecutar el Procedimiento "Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05 V1", involucra actores que permiten controlar su ejecución y cumplimiento, a través del flujo de actividades y la alineación normativa, para la viabilidad de conceptos para la toma de medidas preventivas y correctivas, así:

Control al Sistema General de Participaciones		
Recepción de Solicitud de concepto de viabilidad	Emitir conceptos Técnicos frente a la toma y adopción de medidas	Emisión del concepto de viabilidad para el Levantamiento, extensión o aplicación de medida adicional
Se reciben las solicitudes de concepto de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	Se analiza la solicitud de concepto de viabilidad con base en normas, definiciones técnicas, hechos comprobables y verificables, la información contenida en los documentos remitidos por el MHCP y posterior consolidación de conclusiones y recomendaciones específicas sobre la materia a conceptuar.	Se realiza el análisis de la solicitud de levantamiento o extensión de la medida de acuerdo con las evidencias del informe final y emisión de concepto de levantamiento o extensión de la medida.

Fuente: Procedimiento Control al Sistema General de Participaciones - Código PT-SP-05 V1

Así mismo, se observó que el procedimiento, se encuentra alineado con los Decretos 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones", Decreto 2911 de 2008 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones", Decreto 168 de 2009 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas, y se dictan otras disposiciones." y Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". No obstante, se evidenció que en la definición "Medida correctiva: Corresponde al tipo de medidas para entidades territoriales y resguardos indígenas de carácter correctivo con base en lo definido en el Decreto 028 artículo No. 12", del numeral 6 DEFINICIONES del procedimiento, no corresponde el citado artículo conforme al Decreto 028 de 2008, se señala el **ARTÍCULO 13.**





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

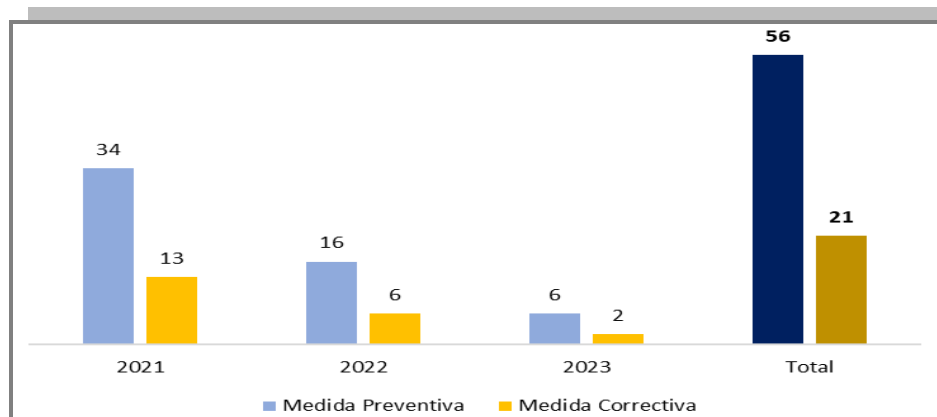
**Medidas correctivas**” (Negrilla y subrayado fuera de texto), por lo anterior, se recomienda verificar y ajustar el procedimiento con el propósito de evitar imprecisiones normativas.

Decreto 028 de 2008	Decretos 2911 de 2008	Decreto 168 de 2009	Decreto 1068 de 2015
<p><b>ARTÍCULO 3o. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.</b></p> <p>3.3. Control. Comprende la adopción de medidas preventivas y la determinación efectiva de los correctivos necesarios respecto de las entidades territoriales, que se identifiquen en las actividades de monitoreo o seguimiento, orientadas a asegurar la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.</p> <p><b>Artículo 11.</b> Medida preventiva. <b>Artículo 13.</b> Medidas correctivas.</p>	<p><b>Artículo 1.</b> Procedimiento para la adopción de medidas. <b>Artículo 3.</b> Contenido del plan de desempeño Parágrafo 1°. Para la adopción de esta medida, la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control consultará con el ministerio sectorial respectivo o con el Departamento Nacional de Planeación. <b>Artículo 4.</b> Revisión y aprobación del plan de desempeño <b>Artículo 6.</b> Evaluación del plan de desempeño. <b>Artículo 16.</b> Levantamiento de las medidas de suspensión de giro y/o giro directo. <b>Artículo 21.</b> Levantamiento de la medida de asunción temporal de competencia.</p>	<p><b>Artículo 2°.</b> Entidades responsables. Las actividades de monitoreo estarán a cargo del ministerio respectivo para los sectores de educación y salud. En las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, las actividades de monitoreo estarán a cargo del Departamento Nacional de Planeación.  <b>Parágrafo.</b> Para el desarrollo de las actividades de monitoreo en el sector salud, el Ministerio de la Protección Social podrá solicitar informes y coordinar acciones con la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a esta última entidad.</p>	<p><b>Artículo 2.6.3.4.1.</b> Procedimiento para la adopción de medidas. <b>Artículo 2.6.3.4.2.</b> Término para consulta. <b>Artículo 2.6.3.4.1.1.</b> Contenido del plan de desempeño. <b>Parágrafo 1</b> <b>Artículo 2.6.3.4.1.2.</b> Revisión y aprobación del plan de desempeño. <b>Artículo 2.6.3.4.1.4.</b> Evaluación del plan de desempeño. <b>Artículo 2.6.3.4.2.12.</b> Levantamiento de las medidas de suspensión de giro y/o giro directo.</p>

Por lo anterior, se evidenció que el proceso, procedimiento está debidamente documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión del DNP, estableciendo objetivo y alcance, coherentes con los criterios definidos en los Decreto 028 de 2008, Decretos 2911 de 2008, Decreto 168 de 2009 y Decreto 1068 de 2015.

Como resultado del proceso de auditoría al procedimiento “Control al Sistema General de Participaciones” y conforme a los 77 requerimientos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP se encontró:

Al verificar los requerimientos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), entre el periodo comprendido del 01 de enero del 2021 y 30 de mayo del 2023 y soportado en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO a cargo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se observó la radicación de 77 solicitudes, de las cuales 56 (73%) están relacionadas con temas preventivos y 21(27%) a correctivos, como se muestra a continuación:







COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

Fecha: 31/08/2023

Del total solicitudes recibidas (77), se seleccionó una muestra de 27 por cada una de las vigencias, medidas adoptadas y asignación, como se detalla a continuación:

Vigencia / Medida	AE Primera Infancia	AE Resguardos Indígenas	AE Ribereños	AE-Alimentación Escolar	PG	TOTAL
<b>2021</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Correctiva	1	1	1	2	-	5
Preventiva	1	1	1	2	2	7
<b>2022</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
Correctiva	-	-	1	1	1	3
Preventiva	-	2	1	1	2	6
<b>2023</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Correctiva	-	1	-	-	1	2
Preventiva	-	0	2	2	-	4

Fuente: Selección de muestra por la Oficina de Control Interno

Al verificar, la muestra de 27 solicitudes se encontró, que estas se gestionaron en el marco de las actividades y salidas del procedimiento objeto de auditoría, como se muestra a continuación:

No de Actividad del Procedimiento	Salidas	No. de Solicitudes Recibidas
1	Concepto de viabilidad emitido al MHCP	6
2	Concepto de revisión técnica y recomendaciones al proyecto de decreto y matriz de actividades	3
3	Decreto de adopción de la medida verificado y con recomendaciones	4
4	Informe de seguimiento a la medida u Oficio de recomendaciones para el cumplimiento	0
5	Concepto de levantamiento o extensión o aplicación de la medida	14
<b>Total</b>		<b>27</b>

Dado lo anterior y con el propósito de verificar el cumplimiento del objetivo del procedimiento, se verificó la trazabilidad, adherencia y desempeño de las (5) actividades que lo componen, y cuyos resultados se definen a continuación:

Actividad	Resultado	Estado
1. Recibir solicitud y emitir concepto de viabilidad	<p>En atención a lo definido en la actividad No 1 "Recibir solicitud y emitir concepto de viabilidad" se identificó, que de los 27 requerimientos objeto de muestra de la auditoría, se recibieron 6 solicitudes en el marco de la precitada actividad las cuales corresponden a la vigencia 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Mediante una muestra de seis (6) solicitudes de viabilidad recibidas por parte del MHCP, entre el periodo comprendido del 01 de enero del 2021 y 30 de mayo del 2023 se observó, que estas corresponden a las siguientes vigencias; 2021 (2); 2022 (3) y 2023 (1) y corresponden a medidas preventivas. Así mismo, se observó que la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (Ahora Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial) emitió concepto favorable a las mismas.</p> <p>En atención a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en el art 2.6.3.4.2 Término para consulta "(...) <b>la entidad respectiva dispondrá de un término máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente a su radicación, para pronunciarse sobre la medida a adoptar. Si transcurrido este término, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Departamento Nacional de Planeación no se han pronunciado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adoptará la correspondiente medida preventiva o correctiva.</b> (...)" se observó que de los seis (6) conceptos emitidos cinco 5 (83%) se gestionaron oportunamente conforme a los términos estipulados y 1 (17%) supero el termino, como se detalla a continuación:</p>	Conforme

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																																																																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Radicado Solicitud</th> <th>Fecha Recepción</th> <th>No. Radicado Respuesta</th> <th>Fecha de Respuesta</th> <th>Tiempo Respuesta (días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20216631050872</td> <td>23/09/2021</td> <td>20214221017901</td> <td>24/09/2021</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20226630347272</td> <td>4/04/2022</td> <td>20224220329671</td> <td>13/04/2022</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>20226630637052</td> <td>28/07/2022</td> <td>20224220548201</td> <td>29/07/2022</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20226631130802</td> <td>28/12/2022</td> <td>20234230062851</td> <td>10/02/2023</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>20236630137062</td> <td>10/02/2023</td> <td>20234230108681</td> <td>10/02/2023</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20236630136972</td> <td>21/02/2023</td> <td>20234230127261</td> <td>07/03/2023</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Tablero de Control 2021-2022-2023-Tabla elaborada por la OCI</p> <p>No obstante, el DNP remitió de manera extemporánea al MHCP, la respuesta y manifestó “<i>Este Departamento Administrativo se permite manifestar su acuerdo con dicho Informe de Diagnóstico, así como con la necesidad de adoptar la medida de Plan de Desempeño al Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar con el fin de solventar las situaciones de riesgo identificadas y contribuir a mejoras institucionales que aseguren el uso adecuado de los recursos de la Asignación Especial para Municipios Ribereños del Río Magdalena</i>”. Razón por la cual se recomienda a la SFFT fortalecer el diseño de los controles con el propósito de asegurar la emisión de las respuestas de manera oportuna con el fin que el MHCP adopte las medidas correspondientes para la toma de decisiones y mitigación de los riesgos.</p> <p>En lo referido al Decreto 028 de 2018 en el art 9 <i>Evento de Riesgos</i>, se observó que el DNP en los conceptos emitidos de viabilidad, manifestó la configuración de los eventos de riesgos relacionados en los informes allegados por el MHCP, los cuales contienen el análisis de los riesgos financieros, contractuales y los procesos asociados con el ciclo de la inversión pública.</p> <p>A continuación, se relacionan los eventos de los riesgos manifestados en las solicitudes objeto de auditoría:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">Eventos de Riesgos</th> </tr> <tr> <th>Radicado ORFEO</th> <th>(1)</th> <th>(2)</th> <th>(3)</th> <th>(4)</th> <th>(5)</th> <th>(6)</th> <th>(7)</th> <th>(8)</th> <th>(9)</th> <th>(10)</th> <th>(11)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>9.1</th> <th>9.4</th> <th>9.5</th> <th>9.6</th> <th>9.7</th> <th>9.10</th> <th>9.11</th> <th>9.13</th> <th>9.14</th> <th>9.17</th> <th>9.18</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20214221017901</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>20224220329671</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>20224220548201</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>20234230062851</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>20234230108681</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>20234230127261</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>6</b></td> <td><b>4</b></td> <td><b>2</b></td> <td><b>2</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>4</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>6</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Riesgos Identificados - Tabla elaborada por la OCI</p> <p>(1) 9.1 No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea.  (2) 9.4. Cambio en la destinación de los recursos.  (3) 9.5. Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos.  (4) 9.6 Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley.  (5) 9.7 Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes.  (6) 9.10. No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija.  (7) 9.11. No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, Sisbén, o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de</p>	No. Radicado Solicitud	Fecha Recepción	No. Radicado Respuesta	Fecha de Respuesta	Tiempo Respuesta (días hábiles)	20216631050872	23/09/2021	20214221017901	24/09/2021	1	20226630347272	4/04/2022	20224220329671	13/04/2022	8	20226630637052	28/07/2022	20224220548201	29/07/2022	1	20226631130802	28/12/2022	20234230062851	10/02/2023	29	20236630137062	10/02/2023	20234230108681	10/02/2023	1	20236630136972	21/02/2023	20234230127261	07/03/2023	10	Eventos de Riesgos												Radicado ORFEO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		9.1	9.4	9.5	9.6	9.7	9.10	9.11	9.13	9.14	9.17	9.18	20214221017901	X	X	X			X					X	20224220329671	X	X									X	20224220548201	X	X	X		X	X					X	20234230062851	X	X				X				X	X	20234230108681	X			X		X		X			X	20234230127261	X			X			X		X	X	X	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	
No. Radicado Solicitud	Fecha Recepción	No. Radicado Respuesta	Fecha de Respuesta	Tiempo Respuesta (días hábiles)																																																																																																																																																									
20216631050872	23/09/2021	20214221017901	24/09/2021	1																																																																																																																																																									
20226630347272	4/04/2022	20224220329671	13/04/2022	8																																																																																																																																																									
20226630637052	28/07/2022	20224220548201	29/07/2022	1																																																																																																																																																									
20226631130802	28/12/2022	20234230062851	10/02/2023	29																																																																																																																																																									
20236630137062	10/02/2023	20234230108681	10/02/2023	1																																																																																																																																																									
20236630136972	21/02/2023	20234230127261	07/03/2023	10																																																																																																																																																									
Eventos de Riesgos																																																																																																																																																													
Radicado ORFEO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)																																																																																																																																																		
	9.1	9.4	9.5	9.6	9.7	9.10	9.11	9.13	9.14	9.17	9.18																																																																																																																																																		
20214221017901	X	X	X			X					X																																																																																																																																																		
20224220329671	X	X									X																																																																																																																																																		
20224220548201	X	X	X		X	X					X																																																																																																																																																		
20234230062851	X	X				X				X	X																																																																																																																																																		
20234230108681	X			X		X		X			X																																																																																																																																																		
20234230127261	X			X			X		X	X	X																																																																																																																																																		
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>																																																																																																																																																		

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																												
	<p>calidad.</p> <p>(8) 9.13. No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija.</p> <p>(9) 9.14. La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>(10) 9.17. Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.</p> <p>(11) 9.18. Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Dado lo anterior, se concluye que los riesgos con mayor representatividad corresponden a: 9.1 "No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea"; 9.4. Cambio en la destinación de los recursos; 9.5. Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos; 9.6 Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley y 9.10. No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija.</p> <p>Dado lo anterior, se sugiere incluir en el concepto de viabilidad, recomendaciones sobre posibles <b>riesgos fiscales con enfoque preventivo</b>, que puedan afectar y/o conllevar a un daño patrimonial producido por <b>uso indebido o cambio en la destinación de los recursos públicos asignados a las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas</b>, con el fin de evitar posibles actos de corrupción y delitos públicos como el peculado.</p>																													
<p><b>2.Revisar proyecto de adopción de medida Preventiva</b></p>	<p>En atención a lo definido en la actividad No 2 "Revisar proyecto de adopción de medida Preventiva" se identificó, que de los 27 requerimientos objeto de muestra de la auditoría, se recibieron 3 solicitudes en el marco de la precitada actividad las cuales corresponden a la vigencia 2021.</p> <p>Respecto a las solicitudes de "Proyecto de adopción de medida preventiva" recibidas por parte del MHCP se observó, que la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (Ahora Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial), realizó el análisis de tres (3) proyectos de decreto y matriz de actividades donde se verificó, las categorías relacionadas a los procesos administrativos y misionales de la entidad territorial que intervienen en la ejecución de los recursos, los cuales deben ser fortalecidos a través de las actividades formuladas tales como: presupuestal, contractual, de planeación, tesorería, Institucional y control social como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="337 1373 1325 1629"> <thead> <tr> <th>Entidad Territorial</th> <th>Presupuestal</th> <th>Tesorería</th> <th>Contractual</th> <th>Planeación</th> <th>Institucional</th> <th>Control social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio de Santiago de Tolú – Sucre</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Municipio de Puerto Gaitán – Meta</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>El Piñón-Magdalena</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Solicitudes remitidas por MHCP-Tabla elaborada por la OCI</p> <p>Una vez realizado el análisis de los tres (3) proyectos de decreto y matriz de actividades, la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, emitió concepto con recomendaciones, los cuales fueron comunicados al MHCP, conforme a lo establecido en el artículo 2.6.3.4.1.2. Revisión (...) del plan de desempeño "Una vez presentado el correspondiente plan de desempeño por parte del representante legal de la entidad territorial, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el ministerio sectorial o el Departamento Nacional de Planeación, <b>determinará los ajustes a introducir al contenido del mismo, las medidas de seguimiento a su ejecución, los indicadores y criterios de evaluación acerca de su cumplimiento, y los términos, oportunidad y contenido de la información que la entidad territorial ha de entregar para estos efectos y que formarán parte integral del plan de desempeño</b>". Subrayado y negrilla fuera de texto.</p>	Entidad Territorial	Presupuestal	Tesorería	Contractual	Planeación	Institucional	Control social	Municipio de Santiago de Tolú – Sucre	X	X	X	X		X	Municipio de Puerto Gaitán – Meta			X		X		El Piñón-Magdalena		X	X	X			<p>Conforme</p>
Entidad Territorial	Presupuestal	Tesorería	Contractual	Planeación	Institucional	Control social																								
Municipio de Santiago de Tolú – Sucre	X	X	X	X		X																								
Municipio de Puerto Gaitán – Meta			X		X																									
El Piñón-Magdalena		X	X	X																										

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado							Estado
	A continuación, se muestra el resultado obtenido:							
	<b>Municipio</b>	<b>Tema / Subtema</b>	<b>Fecha Remisión</b>	<b>Radicado</b>	<b>Fecha Emisión</b>	<b>Radicado</b>	<b>Resultado</b>	<b>Observaciones</b>
	Municipio de Santiago de tolú - Sucre, SGP Propósito General	Participación de Propósito General – Medida Preventiva  Subtema: Adopción del Plan de Desempeño	12/08/2021	20216630 864742	12/08/2021	20214220834051	Se aprobó sin novedad	N/A
	Municipio de Puerto Gaitán – Meta para la fuente SGP para la Atención Integral a la Primera	Asignación Especial para Resguardos Indígenas.  Subtema: Adopción del Plan de Desempeño Municipio de Puerto Gaitán – Meta.	22/10/2021	20216631 191732	28/10/2021	20214221190251	Se remitió Observaciones	Se remitió recomendación *respecto al proyecto de decreto que sea incluido tanto en el artículo 2 para cada actividad y/o producto propuesto, así como en la matriz de actividades, la periodicidad de evaluación; lo anterior, para efecto de trazabilidad, seguimiento y transparencia en el proceso de cumplimiento de la medida por parte de la entidad territorial.
	Municipio de Piñón - Magdalena, Asignación SGP para la Atención Integral a la Primera Infancia	Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.	18/11/2021	20216631 309982	26/11/2021	20214221312971	Se aprobó sin novedad	N/A
	Infancia	Subtema: Medida Preventiva de Plan de Desempeño.						
	<i>Fuente: Tablero de Control 2021-2022-2023-Tabla elaborada por la OCI</i>							
<b>3.Verificación del Decreto de adopción sancionado</b>	<p>En atención a lo definido en la actividad No 3 “<i>Verificación del Decreto de adopción sancionado</i>” se identificó, que de los 27 requerimientos objeto de muestra de la auditoría, se recibieron 4 solicitudes en el marco de la precitada actividad, distribuidas así: una (1) de la vigencia 2021 y tres (3) de la vigencia 2022.</p> <p>En revisión de los cuatro (4) Decretos de adopción medida sancionados (plan de desempeño), objeto de auditoría se observó, que la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (Ahora Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial) amparados en el artículo 2.6.3.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015, manifestó que “<i>después de realizar la revisión documental del caso, consideramos que no existe inconveniente para la aprobación la adopción del Plan de Desempeño</i>” de estos a través de memorandos electrónicos, como se detalla a continuación:</p>							<b>Conforme</b>



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado						Estado																																								
	Municipio	Fecha remisión	Radicado	Fecha Emisión	Radicado	Resultado																																									
	Calamar - Bolívar, Asignación SGP Propósito General	1/09/2021	20216630906452	1/09/2021	20214220884291	No se presentó recomendaciones																																									
	Municipio de Buenavista - Sucre, SGP Propósito General	18/04/2022	20226630370842	19/04/2022	20224230334421	No se presentó recomendaciones																																									
	Municipio de Pueblo Viejo - Magdalena, AE SGP Alimentación Escolar.	18/04/2022	20226630370692	19/04/2022	20224230334431	No se presentó recomendaciones																																									
	Municipio de Supatá – Cundinamarca, SGP Propósito General	31/08/2022	20226630740532	31/08/2022	20224220623391	No se presentó recomendaciones																																									
<p>Fuente: Tablero de Control 2021-2022-2023-Tabla elaborada por la OCI</p> <p>Dado lo anterior, se concluye que la actividad es conforme al Decreto 1068 de 2015 y su art 2.6.3.4.1. <i>Procedimiento para la adopción de medidas.</i>, "(...) previa consulta al ministerio respectivo o al <b>Departamento Nacional de Planeación</b>" y art artículo 2.6.3.4.1.2. <i>Revisión y aprobación del plan de desempeño – párrafo 2</i> "Una vez presentado el respectivo plan de desempeño y efectuadas las correcciones a que haya lugar, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, <b>previa consulta</b> al ministerio sectorial respectivo o al <b>Departamento Nacional de Planeación</b>, aprobará el plan y notificará a la entidad territorial para su ejecución. Subrayado y negrilla fuera de texto.</p>																																															
4.Llevar trazabilidad al seguimiento	<p>En atención a lo definido en la actividad No 4 "Llevar trazabilidad al seguimiento" se observó que de los 27 requerimientos objeto de muestra de la auditoría, no se identificaron solicitudes para llevar la trazabilidad a los procesos por parte del MHCP para las vigencias 2021, 2022 y 2023.</p> <p>No obstante, se recomienda fortalecer las actividades de control que permitan determinar y establecer la pertinencia de implementar un seguimiento propio del DNP, para llevar la trazabilidad de los procesos y así alertar de manera oportuna los posibles riesgos y tomar las respectivas medidas.</p>						No se recibieron solicitudes, por parte del MHCP para llevar la trazabilidad de seguimiento.																																								
5.Emitir concepto de levantamiento extensión o aplicación de medida	<p>En atención a lo definido en la actividad No 5 "Emitir concepto de levantamiento, extensión o aplicación de medida" se observó que de los 27 requerimientos objeto de muestra de la auditoría, se recibieron 14 solicitudes donde la Subdirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (Ahora Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial) realizó, el análisis de los informes finales y emisión de los conceptos para el levantamiento, extensión o reformulación, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Levantamiento</th> <th>Extensión</th> <th>Reformulación</th> <th>Mantiene</th> <th>Solicitud Entidad</th> <th>Falta Información</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>2</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>7</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>1</b></td> <td><b>14</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tablero de Control 2021-2022-2023-Tabla elaborada por la OCI</p> <p>De las 14 solicitudes presentadas, se emitió "Concepto de levantamiento, extensión o aplicación", encontrándose acorde con el decreto 1068 de 2015 con el Artículo 2.6.3.4.1.4 y Artículo 2.6.3.4.2.12. "PARÁGRAFO. Para tomar la decisión de levantamiento de las medidas de suspensión de giro y/o giro directo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consultará con el ministerio sectorial respectivo o con el Departamento Nacional de Planeación, según el caso."</p>						Vigencia	Levantamiento	Extensión	Reformulación	Mantiene	Solicitud Entidad	Falta Información	Total	2021	3	1	1	1	1		7	2022	2		1			1	4	2023	2		1				3	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	Conforme
Vigencia	Levantamiento	Extensión	Reformulación	Mantiene	Solicitud Entidad	Falta Información	Total																																								
2021	3	1	1	1	1		7																																								
2022	2		1			1	4																																								
2023	2		1				3																																								
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>																																								

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

## CONCLUSIONES

De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció CONFORMIDAD respecto a las actividades 1, 2, 3 y 5 establecidas en el procedimiento "PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones", ejecutado por la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial:

No.	Actividades	PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones		
		Conforme	Oportunidad de Mejora	No Conforme
1	Recibir solicitud y emitir concepto de viabilidad	X		
2	Revisar proyecto de adopción de medida Preventiva	X		
3	Verificación del Decreto de adopción sancionado	X		
4	Llevar trazabilidad al seguimiento	No se presentó en la vigencia evaluada		
5	Emitir concepto de levantamiento, extensión o aplicación de medida	X		

Del mismo modo, y a partir de las pruebas se evidenció el desarrollo del procedimiento, se cumplieron las políticas de operación definidas, las actividades establecidas; así mismo, se observó aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos y de los registros relacionadas con las salidas del procedimiento, lo cual coadyuva a mitigar los riesgos asociados a la pérdida e integridad de la información y da cumplimiento a las políticas de seguridad de la Información [PL05-ES25], en el marco de la normativa vigente y las políticas de operación definidas para el proceso de cada una de sus actividades. No obstante, se recomienda fortalecer las herramientas de seguimiento, con el fin de identificar la trazabilidad y adherencia de las actividades y desarrollo del procedimiento.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Seguir fortaleciendo los controles implementados con el fin de ser eficaces y efectivos en la gestión y desempeño frente al proceso PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18, respecto a las políticas de operación asociadas en el Procedimiento "PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones, en el cual se evidenció que en la definición "Medida correctiva: Corresponde al tipo de medidas para entidades territoriales y resguardos indígenas de carácter correctivo con base en lo definido en el Decreto 028 artículo No. 12", del numeral 6 DEFINICIONES del procedimiento, no corresponde el citado artículo conforme al Decreto 028 de 2008, se señala el "**ARTÍCULO 13. Medidas correctivas**" (Negrilla y subrayado fuera de texto), por lo anterior, se recomienda verificar y ajustar el procedimiento con el propósito de evitar imprecisiones normativas.
- ✓ Teniendo en cuenta que a través del procedimiento "PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones" que tiene como objetivo "Emitir conceptos técnicos frente a la toma y adopción de medidas (preventivas/correctivas) en entidades territoriales y Resguardos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 para el SGP Propósito General y Asignaciones Especiales", en el cual el MHCP envía las solicitudes de viabilidad con el fin de que el DNP realice el análisis de la información y emita concepto de viabilidad y se manifieste sobre la configuración de los eventos de riesgos financieros, contractuales y de los procesos asociados con el ciclo de la inversión pública, se sugiere incluir en el concepto de viabilidad, recomendaciones sobre posibles **riesgos fiscales con enfoque preventivo**, que puedan afectar y/o conllevar a un daño patrimonial producido por **uso indebido o cambio en la destinación de los recursos públicos asignados a las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas**, con el fin de evitar posibles actos de corrupción y delitos públicos como el peculado.



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

PROCESO: Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación		
Objetivo	Alcance	Responsable
Innovar los procesos de producción, procesamiento y difusión de la información que facilite la obtención de los resultados programados, la toma de decisiones y la generación de conocimiento para el incremento del valor en el ciclo de la política pública	Inicia con la identificación de necesidades de información y conocimiento continua con la definición y aplicación de herramientas técnicas, metodológicas y científicas para su producción y termina con la difusión en el nivel institucional, sectorial, territorial y/o nacional requeridos.	Subdirectores Generales, Directores técnicos, Coordinadores de Grupo o Jefes de dependencia.

**PROCEDIMIENTO: PT-GI-10 Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI." V0**

Proceso	Objetivo	Alcance	Responsable	Condiciones Generales y/o Políticas de Operación
Gestión de la información, conocimiento e innovación	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI.	Inicia con la radicación en la Oficina de Correspondencia del Departamento Nacional de Planeación, de la solicitud para la verificación del cumplimiento de requisitos normativos y finaliza con los memorandos para la Dirección de Programación de Inversiones Públicas y la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial.	Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial - Subdirección de Descentralización.	Aplica lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015; así como las directrices establecidas en el M-GI-07 Manual de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas-AESGPRI-Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015 y el formato F-GI-04 "Ficha de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa AESGPRI", Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, a través del cual se lleva la trazabilidad de la gestión de la solicitud, de conformidad con los tiempos del procedimiento establecidos normativamente y por lo tanto se debe ir diligenciando durante el mismo.

**Prueba realizada:** Verificar la alineación de los criterios normativos en el diseño de control del procedimiento "Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, CÓDIGO PT-GI-10".

**Resultado:** Se observó que las fases establecidas para ejecutar el Procedimiento " Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, código PT-GI-10", involucra actores que permiten controlar su ejecución y cumplimiento, a través de la alineación con el Manual "Manual de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas-AESGPRI-Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, Código M-GI-07", régimen especial y verificación de requisitos de manera técnica y jurídica, así:

Cumplimiento de Requisitos AESGPRI:			
Se realiza a partir de la identificación de los sujetos habilitados	Radicación en la Oficina de Correspondencia del DNP - ORFEO	Régimen Especial	Verificación de Requisitos
La identificación de los sujetos habilitados, es decir, los resguardos indígenas (RI) y las asociaciones de resguardos indígenas (ARI), así como los requisitos normativos que deben cumplir para acceder a la administración directa de los recursos de la AESGPRI se encuentran establecidos en los artículos 28 y 29 del Decreto 1953 de 2014 y el artículo 2.2.5.6.1.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Este procedimiento inicia con la radicación de la solicitud para la verificación del cumplimiento de requisitos normativos en la Oficina de Correspondencia del DNP y finaliza con el envío de los oficios mediante los cuales se comunica la resolución y su certificación de ejecutoria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al municipio (s) y al departamento (s) en cuya jurisdicción se encuentra el resguardo indígena o los resguardos indígenas miembros de la Asociación. Así mismo, se elaboran y envían los memorandos informando el resultado del procedimiento a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas y a la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, para los fines pertinentes.	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.	Está fundamentada en un análisis técnico, lectura documental y articulación normativa, el cual debe generar un resultado oportuno, sustentado conceptual y procedimentalmente en la legislación, particularmente en el Decreto 1953 de 2014 y 1082 de 2015.  Así mismo, El procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la AESGPRI se soporta para cada solicitud en un equipo verificador que estará conformado por tres servidores públicos de la Subdirección de Descentralización, y en caso de requerirse, se concurrirá a la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial y a la Subdirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial, así: una dupla de verificadores técnicos (verificador técnico 1, verificador técnico 2) y un verificador jurídico.

**Fuente:** "Manual de Verificación del Cumplimiento de Requisitos para AESGPRI, Numeral 4 – Características del procedimiento"

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

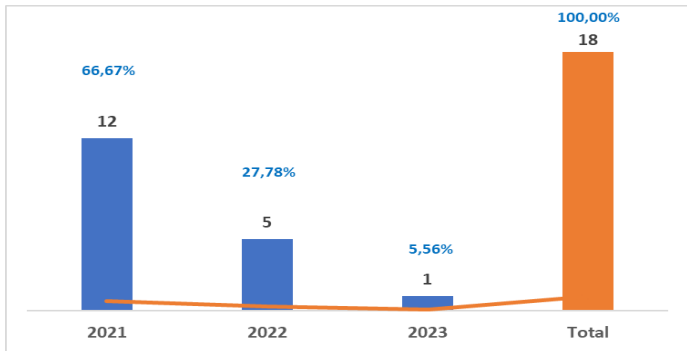
**Fecha: 31/08/2023**

Así mismo, se observó que el procedimiento, se encuentra alineado con el Decreto 1953 de 2014 "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política" y Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Decreto 1953 de 2014	Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
"Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política"	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" libro 2, parte 2, título 5, capítulo 6, sección 1, donde se definen "los parámetros y procedimiento para acreditar la experiencia y/o buenas prácticas de los resguardos indígenas como requisito para la ejecución directa de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones"
ARTÍCULOS	ARTÍCULOS
<p><b>Artículo 8</b> Financiación  <b>Artículo 27</b> Destinación  <b>Artículo 28</b> Administración y Ejecución  <b>Artículo 29.</b> Solicitud de la administración directa  <b>Artículo 30</b> Procedimiento de verificación de los requisitos de la solicitud  <b>Artículo 32</b> Proyectos de inversión asignación especial  <b>Artículo 34</b> Ejecución de recursos de asignación especial no administrados por Resguardos Indígenas</p>	<p>Artículo 2.2.5.6.1.1 Objeto.  Artículo 2.2.5.6.1.2 Definición de experiencia  Artículo 2.2.5.6.1.3 Definición de buenas prácticas  Artículo 2.2.5.6.1.4 Soportes de acreditación de experiencia  Artículo 2.2.5.6.1.5 Soportes de acreditación de buenas prácticas  Artículo 2.2.5.6.1.6 Rangos presupuestales  Artículo 2.2.5.6.1.7 Asociación de Resguardos  Artículo 2.2.5.6.1.8 Radicación de la solicitud  Artículo 2.2.5.6.1.9 Comunicación al representante legal del Resguardo o de la asociación de resguardos</p>

Dado lo anterior, se evidenció que el proceso, procedimiento y el manual, está debidamente documentado dentro del Sistema Integrado de Gestión del DNP, estableciendo objetivo y alcance, coherentes con los criterios definidos en los Decreto 1953 de 2014 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Con el propósito de verificar el cumplimiento del objetivo del procedimiento, se verificó la trazabilidad, adherencia y desempeño de las (9) actividades que lo componen, y cuyos resultados se definen a continuación:

Actividad	Resultado	Estado
1. Recibir solicitud y verificar la información suministrada por el solicitante	<p>Revisada las solicitudes para la administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas, recibidas entre el periodo comprendido del 01 de enero del 2021 y 05 de junio de 2023 y soportada en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO a cargo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se observó la radicación de 18 solicitudes como se muestra a continuación:</p>  <p>Fuente:</p> <p>En la revisión de las 18 solicitudes recibidas se identificó, que estas tenían un alcance para 44 resguardos indígenas como se detalla a continuación:</p>	Conforme

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Vigencia</th> <th>Radicado - ORFEO</th> <th>Resguardo Indígena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>20216630312572</td> <td>PABLO MUERA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>20216630675452</td> <td>MENKUE-MISAYA Y LA PISTA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>20216630814392</td> <td>INDA ZABALETA PIPALTA PALBI YAGUAPI PLANADAS DE TELEMBI TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>20216630816452</td> <td>PIGUAMBI PALANGALA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>20216630819182</td> <td>CAICEMAPA EL CONSEJO EL DUYA EL MEDANO EL SALADILLO EL SUSPIRO MACUCUANA PARAVARE SAN JUANITO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>20216630824322</td> <td>GUALERAS LOS ANGELES MERCADILLO NATAROCO PUEBLO NUEVO QUEBRADITAS RINCÓN VELÚ</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2021</td> <td>20216630824892</td> <td>CAÑAMOMO-LOMAPRIETA ALTO RIO TAGACHI CAIMANERO DE JAMPAPA GUARANDO CARRIZAL RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO RIO NEGUA</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td></td> <td>20216630825942</td> <td>PABLO MUERA</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td></td> <td>20216630827162</td> <td>ALTA Y MEDIA GUAJIRA - RIOHACHA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ALBANIA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MAICAO ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MANAURE ALTA Y MEDIA GUAJIRA - URIBIA</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td>20216630827772</td> <td>KWET WALA (PIEDRA GRANDE)</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td>20216630833592</td> <td>CERRODEO UNA APUCHON HONDURAS CORDOBA (MALES)</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td></td> <td>20216630826442</td> <td>TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td></td> <td>20226630611712</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14</td> <td></td> <td>20226630611732</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>2022</td> <td>20226630617192</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td></td> <td>20226630624412</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17</td> <td></td> <td>20226630641992</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>2023</td> <td>20236630467352</td> <td>COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Vigencia	Radicado - ORFEO	Resguardo Indígena	1		20216630312572	PABLO MUERA	2		20216630675452	MENKUE-MISAYA Y LA PISTA	3		20216630814392	INDA ZABALETA PIPALTA PALBI YAGUAPI PLANADAS DE TELEMBI TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO	4		20216630816452	PIGUAMBI PALANGALA	5		20216630819182	CAICEMAPA EL CONSEJO EL DUYA EL MEDANO EL SALADILLO EL SUSPIRO MACUCUANA PARAVARE SAN JUANITO	6		20216630824322	GUALERAS LOS ANGELES MERCADILLO NATAROCO PUEBLO NUEVO QUEBRADITAS RINCÓN VELÚ	7	2021	20216630824892	CAÑAMOMO-LOMAPRIETA ALTO RIO TAGACHI CAIMANERO DE JAMPAPA GUARANDO CARRIZAL RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO RIO NEGUA	8		20216630825942	PABLO MUERA	9		20216630827162	ALTA Y MEDIA GUAJIRA - RIOHACHA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ALBANIA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MAICAO ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MANAURE ALTA Y MEDIA GUAJIRA - URIBIA	10		20216630827772	KWET WALA (PIEDRA GRANDE)	11		20216630833592	CERRODEO UNA APUCHON HONDURAS CORDOBA (MALES)	12		20216630826442	TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO	13		20226630611712		14		20226630611732		15	2022	20226630617192		16		20226630624412		17		20226630641992		18	2023	20236630467352	COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO	
Item	Vigencia	Radicado - ORFEO	Resguardo Indígena																																																																											
1		20216630312572	PABLO MUERA																																																																											
2		20216630675452	MENKUE-MISAYA Y LA PISTA																																																																											
3		20216630814392	INDA ZABALETA PIPALTA PALBI YAGUAPI PLANADAS DE TELEMBI TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO																																																																											
4		20216630816452	PIGUAMBI PALANGALA																																																																											
5		20216630819182	CAICEMAPA EL CONSEJO EL DUYA EL MEDANO EL SALADILLO EL SUSPIRO MACUCUANA PARAVARE SAN JUANITO																																																																											
6		20216630824322	GUALERAS LOS ANGELES MERCADILLO NATAROCO PUEBLO NUEVO QUEBRADITAS RINCÓN VELÚ																																																																											
7	2021	20216630824892	CAÑAMOMO-LOMAPRIETA ALTO RIO TAGACHI CAIMANERO DE JAMPAPA GUARANDO CARRIZAL RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO RIO NEGUA																																																																											
8		20216630825942	PABLO MUERA																																																																											
9		20216630827162	ALTA Y MEDIA GUAJIRA - RIOHACHA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - ALBANIA ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MAICAO ALTA Y MEDIA GUAJIRA - MANAURE ALTA Y MEDIA GUAJIRA - URIBIA																																																																											
10		20216630827772	KWET WALA (PIEDRA GRANDE)																																																																											
11		20216630833592	CERRODEO UNA APUCHON HONDURAS CORDOBA (MALES)																																																																											
12		20216630826442	TORTUGAÑA-TELEMBI-OTROS TRONQUERIA, PULGRANDE, PALICITO																																																																											
13		20226630611712																																																																												
14		20226630611732																																																																												
15	2022	20226630617192																																																																												
16		20226630624412																																																																												
17		20226630641992																																																																												
18	2023	20236630467352	COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO																																																																											
	<p>Así mismo, se observó que las solicitudes recibidas fueron gestionadas conforme a lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 en el artículo 29. "Solicitud de la administración directa. Los Resguardos Indígenas que decidan asumir la administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del SGP presentarán una solicitud al DNP, a través de su autoridad propia (...)".</p> <p>Respecto a la verificación del cumplimiento de requisitos, se observó que el diligenciamiento del formato F-GI-04 "Ficha de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa AESGPR", se realizó conforme a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente tales como: Las necesidades de inversión de la comunidad, los objetivos, metas y costos de financiamiento de cada una de las necesidades identificadas en los diferentes sectores y/o proyectos de inversión, los proyectos de inversión, acreditación de la experiencia y/o las buenas prácticas en la ejecución de recursos de cualquier fuente de financiamiento, el acta de la Asamblea General aprobada por las comunidades que habitan el respectivo Resguardo Indígena, copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del representante legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior, copia del reglamento, estatuto o mandato vigente del Resguardo datos de contacto del representante legal.</p> <p>Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La solicitud debe ser radicada por parte del interesado a más tardar el 31 de julio, teniendo en cuenta lo precitado se observó que las 18 solicitudes recibidas fueron radicadas dentro de los términos establecidos.</p>																																																																													

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																												
2.Solicitar subsanación y/o aclaración	<p>En atención a lo establecido en la actividad 2 "solicitar subsanación y/o aclaración" del procedimiento objeto de auditoría se observó que, de las 18 solicitudes recibidas, 15 (83%) el DNP se pronunció sobre las subsanaciones y/o aclaraciones, respecto a la información de los requisitos allegados y 7 (47%) de las 15 presentaron los documentos para la respectiva subsanación.</p> <p>Si bien, los documentos fueron presentados se evidenció que dos (2) solicitudes excedieron los 15 días establecidos (20216630312572 y 20216630675452) lo cual implicó que estas fueran negadas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Radicado</th> <th>Se solicitó subsanación</th> <th>Presentó subsanación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>20216630312572</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20216630675452</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20216630814392</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630816452</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630819182</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20216630824322</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630824892</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20216630825942</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630827162</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630827772</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20216630833592</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20226630611712</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20226630611732</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20226630617192</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20226630624412</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20226630641992</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>20216630826442</td><td>1</td><td>0</td></tr> <tr><td>20236630467352</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td><b>Total</b></td><td><b>15</b></td><td><b>7</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente:</p> <p>Dado lo anterior se concluye que la actividad de "Solicitar subsanación y/o aclaración" es conforme a la normatividad vigente.</p>	Radicado	Se solicitó subsanación	Presentó subsanación	20216630312572	1	1	20216630675452	1	1	20216630814392	1	0	20216630816452	1	0	20216630819182	1	1	20216630824322	0	0	20216630824892	1	1	20216630825942	1	0	20216630827162	0	0	20216630827772	1	0	20216630833592	1	0	20226630611712	1	0	20226630611732	1	0	20226630617192	1	1	20226630624412	1	1	20226630641992	1	1	20216630826442	1	0	20236630467352	0	0	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	Conforme
Radicado	Se solicitó subsanación	Presentó subsanación																																																												
20216630312572	1	1																																																												
20216630675452	1	1																																																												
20216630814392	1	0																																																												
20216630816452	1	0																																																												
20216630819182	1	1																																																												
20216630824322	0	0																																																												
20216630824892	1	1																																																												
20216630825942	1	0																																																												
20216630827162	0	0																																																												
20216630827772	1	0																																																												
20216630833592	1	0																																																												
20226630611712	1	0																																																												
20226630611732	1	0																																																												
20226630617192	1	1																																																												
20226630624412	1	1																																																												
20226630641992	1	1																																																												
20216630826442	1	0																																																												
20236630467352	0	0																																																												
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>7</b>																																																												
3.Realizar reunión de aclaración	<p>Se observó que de las 15 solicitudes objeto de subsanación, cinco (5) Resguardos Indígena o la Asociación de Resguardos Indígenas solicitaron reunión de aclaración y estas fueron atendidas por parte del DNP, conforme a las condiciones y tiempos dispuestos en los numerales 11 y 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2019, "en caso de requerir precisiones respecto del contenido del mismo, se podrá solicitar, a través del correo sgpresguardos@dnp.gov.co, un espacio virtual de aclaración, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, sin que su realización suspenda o extienda el término para subsanar, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 del Decreto 1953 de 2014", lo cual garantizó el debido proceso y las condiciones de igualdad a todos los solicitantes. El resultado de estas reuniones se encuentra soportadas con lista de asistencia las cuales se encuentran en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO.</p>	Conforme																																																												
4.Realizar el análisis para el pronunciamiento de fondo	<p>En atención al cumplimiento de requisitos se observó que de las dieciocho (18) solicitudes presentadas, 1 (6%) fue aprobada, 14 (78%) negadas y 3 (17%) fueron rechazadas, lo anterior asegura el cumplimiento de la actividad de verificación. Si bien el porcentaje de aprobación es bajo, se concluye que la revisión y análisis documental se realizó conforme a los criterios técnicos establecidos en el procedimiento, manual y normatividad vigente.</p> <p>Así mismo y en atención a lo dispuesto en el <b>Artículo 30</b>. "Procedimiento de verificación de los requisitos de la solicitud. Radicada la solicitud, el DNP verificará que se hayan allegado los documentos que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que trata el artículo anterior dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud. <b>Cuando no se presenten los documentos necesarios el DNP requerirá a la autoridad propia para que allegue los documentos faltantes dentro de los 15 días siguientes</b>" Subrayado y negrilla fuera de texto, se observó que de las 18 solicitudes 15 fueron objeto de análisis para el pronunciamiento de fondo y las 3 restantes fueron rechazadas en primera instancia debido a que correspondía a "sujeto no habilitado".</p>	Conforme																																																												

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																				
	<p>A continuación, se presenta el resultado obtenido de la verificación de requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="383 512 1328 1402"> <thead> <tr> <th data-bbox="383 512 1102 585">Requisito</th> <th data-bbox="1102 512 1235 585">No. de Requisitos Incumplidos</th> <th data-bbox="1235 512 1328 585">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="383 585 1102 636"><b>Requisito 1.1</b> Documento que se enmarque en el plan de vida o su equivalente</td> <td data-bbox="1102 585 1235 636">15</td> <td data-bbox="1235 585 1328 636">83%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 636 1102 686"><b>Requisito 1.2</b> Relación de las necesidades de inversión, los objetivos, metas y costos de financiamiento</td> <td data-bbox="1102 636 1235 686">3</td> <td data-bbox="1235 636 1328 686">17%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 686 1102 745"><b>Requisito 1.3</b> Proyectos de inversión de la comunidad</td> <td data-bbox="1102 686 1235 745">2</td> <td data-bbox="1235 686 1328 745">11%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 745 1102 816"><b>Requisito 2.1</b> Equipamiento institucional y administrativo</td> <td data-bbox="1102 745 1235 816">5</td> <td data-bbox="1235 745 1328 816">28%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 816 1102 888"><b>Requisito 2.2</b> Integrantes del equipo humano</td> <td data-bbox="1102 816 1235 888">2</td> <td data-bbox="1235 816 1328 888">11%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 888 1102 989"><b>Requisito 2.3</b> * Experiencia: Convenios o contratos suscritos y ejecutados * Buenas Prácticas: Proyectos ejecutados</td> <td data-bbox="1102 888 1235 989">2</td> <td data-bbox="1235 888 1328 989">11%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 989 1102 1106"><b>Requisito 2.4</b> * Experiencia reporte el financiero (balance general y estado de pérdidas y ganancias) * Buenas Prácticas: Informe financiero</td> <td data-bbox="1102 989 1235 1106">3</td> <td data-bbox="1235 989 1328 1106">17%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1106 1102 1192"><b>Requisito 3.1</b> Acta de la Asamblea General en el que aprueben la solicitud para la asunción de las funciones, y la administración y ejecución directa de los recursos</td> <td data-bbox="1102 1106 1235 1192">8</td> <td data-bbox="1235 1106 1328 1192">44%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1192 1102 1287"><b>Requisito 4.1</b> Copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del Representante Legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.</td> <td data-bbox="1102 1192 1235 1287">3</td> <td data-bbox="1235 1192 1328 1287">17%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1287 1102 1348"><b>Requisito 5.1</b> Copia del reglamento, estatuto o mandato vigente</td> <td data-bbox="1102 1287 1235 1348">5</td> <td data-bbox="1235 1287 1328 1348">28%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="383 1348 1102 1402"><b>Requisito 6.1</b> Los datos de contacto del representante legal.</td> <td data-bbox="1102 1348 1235 1402">12</td> <td data-bbox="1235 1348 1328 1402">67%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="350 1430 1360 1566">Dado lo anterior se observó que, las tres (3) causales de mayor incumplimiento de requisitos, corresponde a: Documento que se enmarque en el plan de vida o su equivalente (15; 83%), seguido de datos de contacto del representante legal (12; 67%) y Copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del Representante Legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior (8; 44%).</p> <p data-bbox="350 1593 1360 1675">Si bien, el número de solicitudes negadas es mayor 14 (78%), se concluye que los mecanismos de verificación y análisis de información son eficaces debido a que se realiza con coherencia y calidad, lo cual permite asegurar la correcta asignación de los recursos del SGP.</p> <p data-bbox="350 1703 1360 1782">En lo que respecta al equipo verificador se observó que este realizó el análisis técnico, lectura documental y articulación normativa, el cual permitió un resultado oportuno, sustentado conceptual y procedimentalmente en la legislación, con base en el Decreto 1953 de 2014 y 1082 de 2015.</p>	Requisito	No. de Requisitos Incumplidos	%	<b>Requisito 1.1</b> Documento que se enmarque en el plan de vida o su equivalente	15	83%	<b>Requisito 1.2</b> Relación de las necesidades de inversión, los objetivos, metas y costos de financiamiento	3	17%	<b>Requisito 1.3</b> Proyectos de inversión de la comunidad	2	11%	<b>Requisito 2.1</b> Equipamiento institucional y administrativo	5	28%	<b>Requisito 2.2</b> Integrantes del equipo humano	2	11%	<b>Requisito 2.3</b> * Experiencia: Convenios o contratos suscritos y ejecutados * Buenas Prácticas: Proyectos ejecutados	2	11%	<b>Requisito 2.4</b> * Experiencia reporte el financiero (balance general y estado de pérdidas y ganancias) * Buenas Prácticas: Informe financiero	3	17%	<b>Requisito 3.1</b> Acta de la Asamblea General en el que aprueben la solicitud para la asunción de las funciones, y la administración y ejecución directa de los recursos	8	44%	<b>Requisito 4.1</b> Copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del Representante Legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.	3	17%	<b>Requisito 5.1</b> Copia del reglamento, estatuto o mandato vigente	5	28%	<b>Requisito 6.1</b> Los datos de contacto del representante legal.	12	67%	
Requisito	No. de Requisitos Incumplidos	%																																				
<b>Requisito 1.1</b> Documento que se enmarque en el plan de vida o su equivalente	15	83%																																				
<b>Requisito 1.2</b> Relación de las necesidades de inversión, los objetivos, metas y costos de financiamiento	3	17%																																				
<b>Requisito 1.3</b> Proyectos de inversión de la comunidad	2	11%																																				
<b>Requisito 2.1</b> Equipamiento institucional y administrativo	5	28%																																				
<b>Requisito 2.2</b> Integrantes del equipo humano	2	11%																																				
<b>Requisito 2.3</b> * Experiencia: Convenios o contratos suscritos y ejecutados * Buenas Prácticas: Proyectos ejecutados	2	11%																																				
<b>Requisito 2.4</b> * Experiencia reporte el financiero (balance general y estado de pérdidas y ganancias) * Buenas Prácticas: Informe financiero	3	17%																																				
<b>Requisito 3.1</b> Acta de la Asamblea General en el que aprueben la solicitud para la asunción de las funciones, y la administración y ejecución directa de los recursos	8	44%																																				
<b>Requisito 4.1</b> Copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del Representante Legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.	3	17%																																				
<b>Requisito 5.1</b> Copia del reglamento, estatuto o mandato vigente	5	28%																																				
<b>Requisito 6.1</b> Los datos de contacto del representante legal.	12	67%																																				
<b>5. Proyectar resolución y oficio remitido</b>	En atención a la actividad proyección de la resolución que decide sobre la solicitud y del memorando remitido se observó, que las 18 solicitudes fueron remitidas para la consistencia jurídica por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el memorando remitido reposa en los expedientes documentales en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO; los cuales se relacionan a continuación:	<b>Conforme</b>																																				

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado	Estado																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>No EXPEDIENTE</th> <th>NOMBRE EXPEDIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>202142029605100001E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA</td></tr> <tr><td>2</td><td>202142029605100002E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA MENKUE MISAYA Y LA PISTA</td></tr> <tr><td>3</td><td>202142029605100003E</td><td>ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS AWÁ ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA</td></tr> <tr><td>4</td><td>202142029605100004E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA PIGUAMBI PALANGALA</td></tr> <tr><td>5</td><td>202142029605100005E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA CAICEMAPA</td></tr> <tr><td>6</td><td>202142029605100006E</td><td>ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE</td></tr> <tr><td>7</td><td>202142029605100007E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO-LOMAPRIETA</td></tr> <tr><td>8</td><td>202142029605100008E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA SEGUNDA SOLICITUD</td></tr> <tr><td>9</td><td>202142029605100009E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA KWET WALA</td></tr> <tr><td>10</td><td>202142029605100010E</td><td>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE</td></tr> <tr><td>11</td><td>202142029605100011E</td><td>ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH</td></tr> <tr><td>12</td><td>202142029605100012E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA</td></tr> <tr><td>13</td><td>202242129605100001E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA CERRODEO</td></tr> <tr><td>14</td><td>202242129605100002E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA UNA APUCHON</td></tr> <tr><td>15</td><td>202242129605100003E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS</td></tr> <tr><td>16</td><td>202242129605100004E</td><td>RESGUARDO INDÍGENA DE MALES</td></tr> <tr><td>17</td><td>202242129605100005E</td><td>ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA-ASOSINDAWA</td></tr> <tr><td>18</td><td>202342129605100001E</td><td>COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO</td></tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se establece CONFORMIDAD de la actividad relacionada</p>	No	No EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	1	202142029605100001E	RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA	2	202142029605100002E	RESGUARDO INDÍGENA MENKUE MISAYA Y LA PISTA	3	202142029605100003E	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS AWÁ ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA	4	202142029605100004E	RESGUARDO INDÍGENA PIGUAMBI PALANGALA	5	202142029605100005E	RESGUARDO INDÍGENA CAICEMAPA	6	202142029605100006E	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE	7	202142029605100007E	RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO-LOMAPRIETA	8	202142029605100008E	RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA SEGUNDA SOLICITUD	9	202142029605100009E	RESGUARDO INDÍGENA KWET WALA	10	202142029605100010E	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE	11	202142029605100011E	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH	12	202142029605100012E	RESGUARDO INDÍGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA	13	202242129605100001E	RESGUARDO INDÍGENA CERRODEO	14	202242129605100002E	RESGUARDO INDÍGENA UNA APUCHON	15	202242129605100003E	RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS	16	202242129605100004E	RESGUARDO INDÍGENA DE MALES	17	202242129605100005E	ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA-ASOSINDAWA	18	202342129605100001E	COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO	
No	No EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE																																																									
1	202142029605100001E	RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA																																																									
2	202142029605100002E	RESGUARDO INDÍGENA MENKUE MISAYA Y LA PISTA																																																									
3	202142029605100003E	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS AWÁ ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA																																																									
4	202142029605100004E	RESGUARDO INDÍGENA PIGUAMBI PALANGALA																																																									
5	202142029605100005E	RESGUARDO INDÍGENA CAICEMAPA																																																									
6	202142029605100006E	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE																																																									
7	202142029605100007E	RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO-LOMAPRIETA																																																									
8	202142029605100008E	RESGUARDO INDÍGENA PABLO MUERA SEGUNDA SOLICITUD																																																									
9	202142029605100009E	RESGUARDO INDÍGENA KWET WALA																																																									
10	202142029605100010E	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE																																																									
11	202142029605100011E	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH																																																									
12	202142029605100012E	RESGUARDO INDÍGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA																																																									
13	202242129605100001E	RESGUARDO INDÍGENA CERRODEO																																																									
14	202242129605100002E	RESGUARDO INDÍGENA UNA APUCHON																																																									
15	202242129605100003E	RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS																																																									
16	202242129605100004E	RESGUARDO INDÍGENA DE MALES																																																									
17	202242129605100005E	ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA-ASOSINDAWA																																																									
18	202342129605100001E	COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO																																																									
<b>6.Revisión resolución OAJ</b>	Se observó, que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ realizó la revisión de la consistencia jurídica del proyecto de Resolución y estas fueron remitidas a través de memorandos.	<b>Conforme</b>																																																									
<b>7.Gestionar numeración, radicación, firma y notificación de la resolución</b>	<p>En atención a esta actividad se observó que los 18 proyectos de resolución fueron objeto de revisión por parte de la OAJ y estos fueron enviados a la Secretaria General para su numeración, radicación y firma. Así mismo se elaboró la carta de citación para la notificación personal dirigida al representante legal del Resguardo Indígena o Asociación. Dado lo anterior se concluye que las resoluciones emitidas cumplen con los parámetros precitados. A continuación, se relaciona los actos administrativos en concordancia al resultado de la verificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Decisión de fondo</th> <th>No. Resolución</th> <th>Año de Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PABLO MUERA</td><td>Negada</td><td>1557</td><td>2021</td></tr> <tr><td>MENKUE-MISAYA Y LA PISTA</td><td>Negada</td><td>2201</td><td>2021</td></tr> <tr><td>ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH</td><td>Rechazada</td><td>2095</td><td>2021</td></tr> <tr><td>ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE-CASANARE (ASAI SOC)</td><td>Rechazada</td><td>2096</td><td>2021</td></tr> <tr><td>CAICEMAPA</td><td>Negada</td><td>2577</td><td>2021</td></tr> <tr><td>ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDÉ (ARIP)</td><td>Negada</td><td>2571</td><td>2021</td></tr> <tr><td>KWET WALA (PIEDRA GRANDE)</td><td>Negada</td><td>2579</td><td>2021</td></tr> <tr><td>ALTA Y MEDIA GUAJIRA</td><td>Negada</td><td>2634</td><td>2021</td></tr> <tr><td>CAÑAMOMO-LOMAPRIETA</td><td>Negada</td><td>2609</td><td>2021</td></tr> <tr><td>PABLO MUERA</td><td>Negada</td><td>2610</td><td>2021</td></tr> <tr><td>PIGUAMBI PALANGALA</td><td>Negada</td><td>2532</td><td>2021</td></tr> <tr><td>ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS -ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES (SINDAWA)</td><td>Negada</td><td>2598</td><td>2021</td></tr> </tbody> </table>	Nombre	Decisión de fondo	No. Resolución	Año de Resolución	PABLO MUERA	Negada	1557	2021	MENKUE-MISAYA Y LA PISTA	Negada	2201	2021	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH	Rechazada	2095	2021	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE-CASANARE (ASAI SOC)	Rechazada	2096	2021	CAICEMAPA	Negada	2577	2021	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDÉ (ARIP)	Negada	2571	2021	KWET WALA (PIEDRA GRANDE)	Negada	2579	2021	ALTA Y MEDIA GUAJIRA	Negada	2634	2021	CAÑAMOMO-LOMAPRIETA	Negada	2609	2021	PABLO MUERA	Negada	2610	2021	PIGUAMBI PALANGALA	Negada	2532	2021	ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS -ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES (SINDAWA)	Negada	2598	2021	<b>Conforme</b>					
Nombre	Decisión de fondo	No. Resolución	Año de Resolución																																																								
PABLO MUERA	Negada	1557	2021																																																								
MENKUE-MISAYA Y LA PISTA	Negada	2201	2021																																																								
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ ASOTICH	Rechazada	2095	2021																																																								
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE-CASANARE (ASAI SOC)	Rechazada	2096	2021																																																								
CAICEMAPA	Negada	2577	2021																																																								
ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDÉ (ARIP)	Negada	2571	2021																																																								
KWET WALA (PIEDRA GRANDE)	Negada	2579	2021																																																								
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	Negada	2634	2021																																																								
CAÑAMOMO-LOMAPRIETA	Negada	2609	2021																																																								
PABLO MUERA	Negada	2610	2021																																																								
PIGUAMBI PALANGALA	Negada	2532	2021																																																								
ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS -ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES (SINDAWA)	Negada	2598	2021																																																								



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Actividad	Resultado				Estado
	CERRODEO	Negada	2529	2022	
	UNA APUCHON	Negada	2528	2022	
	HONDURAS	Aprobada	2797	2022	
	CORDOBA (MALES)	Negada	2874	2022	
	ASOCIACIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES SINDAWA (ASOSINDAWA)	Negada	2994	2022	
	COMUNIDAD INDÍGENA LA LIBERTAD PICA PICA VIEJO	Rechazada	1630	2023	
	En atención a los términos señalados (10 días siguientes a la notificación) para interponer recurso de reposición establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, se observó que la decisión determinada por el DNP fue adoptada y atendida.				
<b>8.Certificación de ejecutoria</b>	Una vez en firme la resolución, de conformidad al artículo 87 del CPACA, se elaboró la certificación de ejecutoria y estas se remitió, para firma del (la) asesor (a) de la Secretaría General. Una vez firmada, se proyectó el oficio de comunicación por parte del verificador jurídico para la revisión al interior de la Subdirección de Descentralización.				<b>Conforme</b>
<b>9.Comunicar resolución e informar resultados de la verificación de requisitos</b>	En cumplimiento al artículo 2.2.5.6.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se observó que, una vez aprobados los actos administrativos, se comunicó el contenido de la resolución y la certificación de ejecutoria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al municipio o los municipios y al departamento cuando corresponda, en cuya jurisdicción se encuentran el RI o ARI.				<b>Conforme</b>

## Conclusiones:

De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció CONFORMIDAD respecto a la articulación del objetivo de "Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI" y las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidas en el procedimiento "Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, código PT-GI-10" y el "Manual de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas-AESGPRI-Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, Código M-GI-07", los cuales son ejecutados por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal - Subdirección de descentralización y estas involucran actores que permiten controlar su ejecución y cumplimiento a través de los aspectos generales, las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios de asignación especial, para su aplicación.

No.	Actividades	Procedimiento PT-GI-10 "Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI," y el M-GI-07 "Manual de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas-AESGPRI-Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015."		
		Conforme	Oportunidad de Mejora	No Conforme
1	Recibir solicitud y verificar la información suministrada por el solicitante	X		
2	Solicitar subsanación y/o aclaración	X		
3	Realizar reunión de aclaración	X		
4	Realizar el análisis para el pronunciamiento de fondo	X		
5	Proyectar resolución y oficio remitido	X		
6	Revisión resolución OAJ	X		
7	Gestionar numeración, radicación, firma y notificación de la resolución	X		
8	Certificación de ejecutoria	X		
9	Comunicar resolución e informar resultados de la verificación de requisitos	X		

Del mismo modo, y a partir de las pruebas se evidenció el desarrollo del procedimiento y se cumplieron las políticas de operación definidas, las actividades establecidas y se encontró alineada con el Manual; así mismo, se observó aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos y de los registros relacionadas con las salidas

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**

del procedimiento, lo cual coadyuva a mitigar los riesgos asociados a la pérdida e integridad de la información y da cumplimiento a las políticas de seguridad de la Información [PL05-ES25], en el marco de la normativa vigente y las políticas de operación definidas en el proceso.

**RECOMENDACIÓN**

Revisar e identificar la pertinencia de incluir las actividades que no están como salidas en el procedimiento de "Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPR" para que sean alineadas con los tipos documentales de la TRD 421, Serie 296 y Subserie 051.

**POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO**  
**ISO 9001:2015: 7.1**

**Prueba realizada:** Verificar la ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación, y la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, para el apoyo a la gestión y desempeño de los procesos y procedimientos objeto de auditoría, para la vigencia 2023.

**Resultado:** La DDF, financia su operación con recursos de PGN que ascendieron a la suma de \$8.285.914.124 (100%) con corte a 30/06/2023, de los cuales muestran el siguiente comportamiento:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA CON CORTE 30/06/2023						
TIPO DE GASTO	APROPiación INICIAL	APROPiación VIGENTE (A)	COMPROMISOS (B)	OBLIGACIONES (C)	% DE COMPROMETIDO (B/A)	% DE OBLIGACIONES (C/A)
Inversión	\$4.851.493.206	\$8.285.914.124	\$6.868.821.535	\$532.181.646	83%	6%
<b>TOTAL, PGN</b>	\$4.851.493.206	\$8.285.914.124	\$6.868.821.535	\$532.181.646	83%	6%

Fuente: Resultados Evaluación por Dependencias 2023 - OCI

Respecto a las necesidades suscritas en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado a 30/06/2023 en el SECOP, se encontró que la DDF para la vigencia 2023, gestionó los recursos relacionados para atender 5 (100%) necesidades a contratar con corte a 30/06/2023, por un valor de **\$274.922.662**, que corresponden a (5) contratos de prestación de servicios profesionales (DNP-592-2023, DNP-842-2023, DNP-813-2023, DNP-183-2023 y DNP-341-2023).

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que fueron gestionados los recursos humanos y ejecutados los recursos financieros necesarios para el ejercicio y soporte de las actividades enmarcadas en el proceso auditado, así mismo, cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación (Código MC-CT-01, Versión: 07), sus pagos se realizan previa aprobación del informe de las actividades y productos por parte del supervisor en cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato, ejerciéndose así un control permanente frente a las mismas, concluyendo conformidad con los criterios legales e internos en la eficiencia del gasto público.

**POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO**  
**ISO 9001:2015: 8.2.1**

Se evaluó el cumplimiento de la Política de Servicio al Ciudadano cuyo propósito es "facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, en todas sus sedes y a través de los distintos canales". Esta política de servicio se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano. Con el fin de evaluar el conocimiento de la Política de Servicio al Ciudadano, se aplicó el "Instrumento de Valoración" a 9 colaboradores de la dependencia, evaluando el grado de conocimiento de esta política, obteniendo los siguientes resultados:

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Gestión de las PQRSD	9	9	100,0%	Buena apropiación
Cumplimiento de los términos	9	9	100,0%	Buena apropiación
Responsables de verificar, confirmar, y/o modificar la tipificación de acuerdo con el contenido de la solicitud y modalidad legal	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>Buena apropiación</b>

**Fuente:** Instrumento de valoración. Escala nivel de apropiación: a) Menor o igual 50% "Implementar acción de mejora", b) Mayor a 50% y Menor 80% "Fortalecer", c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% "Apropiación aceptable", d) Mayor o igual a 90% Buena apropiación"

Dado lo anterior, se concluye que el 100% (9) colaboradores tienen conocimiento sobre los aspectos evaluados respecto a las PQRSD.

Como resultado de esta auditoría se efectuó la siguiente prueba:

**Prueba realizada:** Generar reporte de las PQRSD del Sistema de Gestión Documental ORFEO, con el fin de verificar las PQRSD recibidas y tramitadas durante el periodo comprendido del 02/01/2022 al 30/06/2023 de las dependencias auditadas.

**Resultado:** De acuerdo con el reporte de las PQRSD del Sistema de Gestión Documental ORFEO, se evidenció que la Subdirección Fortalecimiento Fiscal, recibió y tramitó (48) y la Subdirección de Descentralización (58) para un total de 106 peticiones durante las vigencias 2022 y 2023.

Dado a lo anterior, se verificó una muestra de veinte (20) PQRSD como se detalla a continuación:

Vigencia	Tipo de Petición	Radicado ORFEO	Canal de Recepción	Fecha de Radicación	Fecha de Respuesta	Respuesta ORFEO	Tiempo de Respuesta	Validación OCI	
2023	Derecho de Petición	20236630159742	Correo Electrónico	2023-02-27	2023-03-21	20234230136171	15	En Términos	Respuesta de Fondo
	Derecho de Petición	20236630154262	Correo Electrónico	2023-02-25	2023-03-17	20234230112381	14	En Términos	Respuesta de Fondo
	Solicitud de información pública	20236630153992	Correo Electrónico	2023-02-25	2023-03-10	20234060125101	9	En Términos	Respuesta de Fondo
	Solicitud de información pública	20236630147342	Correo Electrónico	2023-02-23	2023-03-09	20234230118741	10	En Términos	Respuesta de Fondo
	Consulta	20236630137062	Correo Electrónico	2023-02-21	2023-04-05	20234230108681	30	En Términos	Respuesta de Fondo
	Consulta	20236630136972	Correo Electrónico	2023-02-21	2023-04-05	20234230127261	30	En Términos	Respuesta de Fondo
	Derecho de Petición	20236630095962	Correo Electrónico	2023-02-07	2023-02-28	20234230057991	15	En Términos	Respuesta de Fondo
	Solicitud de información pública	20236630088592	Correo Electrónico	2023-02-03	2023-02-17	20234220053801	10	En Términos	Respuesta de Fondo
	Derecho de Petición	20236630049452	Correo Electrónico	2023-01-23	2023-02-13	20234230037751	15	En Términos	Respuesta de Fondo
	Derecho de Petición	20236630036332	Correo Electrónico	2023-01-17	2023-02-07	20234230092281	15	En Términos	Respuesta de Fondo
	Consulta	20236000525132	Internet	2023-06-27	2023-08-11	20234230500911	30	En Términos	Respuesta de Fondo
	Derecho de Petición	20236630064972	Correo Electrónico	2023-01-27	2023-02-17	20234210071511	15	En Términos	Respuesta de Fondo
	Solicitud de información pública	20236000233932	Internet	2023-03-24	2023-04-11	20234210200941	10	En Términos	Respuesta de Fondo
	2022	Derecho de Petición	20226001133382	Internet	2022-12-29	2023-01-20	20234230009601	15	En Términos
Derecho de Petición		20226000962922	Internet	2022-11-09	2022-12-01	20224230849751	15	En Términos	Respuesta de Fondo
Consulta		20226000462012	Internet	2022-05-18	2022-07-05	20224230418001	30	En Términos	Respuesta de Fondo
Derecho de Petición		20226630869722	Correo Electrónico	2022-10-11	2022-11-02	20224210761801	15	En Términos	Respuesta de Fondo
Derecho de Petición		20226630847552	Correo Electrónico	2022-10-03	2022-10-25	20224210741471	15	En Términos	Respuesta de Fondo
Consulta		20226630551022	Correo Electrónico	2022-06-16	2022-08-03	20224230488931	30	En Términos	Respuesta de Fondo
Solicitud de información pública		20226630211272	Correo Electrónico	2022-02-25	2022-03-28	20224210236891	20	En Términos	Respuesta de Fondo

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- Del 100% (20) peticiones objeto de la muestra de auditoría, se evidenció que, de acuerdo con la fecha de respuestas, fueron tramitadas de manera oportuna en cumplimiento a los términos normativos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y que estas se realizaron, de manera clara, coherente y de fondo.
- Se observó que del 100% (20) peticiones tienen el expediente asociado, conforme a lo señalado en el numeral 4.3.1 del Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO:M-AD-03 V11 "(...) *El funcionario o contratista autorizado por el jefe de la dependencia debe crear el expediente en el sistema de gestión documental ORFEO en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles una vez reciba o genere un radicado o documento, atendiendo la Tabla de Retención Documental (TRD) de la dependencia (...)*

Por lo anterior, se recomienda seguir fortaleciendo los controles relacionados con el trámite y respuesta de las PQRSD, dentro del término legal de cada modalidad, con el propósito de gestionar, tramitar y responder de manera oportuna y con calidad las peticiones, quejas y reclamos y/o denuncias presentadas por los ciudadanos y comunicar a los peticionarios sobre el estado del trámite, bajo los lineamientos de lenguaje claro, accesibilidad e inclusión social.

### POLITICA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DIGITAL

ISO 9001:2015: 7.1.3

ISO 27001:2013: 5.3, 7.3, A.8, A.5.1.1., A13.2, A.10.1., 8.1., A.6.1.5 A.9.2.6, A.16.1.2., A.6.2.1, A.12.1

De conformidad con el alcance de la 3a. Dimensión de Gestión con Valores para Resultados del MIPG, cuyo propósito es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público, se verificó la información relacionada con la aplicación de la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital.

Los resultados de las pruebas realizadas se presentan a continuación: A partir de la aplicación del "Instrumento de valoración del Sistema Integrado de Gestión (SIG) a un total de 9 colaboradores de la dependencia se obtuvieron los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Propósito seguridad de la información	9	9	100,0%	Buena apropiación
Incidente seguridad de la información	9	9	100,0%	Buena apropiación
Reporte incidente seguridad de la información	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Herramienta transferir información	9	9	100,0%	Buena apropiación
Riesgos lógicos seguridad de la información	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Activo de información	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Cambio de contraseñas	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>95,2%</b>	<b>Buena apropiación</b>

Fuente: Instrumento de valoración

Tabla: Escala de nivel de apropiación

Esca la nivel de apropiación:	Resultado según el Nivel de apropiación
a. Menor o igual 50%	"Implementar acción de mejora"
b. Mayor a 50% y Menor 80%	"Fortalecer"
c. Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	"Apropiación aceptable"
d. Mayor o igual a 90%	"Buena apropiación"

Se evaluaron siete (7) aspectos de seguridad de la información para 9 colaboradores, obteniendo un resultado promedio de 95,2% que en la escala de valoración del nivel de apropiación corresponde a "Buena apropiación". Se recomienda fortalecer los aspectos relacionados con el concepto de qué es un incidente de seguridad de la información, Riesgos lógicos seguridad de la información y Activo de información

Por lo anterior, se concluye que se tiene una buena apropiación frente al conocimiento de los aspectos evaluados y se recomienda continuar fortaleciendo el conocimiento de los colaboradores en los aspectos mencionados anteriormente.

Como resultado de esta auditoría se efectuaron las siguientes pruebas:

 	<h1>INFORME DEFINITIVO</h1>
<b>Auditoría Integral a los Procesos:</b> <b>Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación</b> <b>Monitoreo, Seguimiento y Control</b>	<b>Fecha: 31/08/2023</b>

**Prueba realizada:** Validar en las dependencias auditadas los sistemas de información asociados a los procesos e identificar el personal asociado al soporte del sistema ejemplo: (administrador de la plataforma, ingenieros de soporte, desarrollo, etc.). Del personal identificado verificar los documentos de educación, formación y experiencia.

**Resultado:** Al validar los procedimientos objeto de auditoría, se identificó que:

Los sistemas de información asociados a los procesos son: CUIPO, Formulario Único Territorial (FUT) y Sistema Kit de Planeación Territorial – KPT

En lo relacionado con el personal, se identificó un ingeniero de sistemas que suscribió contrato por prestación de servicios DNP-824-2023, con el objeto de “*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa al Departamento Nacional de Planeación en las actividades asociadas a los procesos necesarios para el Sistema de Consolidación de Información Fiscal y Financiera en la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial*” el cual cumple con los requisitos de educación y tiempo de experiencia exigidos, conforme al certificado de idoneidad expedido por el Subdirector de Fortalecimiento Fiscal mediante memorando No 20234230037273 del 03 de marzo de 2023.

**Prueba realizada:** Verificar que las dependencias auditadas, tenga el aval técnico emitido por la OTSI para la contratación de servicios profesionales de ingenieros de sistemas, electrónicos, software y afines y el licenciamiento, que apoyen el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información o plataformas digitales del DNP.

**Resultado:** En atención a lo establecido en el Manual Operativo de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI) [PL10-ES9] “*Las dependencias deben solicitar concepto técnico a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para el aval técnico a la contratación de servicios profesionales de ingenieros de sistemas, electrónicos, software y afines, y el licenciamiento que apoyen el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información o plataformas digitales. Es responsabilidad de las dependencias dueñas de los sistemas de información, la asignación de recursos humanos y económicos para el mantenimiento, actualización (...)*” se observó que, mediante correo electrónico la OTSI el 28 de febrero del 2023 emitió AVAL Plan Proyecto – CUIPO, en el cual se incluyó las necesidades técnicas y de recursos humanos en el marco del precitado plan.

#### **Reporte de Incidentes de seguridad de la información (A.16.1.2 NTC ISO-IEC 27001:2013 / Resolución 500 del 10/03/2021)**

**Prueba Realizada:** Verificar las responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y ordenada a los incidentes de seguridad de la información.

**Resultado:** De acuerdo con el archivo enviado por la OTSI “Incidentes 2022-2023” con 343 registros, se revisaron los incidentes relacionados con los aplicativos de CUIPO y Formulario Único Territorial (FUT) de la DDFF y durante estas vigencias no se presentaron, por lo cual permite asegurar un enfoque coherente y eficaz de estos.

**Prueba Realizada:** Validar con la dependencia que medios utiliza para compartir información interna y externa.

**Resultado:** Se observó que la DDFF envía los Informes de Monitoreo General al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de las herramientas institucionales como son SharePoint y One Drive conforme a lo establecido en la Resolución 500 del 2021 [PL05-ES25].

#### Conclusiones

- ✓ El 95.2% (9) colaboradores, tienen apropiación y adherencia del conocimiento respecto de los aspectos evaluados sobre la Seguridad de la Información, como el Propósito, Incidente de seguridad de la información, reporte, herramienta para transferir información, riesgos Lógicos, activo de información y cambio de contraseñas.
- ✓ Los sistemas de información asociados a los procesos son: CUIPO y Formulario Único Territorial (FUT).

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**

- ✓ En lo relacionado con el personal, se identificó que el ingeniero de sistemas que suscribió contrato por prestación de servicios DNP-824-2023, cumple con los requisitos de educación y tiempo de experiencia exigidos, conforme al certificado de idoneidad expedido por el Subdirector de Fortalecimiento Fiscal.
- ✓ En lo referido a la solicitud del concepto técnico a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para el aval técnico a la contratación de servicios profesionales de ingenieros de sistemas, electrónicos, software y afines, y el licenciamiento que apoyen el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información o plataformas digitales. se observó que, mediante correo electrónico la OTSI el 28 de febrero del 2023 emitió AVAL Plan Proyecto – CUIPO, en el cual se incluyó las necesidades técnicas y de recursos humanos en el marco del precitado plan, en cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI) [PL10-ES9].
- ✓ Respecto a los incidentes 2022 – 2023, relacionados con los aplicativos de CUIPO y Formulario Único Territorial (FUT) de la DDFF se observó que durante estas vigencias no se presentaron, por lo cual permite asegurar un enfoque coherente y eficaz de estos.
- ✓ Se observó que la DDFF envía los Informes de Monitoreo General al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de las herramientas institucionales como son SharePoint y One Drive conforme a lo establecido en la Resolución 500 del 2021 [PL05-ES25].

**GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS**  
**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**  
**ISO 14001:2015: 5.2-5.3-7.3-7.4-8.1**

Esta auditoría evaluó el cumplimiento de la normativa nacional aplicable en Gestión Ambiental y la Norma ISO 14001 de 2015. Igualmente, lo establecido en el Manual Operativo del Componente de Gestión Ambiental, M-PG-06, Versión 3 de agosto de 2021. A partir de la aplicación del “Instrumento de valoración del Sistema Integrado de Gestión (SIG) a un total de 9 colaboradores se obtuvieron los siguientes resultados:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Propósito del SIG que aplica a la gestión ambiental	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Sensibilización sobre programas ambientales en el DNP	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Residuos peligrosos	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Clasificación residuos sólidos	9	6	66,7%	Fortalecer
Inducción componente Gestión Ambiental	9	5	55,6%	Fortalecer
Impactos ambientales labor diaria	9	5	55,6%	Fortalecer
Respuesta ante emergencias	9	6	66,7%	Fortalecer
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>73,0%</b>	<b>Fortalecer</b>

*Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023*

**Tabla: Escala de nivel de apropiación**

Escala nivel de apropiación:	Resultado según el Nivel de apropiación
a. Menor o igual 50%	“Implementar acción de mejora”
b. Mayor a 50% y Menor 80%	“Fortalecer”
c. Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	“Apropiación aceptable”
d. Mayor o igual a 90%	“Buena apropiación”

En promedio el 73,0% de los colaboradores requieren Fortalecer conocimiento de los aspectos relacionados con el Manual Operativo del Componente de Gestión Ambiental, se presentó una apropiación aceptable en el conocimiento del SIG en la gestión ambiental, programas ambientales y residuos peligrosos, sin embargo, se requiere fortalecer en temas como: clasificación de residuos sólidos, componente ambiental, impactos de la labor diaria y la respuesta ante emergencia.

A continuación, se muestran los resultados de los programas ambientales en los que han recibido sensibilización y/o capacitación los colaboradores:



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

Programa	Total	%
a. Programa de manejo integral de residuos peligrosos	4	44%
b. Programa de ahorro y uso eficiente de agua	7	78%
c. Programa de ahorro y uso eficiente de energía	1	11%
d. Programa de manejo integral de residuos sólidos	7	78%
e. Programa de ahorro y uso eficiente de papel	8	89%
<b>Promedio</b>	5,4	60%

Del total de 9 colaboradores, el 60% ha participado en los 5 programas ambientales establecidos. Por lo anterior, es necesario fortalecer la participación de todos los colaboradores a estos eventos.

**Prueba:** Verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores de los programas ambientales implementados por la entidad: Ahorro y uso eficiente de agua, luz y residuos sólidos, mediante la inspección física en el piso 9.

**Resultado:** De acuerdo con lo observado en la visita al piso 9 se evidenció lo siguiente:

**Programa de manejo integral de residuos sólidos:** Se observó un punto ecológico, el cual está señalizado, de acuerdo con la clasificación y color de la bolsa, en cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, sin embargo, se encontraron debilidades en la disposición de los residuos

**Programa de ahorro y uso eficiente del agua:** Se observó que en los espacios de uso de agua tales como cocinas y baños, no se presentan fugas de agua en las tuberías ni tampoco goteo en las llaves, con relación a la infraestructura de los baños y la cocina está en condiciones óptimas para su uso. Lo anterior muestra un adecuado mantenimiento de estas instalaciones.

**Programa de ahorro y uso eficiente de energía:** Se observó en el recorrido el uso de sensores para el ahorro del recurso, sin embargo, se presentaron deficiencias al encontrarse monitores prendidos. Lo anterior es necesario establecer medidas para el ahorro de energía debido al uso eficiente de los equipos y luminarias.

## CONCLUSIONES

- ✓ Como resultado de la verificación para el buen uso de los recursos del Sistema de Gestión Ambiental se observó:
- ✓ Se aplicó el instrumento de valoración a 9 colaboradores para verificar el grado de conocimiento en aspectos ambientales, encontrando lo siguiente:
- ✓ El 88,9% 8 de 9 de los colaboradores presentan una apropiación aceptable en temas como: Propósito del SIG que aplica a la gestión ambiental, Sensibilización sobre programas ambientales en el DNP y Residuos peligrosos.
- ✓ El 55,6% 5 de 9 de los colaboradores requieren fortalecer en temas como: Clasificación residuos sólidos, Inducción componente Gestión Ambiental, Impactos ambientales labor diaria y Respuesta ante emergencias.
- ✓ Como resultado del recorrido realizado en el piso 9 a la dependencia donde se verificó el cumplimiento por parte de los colaboradores de los programas ambientales en el Ahorro y uso eficiente de agua, luz y residuos sólidos, se observó que:
- ✓ El punto ecológico se encuentra señalizado y con clasificación de las bolsas conforme con la normatividad vigente, sin embargo, se encontraron debilidades en la disposición de los residuos.
- ✓ Se cuenta con un adecuado mantenimiento de las instalaciones, los baños y cocinas en condiciones óptimas para su uso, sin fugas de agua ni goteos en llaves.
- ✓ Se hace uso eficiente de los equipos y luminarias, con la identificación de sensores para el ahorro del recurso, sin embargo, se encontraron monitores encendidos.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones sobre el uso de los recursos del Sistema de Gestión Ambiental, se recomienda:

- ✓ Continuar con el fortalecimiento del proceso de sensibilización a los colaboradores sobre los programas ambientales diseñados en la Entidad.
- ✓ Seguir fortaleciendo las actividades relacionadas con el Ahorro y uso eficiente de agua, luz y disposición de residuos sólidos relacionados con los programas ambientales de la entidad.

### OPORTUNIDAD DE MEJORA

#### 3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (GVR)

#### No. 01

**TÍTULO:** Manual "Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO:M-SP-02

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y la Oficina Asesora de Planeación

**TEMÁTICA:** Desactualización Manual "Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO:M-SP-02, contenido en el Procedimiento monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales

#### DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA:

En el marco del presente ejercicio auditor se observó que el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO:M-SP-02 del procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" Código PT-SP-03, se encuentra desactualizado conforme a los siguientes aspectos:

Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02"	
Criterios	Observación OCI
<p>"(...) 4.2 MODALIDADES DEL PROCESO DE MONITOREO</p> <p>El DNP, en cabeza de la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF) realiza el proceso de monitoreo al uso de los recursos del SGP de PG y AE al menos una vez al año2, no obstante, para consolidar, verificar y analizar información que le que permita identificar alertas de riesgo, documentar y calificar su nivel para recomendar la adopción de medida preventiva o correctiva se tienen definidas <u>tres modalidades</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monitoreo general:</b> Se realiza a partir de la información reportada por las entidades territoriales en las categorías: Formulario Único Territorial (FUT), Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia (SIEE). Este contiene resultados del análisis sobre la ejecución de los recursos en la vigencia anterior, así como el cumplimiento parcial de metas del plan de desarrollo en los servicios financiados con esta fuente.</li> <li>• <b>Monitoreo de campo:</b> Durante la emergencia covid 19, no serán realizados monitoreos de campo como se realiza habitualmente; sin embargo, se aplicará la estrategia de monitoreo documental, mediante la cual se realizará la recopilación de información necesaria para corroborar o descartar posibles situaciones de riesgo para la muestra que sea seleccionada a través del modelo de priorización (...) (Subrayado fuera de texto)</li> </ul>	<p>El criterio establece tres (3) modalidades, sin embargo, se relaciona a continuación dos (2): Monitoreo general y Monitoreo de campo.</p>
<p>"(...) 5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formulario Único Territorial- FUT:</b> (...) de acuerdo con el artículo 03 del Decreto 1536 de 2016 las entidades territoriales deben reportar la información de ingresos y gastos en el FUT a través del consolidador de Hacienda (...) (Subrayado fuera de texto)</li> </ul>	<p>El Decreto 1536 de 2016, no contiene el artículo 03, como se encuentra mencionado en el manual.</p>
<p>"(...) 5. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sistema de Información para la Evaluación de Eficacia - SIEE.</b> Información sobre programación y Cumplimiento de metas de producto para la vigencia 2019, reporte oportuno (corte al 31 de diciembre de 2019) (...)"</li> <li>"(...) 6.2.1 Categoría de calidad y oportunidad de la información. (...) • <b>Oportunidad:</b> consiste en el cumplimiento del envío de información oportuna sobre programación y ejecución de los recursos de la vigencia 2019 (...) - Por cada una de las cinco Categorías FUT se genera una variable binaria (donde es igual a 1 cuando la fecha de reporte es anterior al 1 de marzo del 2019 (...) • <b>Formalidad:</b> Se refiere al cumplimiento de las reglas en el registro de la información de las categorías del FUT, para este caso se evalúa la unidad de medida del reporte <u>vigencia 2019</u> (...)"</li> <li>"(...) 6.2.1 Categoría de calidad y oportunidad de la información (...) <b>Tabla 2. Indicadores y ponderación de la calificación: calidad y oportunidad de la información para cada Entidad Territorial</b> (...) <u>Cuarto trimestre 2019</u> (...)"</li> <li>"(...) 6.2.2 Categoría Financiera (...) Este tipo de indicador se obtiene de comparar el valor del recaudo efectivo de la respectiva asignación reportado por la entidad territorial y el valor efectivamente asignado y girado durante la vigencia de acuerdo con los documentos de distribución 2019 (...). Este indicador se calcula a partir del total de los compromisos adquiridos, reportados por la entidad territorial y el valor efectivamente asignado y girado durante la vigencia de</li> </ul>	<p>Los criterios <u>subrayados</u> presentan fechas de vigencias anteriores (2017, 2019), no se tiene en cuenta para su aplicación los informes que se expanden en cada anualidad.</p>



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02

Criterios	Observación OCI
<p>acuerdo con los <u>documentos de distribución 2019 (...)</u>"</p> <p>"(...) <b>6.2.2 Categoría Financiera (...)</b> <b>Tabla 5. Indicadores y ponderación de la calificación – Categoría financiera. Asignación especial para resguardos indígenas (...)</b> Nivel de incorporación de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019 (...)</u> Nivel de ejecución de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019 y recursos del balance (...)</u>"</p> <p>"(...) <b>6.2.2 Categoría Financiera (...)</b> <b>Tabla 6. Criterios categoría financiera para Resguardos indígenas (...)</b> Nivel de incorporación de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019 (...)</u> Nivel de ejecución de los <u>recursos asignados en la vigencia 2019 y recursos del balance (...)</u>"</p> <p>"(...) <b>6.2.3.2 AE en Alimentación Escolar (...)</b> <b>Tabla 11. Indicadores y ponderación de la calificación – Asignación Especial de Alimentación Escolar 2019 (...)</b>."</p> <p>"(...) <b>6.2.3.3 AE para los Municipios Riverenos del Rio Grande de la Magdalena (...)</b> <b>Tabla 12. Indicadores y ponderación de la calificación – Asignación Especial municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena 2019 (...)</b>"</p> <p>"(...) <b>6.2.3.3 AE para los Municipios Riverenos del Rio Grande de la Magdalena (...)</b> <b>Tabla 13. Indicadores y ponderación de la calificación - evento de riesgo cuatro – Asignación especial para atención integral a la primera infancia 2019 (...)</b>"</p> <p>"(...) <b>11.2.2 Componente de Proyectos de inversión y Contratación (...)</b> • <b>Proyectos de inversión (...)</b> <u>Plan de Desarrollo 2016- 2019; Plan Indicativo 2016-2019; Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI para la vigencia (...)</u> • <u>Verificar consistencia de las metas asociadas a las fuentes priorizadas del Plan Indicativo, las metas asociadas a las fuentes priorizadas reportadas como ejecutadas en el SIEE y que los montos asociados a las metas puedan ser identificados dentro del cumplimiento en obligaciones dentro de presupuesto de gastos para la vigencia 2017 (...)</u>"</p> <p><i>(Subrayados fuera de texto)</i></p>	
<p>"(...) <b>6. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MONITOREO Y CATEGORÍA DE ANÁLISIS (...)</b></p> <p><u>1. Calidad y oportunidad de la información</u> 2. Financiera 3. Actividades Financiables 4. Cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) (...)" <i>(Subrayado fuera de texto)</i></p>	<p>Para el análisis de los informes de monitoreo realizados por la SFFT, en mesa de trabajo la dependencia informó que la categoría 1. Calidad y oportunidad de la información, no se utiliza para el monitoreo, por lo tanto, será modificado el manual.</p>
<p>"(...) <b>6.1 Condiciones generales para la calificación (...)</b></p> <p><i>En esta metodología se definen las condiciones de ponderación y rangos de calificación para las tres categorías de análisis definidas para el informe de monitoreo general (...)</i> <i>(Subrayado fuera de texto)</i></p>	<p>Se mencionan tres categorías y de acuerdo con el numeral 6. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MONITOREO Y CATEGORÍA DE ANÁLISIS, son 4.</p>

Fuente: Construcción propia del Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de la OCI, se evidencia que el Manual "Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO: M-SP-02, se encuentra desactualizado, lo cual podría afectar:

- Norma ISO 9001:2015, numeral 7.5.3.1 La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite; numeral 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios Cuando se determinan los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes, la organización debe asegurarse de que: a) los requisitos para los productos y servicios se definen, incluyendo: 1) cualquier requisito legal y reglamentario aplicable; 2) aquellos considerados necesarios por la organización; b) la organización puede cumplir con las declaraciones acerca de los productos y servicios que ofrece; numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. a) la disponibilidad de información documentada que defina: 1) las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar.
- Norma ISO 30301:2019, numeral 4.1.2. Requisitos de los registros (...) *Los requisitos legales incluyen requisitos relacionados con la creación, captura y gestión de registros. Las fuentes de requisitos legales son: Estatutos y jurisprudencia, incluidas las leyes y reglamentos que regulan el entorno comercial general y específico del sector; leyes y regulaciones relacionadas específicamente con evidencias, registros y archivos, acceso, privacidad, protección de datos e información y comercio electrónico; las normas de constitución de las organizaciones, estatutos o acuerdos en los que la organización es parte (...)*
- Así como también, debilidad en la aplicación del control señalado en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS "Cuando el líder de proceso identifique la necesidad de creación, eliminación o actualización de un documento del Sistema Integrado de Gestión, el Gestor Integral de la dependencia responsable del proceso realiza la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación" del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Criterios incumplidos:

- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V5. 5ª Dimensión: Información y comunicación.** Numeral 5.5 Atributos de calidad a tener en cuenta en la Dimensión. *“Información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones. Mejoramiento en los procesos de gestión de la entidad como resultado de la producción y análisis de la Información”.* **7ª. Dimensión: Control Interno.** Numeral 7.1 Alcance de esta Dimensión: Información y comunicación *“utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés”.*
- **Norma ISO 9001:2015. Numeral 7. APOYO 7.5.3 Control de la Información Documentada. 7.5.3.1** *La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite;* **8.5.1** Control de la producción y de la provisión del servicio. *La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. a) la disponibilidad de información documentada que defina: 1) las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar.* **Norma ISO 30301:2019. Numeral 7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3** Control de la información documentada. *“(…) a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario (…).”*
- **Manual para la Elaboración y Control de Documentos del SIG del DNP CÓDIGO: M-PG-03 V18. 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS** *“Cuando el líder de proceso identifique la necesidad de creación, eliminación o actualización de un documento del Sistema Integrado de Gestión, el Gestor Integral de la dependencia responsable del proceso realiza la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación”*
- **Código de Integridad.** Diligencia. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
5ª. Dimensión: Información y Comunicación	5.5 Atributos de calidad a tener en cuenta en la Dimensión.	ISO 9001:2015	7. Apoyo 7.5.3 Control de la información documentada 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio	N/A	Manual para la Elaboración y Control de Documentos del SIG del DNP CÓDIGO: M-PG-03 V18. Numeral 6.2 Actualización de los documentos.
7ª. Dimensión: Control Interno	7.1 Alcance de esta dimensión	ISO 30301:2019	4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4.1.2. Requisitos de los registros		Código de Integridad: Diligencia.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

#### 4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACION DE RESULTADOS (VA)

ISO 9001:2015: Numerales 6.1-9.1.1-9.1.2 -9.1.3-10

ISO 37001:2016

*Esta dimensión tiene como propósito promover en la Entidad el seguimiento a la gestión del desempeño a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previos en su marco estratégico.*

Tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, le permite a la entidad saber permanentemente el estado de avance de su gestión, plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas y, al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

Se aplicó el instrumento de valoración a 9 colaboradores obteniendo los siguientes resultados:

#### Gestión Integral de Riesgos:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Política Gestión Integral de riesgos	9	9	100,0%	Buena apropiación
Riesgos de corrupción	9	6	66,7%	Fortalecer
Gestión de Riesgos	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>88,9%</b>	<b>Apropiación aceptable</b>

Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023

Tabla: Escala de nivel de apropiación

Escala nivel de apropiación:	*Resultado según el Nivel de apropiación
a. Menor o igual 50%	"Implementar acción de mejora"
b. Mayor a 50% y Menor 80%	"Fortalecer"
c. Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	"Apropiación aceptable"
d. Mayor o igual a 90%	"Buena apropiación"

En promedio el 88,9% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la Política, los procedimientos y la Administración de Riesgos, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el conocimiento en los colaboradores, respecto a los riesgos de corrupción, toda vez que obtuvo un resultado del 66,7%.

#### Gestión antisoborno:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Que es soborno	9	7	77,8%	Fortalecer
Requerimiento o acción a beneficio propio	9	1	11,1%	Implementar acción de mejora
Consecuencias de no contar con un sistema antisoborno	9	9	100,0%	Buena apropiación
Tipo de soborno que ayuda a prevenir el sistema antisoborno	9	9	100,0%	Buena apropiación
Valor del código de integridad relacionado con soborno	9	9	100,0%	Buena apropiación
Que deben hacerse en caso de conocer un acto de soborno	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>79,6%</b>	<b>Fortalecer</b>

Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023

En promedio el 79,6% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con antisoborno como son: las consecuencias de contar con un sistema, tipos de soborno que ayuda a prevenir, valor del código de integridad con el cual está relacionado, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el conocimiento relacionado con los requerimientos o acciones a beneficio propio, el cual tuvo un nivel de apropiación del 11,1% y como proceder en caso de conocer un acto de soborno, cuyo resultado fue 88,9%.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ISO 9001:2015: 4.2-9.1.1-9.1.2

**Prueba realizada:** Verificar el cumplimiento de los productos del plan de acción de la vigencia 2023, asociados a los (3) procedimientos objeto de auditoría.

**Resultados:** Al verificar el porcentaje de avance del Plan de Acción de la Entidad vigencia 2022 y con corte 30/06/2023, se observó el siguiente resultado:

Vigencia	CÓDIGO PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	PRODUCTO	Entregable	Resultado
2022	5411	Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	Control al SGP en PG y AE	14364	100%
	5502	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	Monitoreo al SGP (PG y AE)	14590 - 14591 14592 - 14593 14594 - 14595 14596	100%
	5503	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	14631	100%
2023 (Corte 30/06/2023)	5791	Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	Atención de las medidas de control al Sistema General de Participaciones y Asignaciones Especiales	15673	50%
	5807	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales	15720 - 15721 15722 - 15723 15724 - 15725 15726	43%
	5814	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10. resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	Verificación de requisitos para la administración directa de los recursos de la AESGPRI	15749	50%

Fuente: Plan de acción institucional DNP 2022 y 2023 a corte de 30/06/2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció un cumplimiento del 100% de los productos y entregables programados en el PA 2022 y a corte de 30/06/2023 un nivel de avance del 50% y el 43%, conforme a los resultados presentados por la OAP con corte 30/06/2023 y a las pruebas de auditoría realizadas en este ejercicio. En lo relacionado a los entregable 15723 - 15724 - 15725 y 15726, se encuentran programados para iniciar el 1/07/2023, 16/08/2023, 17/09/2023 y 1/12/2023 con fecha de finalización 15/08/2023, 16/09/2023, 30/11/2023 y 31/12/2023, respectivamente.

### Gestión de Riesgos

**Prueba Realizada:** Indagar sobre la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos para los procedimientos objeto de auditoría, y validar la aplicación de las políticas para los riesgos.

**Resultado - Identificación de riesgos:** Se efectuó la identificación en la Matriz Integral de Riesgos del DNP, de los procedimientos asociados, así:

Proceso	Procedimiento	No. Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Nivel de aplicación del riesgo	Riesgo Residual	Responsable del Control
Gestión de la Información, conocimiento e Innovación	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	145	Generar información inexacta o errada para la toma de decisiones o generación de conocimiento	Operativo	Táctico-Procesos- Productos	Importante	Dependencias que formularon el producto en la vigencia
		250	Generación y procesamiento de información no oportuna	Operativo	Táctico-Procesos- Productos	Importante	Dependencias que formularon productos del proceso en la vigencia
Monitoreo, Seguimiento y Control	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	146	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para direccionar la toma de decisiones en el monitoreo, seguimiento y control de PPPP	Corrupción	Táctico-Procesos- Productos	Importante	Todas las dependencias a las que les aplique el proceso
	Manual para el Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales  Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	201	Emitir información errada o inexacta del monitoreo, seguimiento y control de PPPP para la toma de decisiones	Operativo	Táctico-Procesos- Productos	Importante	Dependencias Misionales dueñas o administradoras de la información

Fuente: Papel de trabajo Gestión Integral de Riesgos - Matriz de riesgos del DNP



Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que los procesos "Gestión de la Información, conocimiento e Innovación" y "Monitoreo, Seguimiento y Control" tiene asociados cuatro (4) riesgos de los cuales tres (3) son de nivel de aplicación Operativo y uno (1) de Corrupción con riesgo residual "Importante". No obstante, al verificar lo establecido en la Segunda dimensión del MIPG en el numeral 2.2. Política de Planeación Institucional, "se deben atender las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo - Política de Riesgo (...)" **Los riesgos de corrupción son inaceptables**., por lo cual se recomienda analizar los criterios de valoración definidos en la Matriz Integral de Riesgos, Código F-GP-0, con el propósito de ajustar y asegurar que el resultado del riesgo residual sea "INACEPTABLE".

Finalmente, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (NTC ISO 37001:2016), analizar la pertinencia de identificar riesgos relacionados, que se puedan presentar en el desarrollo de los procedimientos.

• **Seguimiento y monitoreo a los riesgos:** Se observó que la DDFF realizó el monitoreo a los riesgos en el primer cuatrimestre de la vigencia 2023, el cual fue reportado de manera oportuna a la OAP, el día 09 de mayo del 2023.

En lo relacionado con los reportes de eventos de materialización de riesgos de la vigencia 2021 y a corte del 31 de mayo del 2023, no se observó registró de materialización para ninguno de los cuatro (4) riesgos asociados a los procedimientos objeto de auditoría.

• **Diseño, eficiencia y efectividad de controles:** Frente al diseño de los controles, se observó conformidad en lo relacionado con los mismos, debido a que se encuentran alineados a las actividades de los procedimientos, de acuerdo con lo establecido en la Política de Gestión de Riesgos del DNP y los criterios identificados en la Matriz Integral de Riesgos del DNP.

Los controles definidos han contribuido en la mitigación de los riesgos identificados, pues en el periodo evaluado objeto de auditoría no se observó evidencia de la materialización de los riesgos, como se detalla a continuación:

Proceso	Procedimiento	Objetivos	No. Riesgo	Riesgo	Controles	Eficacia	Efectividad
Gestión de la Información, conocimiento e Innovación	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI.	145	Generar información inexacta o errada para la toma de decisiones o generación de conocimiento	145.1 Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de Gestión de información, conocimiento e innovación	Respecto a los riesgos 145 Y 250 se observó, que los puntos de control establecidos en el procedimiento se encuentran articulados con los entregables del PA. Dado a lo anterior se verificó a corte de 30 de junio de 2023, los controles relacionados con los entregables estos se han ejecutado conforme a lo previsto para los dos (2) riesgos y las evidencias se encuentran cargadas en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO las cuales corresponden a los entregables y periodicidad establecida en la formulación.	No se identifica materialización del riesgo entre 2022 y a corte de 30 de junio 2023.
			250	Generación y procesamiento de información oportuna	250.1 Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de gestión de información, conocimiento e innovación	En atención a la verificación realizada se identificó que los controles establecidos aplican a los dos riesgos.	No se identifica materialización del riesgo entre 2022 y a corte de 30 de junio 2023.
Monitoreo, Seguimiento y Control	Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.  Manual para el Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales  Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	Monitorear la correcta ejecución de los recursos del SGP de PG y AE mediante la aplicación de metodologías de análisis de información con el fin de Identificar, corroborar o desvirtuar posibles situaciones de riesgos en la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008  Emitir conceptos técnicos frente a la toma y adopción de medidas (preventivas/correctivas) en entidades territoriales y Resguardos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto	146	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para direccionar la toma de decisiones en el monitoreo, seguimiento y control de PPPP	146.1 Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control	De acuerdo con las pruebas realizadas, se evidenció que el procedimiento cuenta con 6 puntos de control establecidos, observando documentos relacionados para el monitoreo de los recursos del SGP y AE, evidenciando, matriz en Excel para validar información. Así mismo cuentan con metodologías y manual para garantizar el cumplimiento de las actividades  Por lo anterior se evidencio que el control está siendo eficaz.	No se identifica materialización del riesgo entre 2022 y a corte de 30 de junio 2023.
			201	Emitir información errada o inexacta del monitoreo, seguimiento y control de PPPP para la toma de decisiones	201.1 Consultar fuentes oficiales de información para realizar el monitoreo, seguimiento	La información utilizada para el desarrollo de la actividad de monitoreo general es de carácter secundario y se clasifica según su fuente de la	No se identifica materialización del riesgo entre 2022 y a corte de 30 de junio 2023.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Proceso	Procedimiento	Objetivos	No. Riesgo	Riesgo	Controles	Eficacia	Efectividad
		1068 de 2015 para el SGP Propósito General y Asignaciones Especiales			y control de PPPP  <b>201.2</b> Socializar y divulgar las fuentes oficiales de información asociadas al monitoreo, seguimiento y control de PPPP  <b>201.3</b> Aplicar los puntos de control establecidos en los procedimientos del proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control  <b>201.4</b> Validar los resultados del monitoreo, seguimiento y control de los PPPP con los grupos de valor previo a la divulgación o publicación oficial de los reportes	siguiente manera:  Se observó que el análisis realizado es con base en la información reportada por las entidades territoriales en la Categoría Única de Presupuesto Ordinario (CUIPO) y en el Formulario Único Territorial (FUT).  Por lo anterior se evidenció que el control está siendo eficaz. En las pruebas realizadas en el Procedimiento Control al Sistema general de Participaciones se evidenció que las fuentes oficiales para recibir y emitir información es el MHCP mediante las solicitudes de viabilidad.  El procedimiento cuenta con 2 puntos de control establecidos, observando documentos relacionados es con base en solicitudes de viabilidad remitidas por el MHCP.  Por lo anterior se evidenció que el control está siendo eficaz.	

**Prueba Realizada:** Verificar el cumplimiento y resultado de la Autoevaluación de Controles y de la Gestión.

**Resultados:** Al verificar el cumplimiento y resultado de la Autoevaluación realizada por la DDFF para la vigencia 2022 y 2023 se encontró, que el promedio de calificación obtenida ha sido de cinco (5). Así mismo estas se realizan de manera cuatrimestral y se viene presentando de manera oportuna conforme a la periodicidad establecida, como se detalla a continuación:

Componente	Calificación 2022		Calificación 2023	Promedio
	I	II	I	
1. RIESGOS Y CONTROLES	5.0	5.0	5.0	5.0
2. SEGUIMIENTO A PROCESOS/PRODUCTOS	5.0	5.0	5.0	5.0
3. EVALUACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS, TRATAMIENTO DE SALIDAS NO CONFORMES Y SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	5.0	5.0	5.0	5.0
4. DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS/ PROCEDIMIENTOS	5.0	5.0	5.0	5.0
5. ESTADO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA	5.0	5.0	5.0	5.0
6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	5.0	5.0	5.0	5.0
7. COMPONENTES DEL SIG	5.0	5.0	5.0	5.0
8. GESTIÓN DE CAMBIO	5.0	5.0	5.0	5.0

Fuente: Autoevaluaciones vigencia 2022 y corte 31 de mayo 2023

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (NTC ISO 37001:2016), analizar la pertinencia de identificar riesgos relacionados, que se puedan presentar en el desarrollo de los procedimientos.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

**EVALUACION DE INDICADORES Y METAS DE GOBIERNO**  
NTC ISO 9001:2015: 7.1

**Prueba realizada:** Verificar el desempeño de los indicadores asociados a los procesos y procedimiento objeto de auditoría.

**Resultados:** Al verificar los indicadores asociados a los procesos y procedimientos, se observó que no cuentan con indicadores de desempeño, actualmente y según lo establecido en el procedimiento Seguimiento al Modelo de Planeación Institucional PT-ED-01, el seguimiento a los procesos “Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación” y “Monitoreo Seguimiento y Control” y los procedimientos objeto de auditoría, se hace mediante los resultados obtenidos en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

A continuación, se muestra el resultado obtenido de los procedimientos, conforme con el avance del plan de acción institucional con corte a 30/06/2023, este resultado corresponde según los lineamientos definidos en MIPG, a un **indicador de desempeño de eficacia** y para medir resultados más comunes corresponde a un indicador de **producto**, así:

Procedimiento	Productos	Resultado
Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05.	1	50%
Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03.	1	43%
Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10.	1	50%

**Análisis indicadores de desempeño:**

Procedimiento	Eficiencia	Eficacia	Efectividad	Calidad
1.Control al Sistema General de Participaciones 2.Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales 3.Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	No se registra la implementación de este tipo de indicador.  Los atributos definidos en el plan de acción no consideran este indicador.	Se identificó la implementación del seguimiento al plan de acción institucional.  A corte de 30 de junio se presentó un avance del 50%.	No se registra la implementación de este tipo de indicador. Los atributos definidos en el plan de acción no consideran este indicador.	No se registra la implementación de este tipo de indicador. Los atributos definidos en el plan de acción no consideran este indicador.

**Análisis indicadores para medir resultados:**

Procedimiento	De producto	De impacto
1.Control al Sistema General de Participaciones 2.Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales 3.Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI	Se identificó la implementación del seguimiento al plan de acción institucional. Al corte de mes de junio se registró el nivel de servicios provistos para tres (3) productos.	No se registra la implementación de este tipo de indicador. Los atributos definidos en el plan de acción no consideran este indicador.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis, se observó que se puede presentar el riesgo de no contar con los indicadores, mediciones y seguimiento necesarios para evaluar el desempeño del proceso, razón por la cual, se recomienda que la dependencia adopte las medidas preventivas y de mejora con el fin de garantizar una medición integral de la gestión de los procesos y procedimientos objeto de auditoría, considerando los indicadores de desempeño y resultado, para medir los resultados definidos en la Política de Planeación Institucional de MIPG.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

## CONCLUSIONES

- ✓ El 89,9% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la Política, los procedimientos y la Administración de Riesgos, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el conocimiento en los colaboradores, respecto a los riesgos de corrupción, toda vez que obtuvo un resultado del 66,7%.
- ✓ El 79,6% de los colaboradores, tienen conocimiento de los aspectos relacionados con antisoborno como son: las consecuencias de contar con un sistema, tipos de soborno que ayuda a prevenir, valor del código de integridad con el cual está relacionado, no obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el conocimiento relacionado con los requerimientos o acciones a beneficio propio, el cual tuvo un nivel de apropiación del 11,1% y como proceder en caso de conocer un acto de soborno, cuyo resultado fue 88,9%.
- ✓ Se recomienda identificar otros puntos de control en los procedimientos, toda vez que las actividades tienen un impacto importante en la ejecución y divulgación.
- ✓ Se presentó un cumplimiento del plan de acción 2023, en el marco del procedimiento objeto de auditoría, de un 50% y 43% para la vigencia 2023.
- ✓ Se llevaron a cabo los ejercicios de Autoevaluación de Controles y Gestión para la vigencia 2023.

## RECOMENDACIONES

- En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (NTC ISO 37001:2016), analizar la pertinencia de identificar riesgos relacionados, que se puedan presentar en el desarrollo de los procedimientos.
- Se recomienda que la dependencia como primera línea de defensa y con el acompañamiento de la segunda línea de defensa adopten las medidas preventivas y de mejora con el fin de garantizar una medición integral de la gestión de los procesos y procedimientos considerando los indicadores de desempeño, así como para medir resultados que son definidos en la Política de Planeación institucional de MIPG y que adicionalmente estos indicadores permitan la toma de decisiones frente a los procedimientos establecidos.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**
**5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACION Y COMUNICACION (T)**
**ISO 9001:2015: Numerales 7.4-7.5**
**ISO 30301:2019**

*Esta dimensión tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, así como la información externa, para esto se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizaciones y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información*

**RESULTADOS**

De conformidad con el alcance de la 5a. Dimensión de Información y Comunicación del MIPG, se verificó la información relacionada con las siguientes políticas y aspectos básicos:

- a) Política de Gestión Documental
- b) Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción

De acuerdo con los resultados del Instrumento de Valoración, se observó:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Capacitación ISO 30301:2019 y su relación con el Sistema de Gestión Documental	9	1	11,1%	Implementar acción de mejora
Normatividad gestión documental	9	9	100,0%	Buena apropiación
Gestión trámite y organización de documentos	9	1	11,1%	Implementar acción de mejora
Creación TRD dependencias	9	9	100,0%	Buena apropiación
Comunicación ORFEO que llega a la bandeja de entrada	9	7	77,8%	Fortalecer
Conocimiento requisitos ISO 30301:2019	9	4	44,4%	Implementar acción de mejora
De que trata la ISO 30301:2019	9	6	66,7%	Fortalecer
Con que está relacionada la ISO 30301:2019	9	8	88,9%	Apropiación aceptable
Que es un registro	9	9	100,0%	Buena apropiación
<b>Promedio</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>66,7%</b>	<b>Fortalecer</b>

En promedio el 66,7% de los colaboradores tienen conocimiento de los aspectos relacionados con la normatividad de gestión documental, creación de TRD y Que es un registro, Sin embargo, se debe seguir fortaleciendo los aspectos relacionados con el conocimiento sobre los requisitos ISO 30301:2019 y su relación con el Sistema de Gestión Documental, además de la Gestión trámite y organización de documentos.

**POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SGD**  
**ISO 9001:2015, Numeral 7.5**
**• Capacitaciones y Campañas de Sensibilización**

**Prueba realizada:** Verificar si los colaboradores de las dependencias Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y Subdirección de Descentralización, han sido capacitados en el Sistema de Gestión Documental - SGD.

**Resultado:** Al verificar los soportes que reposan en la ruta O:\Gestión Documental\Inducciones – Capacitaciones, campañas de sensibilización, se observó que los colaboradores de las dependencias (SFFT y SD), fueron capacitados, en temas relacionados con la TRD, creación de expedientes, ORFEO, Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, inclusión de documentos en expedientes y archivo, funcionalidades y manejo de ORFEO.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

• **Tablas de Retención Documental**

**Prueba realizada:** Verificar que las TRD de las dependencias objeto de auditoría, se encuentren actualizadas conforme a sus funciones y las salidas identificadas como Registros en los procedimientos; así como también aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se encuentren estructuradas en el SGD ORFEO

**Resultado:** Al consultar en la ruta O:\Tablas de Retención Documental, en el SGD ORFEO y las salidas identificadas como Registros de los procedimientos, se evidenció:

➤ **Subdirección de Descentralización – SD:** En la ruta O:\Tablas de Retención Documental\TRD Decreto 1893 de 2021 (Aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 21/10/2022), se encuentra archivada la TRD identificada con el Código 421 y 423, la cual fue actualizada conforme a las funciones establecidas en el artículo 45 del Decreto 1893 del 30/12/2021; así como también se encuentra estructurada en el SGD ORFEO de acuerdo con las SERIES, SUBSERIES y tipos documentales de la citada TRD.

De otra parte, y al verificar en el Procedimiento “PT-GI-10 “Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI,” las salidas identificadas como Registros, se observó que los mismos se encuentran estructurados en la TRD 421, así:

Procedimiento “PT-GI-10 “Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI”			TRD 421 (SD)						
No.	Actividades	Salidas ®	CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Acceso o Nivel de Seguridad		
			D	S	SB		P	C	R
1	Recibir solicitud y verificar la información suministrada de RI o ARI	Ficha de verificación de requisitos – Etapa 1.	421	296	051	<input type="checkbox"/> Registro verificación de Requisitos para la Administración directa de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI)  *Solicitud de Verificación de Requisitos *Comunicación Solicitud de Subsanación y/o Aclaración *Comunicación Resguardo o Asociación de *Resguardos Indígenas Reunión de Aclaración *Comunicación Respuesta Solicitud de Subsanación y/o Aclaración *Comunicación Interna Remisorio Proyecto de Resolución *Comunicación Interna Revisión Proyecto de Resolución *Resoluciones *Notificación de Resolución *Comunicaciones Oficiales	X		
2	Solicitar subsanación y/o aclaración								
3	Realizar reunión de aclaración								
4	Realizar el análisis para el pronunciamiento de fondo	Ficha de verificación de requisitos – Etapa 2.							
5	Proyectar resolución y oficio remisorio	Proyecto de resolución Memorando remisorio							
6	Revisión resolución OAJ								
7	Gestionar numeración, radicación, firma y notificación de la resolución	Resolución numerada y firmada Carta de citación para notificación.							
8	Certificación de ejecutoria								
9	Comunicar resolución e informar resultados de la verificación de requisitos								
			421	176	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DERECHOS DE PETICIÓN</b> *Derecho de Petición *Respuesta a Derecho de Petición		X		

Fuente: Elaboración propia equipo auditor, TRD y Procedimiento

Como resultado de la verificación, se observó que los tipos documentales de la TRD 421, Serie 296 y Subserie 051, tales como: Solicitud de Verificación de Requisitos, Comunicación Solicitud de Subsanación y/o Aclaración, Notificación de Resolución y Comunicaciones Oficiales, no se encuentran relacionadas como salidas asociadas ni marcadas con “(R)” en el procedimiento “Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI”. Se recomienda, revisar e identificar la pertinencia de incluir las actividades que no están como salidas en el procedimiento.

➤ **Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial – SFFT:** En la ruta O:\Tablas de Retención Documental\TRD Decreto 1893 de 2021 (Aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 21/10/2022), se encuentra archivada la TRD identificada con el Código 423, la cual fue actualizada conforme a las funciones establecidas en el artículo 46 del Decreto 1893 del 30/12/2021; así como también se encuentra estructurada en el SGD ORFEO de acuerdo con las SERIES, SUBSERIES y tipos documentales de la citada TRD.





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

# INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones			TRD 423 (SFFT)								
No.	Actividades	Salidas ®	CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Acceso o Nivel de Seguridad				
			D	S	SB		P	C	R		
1	Recibir solicitud y emitir concepto de viabilidad	Concepto de viabilidad emitido al MHCP									
2	Revisar proyecto de adopción de medida Preventiva	Concepto de revisión técnica y recomendaciones al proyecto de decreto y matriz de actividades		008	010	<b>■ CONCEPTOS</b> <b>Conceptos Técnicos</b> *Solicitud de Concepto *Concepto Técnico *Comunicaciones Oficiales	X				
3	Verificación del Decreto de adopción sancionado		423								
4	Llevar trazabilidad al seguimiento					<b>■ DERECHOS DE PETICIÓN</b> *Derecho de Petición *Respuesta a Derecho de Petición			X		
5	Emitir concepto de levantamiento, extensión o aplicación de medida	Concepto de levantamiento o extensión o aplicación de la medida			176						

PT-SP-03 Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales			TRD 423 (SFFT)								
No.	Actividades	Salidas ®	CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	Acceso o Nivel de Seguridad				
			D	S	SB		P	C	R		
1	Recolección de información	Bases de datos consolidados									
2	Aplicar metodología de análisis	Bases de datos con resultados de las categorías de análisis				<b>■ Informes de Monitoreo del Sistema General de Participaciones</b> *Comunicaciones Oficiales *Concepto Técnico *Metodología *Informe de Visita *Informe de Monitoreo			X		
3	Analizar y consolidar resultados	Informe de monitoreo general	423	003	093						
4	Priorizar Entidades Territoriales y Resguardos					<b>■ DERECHOS DE PETICIÓN</b> *Derecho de Petición *Respuesta a Derecho de Petición			X		
5	Programar visitas de monitoreo	Cronograma de visitas Oficinas de solicitud de información			176						
6	Preparar monitoreo										
7	Ejecutar visita de monitoreo.	Acta de visita de monitoreo									
8	Consolidar resultados y hallazgos	Documento de recopilación de información de resultados y hallazgos									

Por otro lado, y teniendo en cuenta que se no encuentran creadas las salidas en los tipos documentales de la TRD 423, Serie 003 y Subserie 093 "Bases de datos consolidados, Bases de datos con resultados de las categorías de análisis y Cronograma de visitas" Por cual, INCUMPLE con lo establecido en la ISO 30301:2019, numeral 8.2 "La organización debe determinar qué, cuándo y cómo se crearán y capturarán los registros para cada proceso empresarial", lo cual implica debilidad en la administración archivística de los documentos en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, razón por la cual, la dependencia archiva los documentos producidos en el marco de la ejecución de las respectivas actividades en el Disco S, incumpliendo lo señalado en el Acuerdo 004 de 2019, artículo 3, numeral 1. "Deben seguir la estructura orgánico-funcional de la entidad" y el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03. **Ver NO CONFORMIDAD No 01**

Por otro lado, y a partir de las pruebas realizadas en lo que respecta a las TRD, se observaron las siguientes situaciones:

En lo que respecta a la SERIE 176 "DERECHOS DE PETICION" de las TRD 421 de la (SD) y 423 de la (SFFT), presentan Acceso o Nivel de Seguridad únicamente como "CLASIFICADA", sin haberse identificado como "pública clasificada o reservada", como lo establece el Manual para la Atención Integral del Ciudadano CODIGO M-PG-09 V8 numeral 9 REGLAS ESPECIALES, sobre la información pública clasificada o reservada, y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, lo que podría generar la materialización de un riesgos para el acceso a la información identificado en la matriz de riesgos del DNP. **Ver Oportunidad de Mejora No 02**



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

### • Tramite de Comunicaciones Radicadas en la Dependencia

**Prueba realizada:** Verificar en el SGD ORFEO a partir de la muestra de PQRSD (DDFF) relacionada en la Política de Servicio al Ciudadano de este informe, el trámite efectuado a las comunicaciones en cuanto a codificación, reasignación, TRD definida y expediente asociado, conforme a la política de operación de archivo del DNP.

**Resultado:** Al realizar prueba de escritorio en el SGD ORFEO, se evidenció que los radicados relacionados a continuación presentan las siguientes situaciones, con respecto a la clasificación del código asignado, TRD definida y expediente asociado:

Vigencia	Radicado ORFEO	Fecha de Radicación	Fecha de Respuesta	Respuesta ORFEO	Expediente Asociado	Clasificación Código Asignado	TRD Definida
2023	20236630159742	2023-02-27	2023-03-21	20234230136171	202342317699800012E	Cumple	Cumple
	20236630154262	2023-02-25	2023-03-17	20234230112381	202342317699800014E	Cumple	Cumple
	20236630153992	2023-02-25	2023-03-10	20234060125101	202340617699800013E	Cumple	Cumple
	20236630147342	2023-02-23	2023-03-09	20234230118741	202342317699800004E	Cumple	Cumple
	20236630137062	2023-02-21	2023-04-05	20234230108681	202342317699800004E	Cumple	Cumple
	20236630136972	2023-02-21	2023-04-05	20234230127261	202342317699800004E	Cumple	Cumple
	20236630095962	2023-02-07	2023-02-28	20234230057991	202342317699800001E	Cumple	Cumple
	20236630088592	2023-02-03	2023-02-17	20234220053801	202342317699800017E	Cumple	Cumple
	20236630049452	2023-01-23	2023-02-13	20234230037751	202342317699800007E	Cumple	Cumple
	20236630036332	2023-01-17	2023-02-07	20234230092281	202342317699800006E	Cumple	Cumple
	20236000525132	2023-06-27	2023-08-11	20234230500911	202366331900200001E	Cumple	Cumple
	20236630064972	2023-01-27	2023-02-17	20234210071511	202342117699800007E	Cumple	Cumple
20236000233932	2023-03-24	2023-04-11	20234210200941	202342117699800016E	Cumple	Cumple	
2022	20226001133382	2022-12-29	2023-01-20	20234230009601	202266331900200001E	Cumple	Cumple
	20226000962922	2022-11-09	2022-12-01	20224230849751	202242317699800059E	Cumple	Cumple
	20226000462012	2022-05-18	2022-07-05	20224230418001	202242317699800001E	Cumple	Cumple
	20226630869722	2022-10-11	2022-11-02	20224210761801	202242117699800035E	Cumple	Cumple
	20226630847552	2022-10-03	2022-10-25	20224210741471	202242117699800032E	Cumple	Cumple
	20226630551022	2022-06-16	2022-08-03	20224230488931	202242317699800017E	Cumple	Cumple
	20226630211272	2022-02-25	2022-03-28	20224210236891	202242117699800012E	Cumple	Cumple

De acuerdo con los resultados anteriores, se evidenció que del 100% (20) radicados de la muestra, presentan conformidad con respecto a lo establecido en el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos Código M-AD-03 V11.

**POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
**ISO 9001:2015: 7.4- 7.5**

En el marco de esta política que le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**Prueba realizada:** Verificar en el marco de las funciones y normatividad que rige el proceso Gestión de la Información Conocimiento E Innovación, con alcance a los 3 procedimientos objeto de auditoría, el cumplimiento al ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública y en respuesta a la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa), la publicación y divulgación de información y documentos en la página web de la entidad.

**Resultado:** A partir de la revisión de los 3 procedimientos, las dependencias (SFFT y SD) se observó, que estas no publican ni divulgan información y documentos a través de la intranet y/o botón de transparencia en la página web de la Entidad.

En lo referido, a la información que generan las dependencias y los registros resultantes de las salidas identificadas en los procedimientos, tienen como disposición final las series y subseries definidas en las TRD 421,422 y 423 y las rutas definidas en el disco S:/ de la gestión de cada dependencia y el disco O:/ donde reposan las evidencias del seguimiento a la ejecución del plan de acción institucional.

No obstante, se recomienda revisar la pertinencia de publicar los informes de monitoreo al SGP.

### Transparencia:

De acuerdo con consulta realizada en la ruta <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Datos-Abiertos.aspx> y al realizar pruebas en el marco del ejercicio auditor al Proceso “MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL” y “GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN” con alcance a los procedimientos “Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05”, “Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03” y “Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10” se evidenció, incumplimiento en la identificación, clasificación y reporte de activos de información, debido a que no se diligenció el inventario de los mismos, en el formato F-PG-28 “Registro de Activos de Información”, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 “*Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales*”, en el numeral 7.3.1 Identificación de activos de información e infraestructura crítica Anexo 1 de la Resolución 500 MSP1 de 10/03/2021, en el Procedimiento PT-PG-06 “Identificación de Activos de Información” y numeral A.8.1.1 Inventario de Activos que define “*Se deben identificar los activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información, y se debe elaborar y mantener un inventario de estos activos*” de la NTC ISO-IEC 27001:2013.

## CONCLUSIONES

Se observó, que los colaboradores de las dependencias (SFFT y SD), fueron capacitados, en temas relacionados con la TRD, creación de expedientes, ORFEO, Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, inclusión de documentos en expedientes y archivo, funcionalidades y manejo de ORFEO.

Se encontró, que la TRD identificada con el Código 421 y 423, fueron actualizadas conforme a las funciones establecidas en el artículo 65 del Decreto 1893 del 30/12/2021 y estructuradas en el SGD ORFEO de acuerdo con las SERIES, SUBSERIES y tipos documentales de la citada TRD.

Se verificó, que no se encuentran creadas las salidas del procedimiento de “Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03” y tipos documentales de la TRD 423, Serie 003 y Subserie 093 “Bases de datos consolidados, Bases de datos con resultados de las categorías de análisis y Cronograma de visitas” Por lo cual, INCUMPLE con lo establecido en la ISO 30301:2019, numeral 8.2 “*La organización debe determinar qué, cuándo y cómo se crearán y capturarán los registros para cada proceso empresarial*”, lo cual implica debilidad en la administración archivística de los documentos en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, razón por la cual, la dependencia archiva los documentos producidos en el marco de la ejecución de las respectivas actividades en el Disco S, incumpliendo lo señalado en el Acuerdo 004 de 2019, artículo 3, numeral 1. “*Deben seguir la estructura orgánico-funcional de la entidad*” y el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03. (NC 01)

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

En lo referido a la SERIE 176 “DERECHOS DE PETICION” de las TRD 421 de la (SD) y 423 de la (SFFT), presentan Acceso o Nivel de Seguridad únicamente como “CLASIFICADA”, sin haberse identificado como “pública clasificada o reservada”, como lo establece el Manual para la Atención Integral del Ciudadano CODIGO M-PG-09 V8 numeral 9 REGLAS ESPECIALES, sobre la información pública clasificada o reservada, y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, lo que podría generar la materialización de un riesgo para el acceso a la información identificado en la matriz de riesgos del DNP. **(OM 02)**

Respecto a la clasificación del código asignado, TRD definida y expedientes asociados se evidenció, que los 20 (100%) radicados de la muestra, presentan conformidad con respecto a lo establecido en el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos Código M-AD-03 V11.

## RECOMENDACIONES

Seguir fortaleciendo los conocimientos y el desarrollo integral de las capacidades y competencias en el componente de gestión Documental, de todos los colaboradores que ejecutan las actividades de los Procedimientos objeto de auditoría, mediante jornadas de inducción y reinducción, o capacitación que adelanta el DNP.

Continuar fortaleciendo la aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos.

Revisar la pertinencia de publicar los informes de monitoreo al SGP en el botón de transparencia de la página web de la Entidad, en atención a la Ley 1712 de 2014 que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

Identificar e incluir registros de activos de información, con el fin de tener una adecuada gestión de la información y comunicación para lograr mayor eficiencia en la gestión documental y Administración de Archivos, con el fin de propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado, de acuerdo con el procedimiento “Identificación de activos de información”, Código PT-PG-06 y el Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI), Código M-PG-07, numeral 7.4. GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN “*Establecen los lineamientos que se relacionan con el mantenimiento y protección apropiados de todos los activos de información son identificados con base en el Procedimiento para la identificación de activos*”

## NO CONFORMIDADES

### 5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACION Y COMUNICACION (T)

#### No.01

**TITULO HALLAZGO:** Tabla de Retención Documental

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía – SARC – Grupo de Gestión Biblioteca y Archivo.

**TEMÁTICA:** No aplicación del control, en la estructuración de la TRD 423 por la no creación de tipos documentales, conforme a las salidas identificadas como registros en el procedimiento “Monitoreo al SGP de PG y AI (Código PT-SP-03)” conforme a lo establecido a Acuerdo 004 de 2019 y Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:

Al realizar pruebas en el marco del ejercicio auditor al Proceso “MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL” y con alcance al Procedimiento “Monitoreo al SGP de PG y AI (Código PT-SP-03)”, se evidenció que las salidas identificadas como registros: “Bases de datos consolidados, Bases de datos con resultados de las categorías de análisis y Cronograma de visitas” no se encuentran creadas en los tipos documentales de la TRD 423, Serie 003 y Subserie 093, INCUMPLIENDO con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 artículo 3

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**
**Fecha: 31/08/2023**

numeral 1. “*Deben seguir la estructura orgánico-funcional de la entidad*”, Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03 V11, numeral 4, “*Políticas de Operación para la Gestión de Documentos y Administración de Archivo*” y la ISO 30301:2019, numeral 8.2 “*La organización debe determinar qué, cuándo y cómo se crearán y capturarán los registros para cada proceso empresarial*”, lo cual implica posible materialización de los riesgos, en la administración archivística de los documentos en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, razón por la cual, la dependencia archiva los documentos producidos en el marco de la ejecución de las respectivas actividades en el Disco “S” y “O”.

Criterios incumplidos:

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG • 5ª. Información y Comunicación. 5.3. Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental).** Lineamientos Generales para la implementación: (...) Procesos de la Gestión Documental: Comprende el diseño e implementación de los procesos de la gestión documental a través de actividades relacionadas con la información y la documentación institucional para que sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia. Dichos procesos son: planeación (técnica), producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo, y valoración • **7ª. Dimensión: Gestión Control Interno. 4. Información y Comunicación.** La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.
- **Ley 594 de 2002**, “Ley General de Archivo”
- **Acuerdo 004 de 2019** artículo 3 numeral 1. “Deben seguir la estructura orgánico-funcional de la entidad”.
- Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03 V11, numeral 4, POLITICAS DE OPERACIÓN PARA LA GESTION DE DOCUMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO
- **ISO 9001:2015. 7.5.3 Control de la información documentada**, 7.5.3.1 a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”. • **ISO 30301:2019. 7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3 Control de la información documentada.** a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
5ª. Información y Comunicación	5.2. Aspectos mínimos para la implementación de la política. 5.2.2. Política Gestión Documental	ISO 9001:2015	6.3 Planificación de cambios 7.5.3 Control de la información documentada, 7.5.3.1 a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”.	Acuerdo 004 de 2019 artículo 3	Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03 V11, numeral 4 POLITICAS DE OPERACIÓN PARA LA GESTION DE DOCUMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO
7ª. Dimensión: Gestión Control Interno	4. Información y Comunicación	ISO 30301:2019	7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3 Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.  8. OPERACIÓN 8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	Ley 594 de 2002	Código de Integridad: Diligencia. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

**No.02**
**TITULO HALLAZGO:** Inventario Activos de Información

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Oficina de Tecnologías y Seguridad de la Información – Dirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial y Subdirección de Descentralización

**TEMÁTICA:** Incumplimiento en la identificación, clasificación y reporte de activos de información.

**DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD:**

De acuerdo con consulta realizada en la ruta <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Datos-Abiertos.aspx> y al realizar pruebas en el marco del ejercicio auditor al Proceso “MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL” y “GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN” con alcance a los procedimientos “Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05”, “Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03” y “Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones



para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10” se evidenció, incumplimiento en la identificación, clasificación y reporte de activos de información, debido a que no se diligenció el inventario de los mismos, en el formato F-PG-28 “Registro de Activos de Información”, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 “Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”, en el numeral 7.3.1 Identificación de activos de información e infraestructura crítica Anexo 1 de la Resolución 500 MSPi de 10/03/2021, en el Procedimiento PT-PG-06 “Identificación de Activos de Información” y numeral A.8.1.1 Inventario de Activos que define “Se deben identificar los activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información, y se debe elaborar y mantener un inventario de estos activos” de la NTC ISO-IEC 27001:2013.

Criterios Incumplidos:

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V5.** • **3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados 3.4.1 Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción** “Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.” • **7ª. Dimensión: Gestión Control Interno.** 4. Información y Comunicación. “tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés”.

**Ley 1712 de 2014 artículo 13** “Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”.

**Resolución 500 MSPi de 2021** del Min TIC. Anexo 1 numeral 7.3.1 Identificación de activos de información e infraestructura crítica, **Procedimiento PT-PG-06 “Identificación de Activos de Información”**

**Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información CODIGO:M-PG-07 V7**

**NTC ISO-IEC 27001:2013.** numeral A.8.1.1 Inventario de Activos que define “Se deben identificar los activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información, y se debe elaborar y mantener un inventario de estos activos”. • **ISO 9001:2015. 7.4** Comunicación “La organización debe determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al sistema de gestión de la calidad, que incluyan: a) qué comunicar; b) cuándo comunicar; c) a quién comunicar; d) cómo comunicar; e) quién comunica” • **ISO 30301:2019. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3** Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.

MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
DIMENSIÓN	POLÍTICA	ISO	NUMERAL		
3ª. Gestión con valores para resultados	3.4.1 Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	ISO 9001:2015	7.4 Comunicación a) qué comunicar; b) cuándo comunicar; c) a quién comunicar; d) cómo comunicar; e) quién comunica	Ley 1712 de 2014 Art. 13	Procedimiento PT-PG-06 “Identificación de Activos de Información”
7ª. Dimensión: Gestión Control Interno	4. Información y Comunicación	ISO 30301:2019	7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3 Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.	Resolución 500 MSPi de 2021 del Min TIC. Anexo 1 numeral 7.3.1	Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información CODIGO:M-PG-07 V7  Código de Integridad: Diligencia. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
 Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
 Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**
**OPORTUNIDADES DE MEJORA**  
**5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (T)**
**No.02**
**TÍTULO HALLAZGO:** Tabla de Retención Documental

**DEPENDENCIAS RESPONSABLES:** Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial, Subdirección de Descentralización y Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía – SARC Grupo de Gestión Biblioteca y Archivo.

**TEMÁTICA:** Debilidad de control en la estructuración de las TRD 421 y 423, respecto al acceso o Nivel de Seguridad de la SERIE 176 “DERECHOS DE PETICION”, como pública, clasificada o reservada.

**DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA:**

Al realizar pruebas en el marco del ejercicio auditor al Proceso MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL” y “GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN” con alcance a los procedimientos “Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05”, “Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03” y “Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10” se evidenció que la SERIE 176 “DERECHOS DE PETICION” de las TRD 421 de la (SD) y 423 de la (SFFT), presentan Acceso o Nivel de Seguridad únicamente como “CLASIFICADA”, sin haberse identificado como “pública clasificada o reservada”, como lo establece el Manual para la Atención Integral del Ciudadano CODIGO M-PG-09 V8 numeral 9 REGLAS ESPECIALES, sobre la información pública clasificada o reservada, y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, lo que podría generar la materialización de un riesgos para el acceso a la información identificado en la matriz de riesgos del DNP.

Criterios:

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. • 5ª. Información y Comunicación. 5.3. Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental).** Lineamientos Generales para la implementación: (...) Procesos de la Gestión Documental: Comprende el diseño e implementación de los procesos de la gestión documental a través de actividades relacionadas con la información y la documentación institucional para que sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia. Dichos procesos son: planeación (técnica), producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo, y valoración”.

• **7ª. Dimensión: Gestión Control Interno. 4. Información y Comunicación.** La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.

Ley 1712 de 2014 artículo 6

Ley 1437 de 2011 artículo 24

• **ISO 9001:2015. 7.5.3 Control de la información documentada, 7.5.3.1** La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”. • **ISO 30301:2019. 7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3 Control de la información documentada.** a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.

DIMENSIÓN	MIPG		NORMAS TÉCNICAS		CRITERIOS LEGALES	REQUISITOS INTERNOS
	POLÍTICA	ISO	NUMERAL	NUMERAL		
5ª. Información y Comunicación	5.2. Aspectos mínimos para la implementación de la política. 5.2.2. Política Gestión Documental	ISO 9001:2015	7.5.3 Control de la información documentada 7.5.3.1 La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”.		Ley 1712 de 2014 artículo 6 y Ley 1437 de 2011 artículo 24	Manual para la Atención Integral del Ciudadano CODIGO M-PG-09 V8 numeral 9 REGLAS ESPECIALES  Código de Integridad: Diligencia. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
7ª. Dimensión: Gestión Control Interno	Ambiente de Control 4. Información y Comunicación	ISO 30301:2019	7. SOPORTE 7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA 7.5.3 Control de la información documentada. a) está disponible y es adecuado para su uso, cuando y donde sea necesario.			

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

**6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACION (T)**  
**ISO 9001:2015: Numerales 7.1.6**

*Esta dimensión plantea la importancia que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.*

## RESULTADOS

En el marco de la evaluación de los procedimientos auditados, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo del Componente de Gestión del Conocimiento y la Innovación M-PG-10 Versión 0 y con el objetivo de verificar la generación, apropiación, transferencia, y difusión del conocimiento que se genera, se realizaron las siguientes pruebas:

**Prueba realizada:** Verificar la aplicación de los programas frente a los criterios definidos en el M-PG-10 Manual Operativo del componente GCI

**Resultados:** Como resultado de la verificación del Programa “9.1 *Identificación y organización del conocimiento clave*”, cuyo propósito es “Identificar y organizar cuál es el conocimiento clave que aporta al desarrollo de las actividades y ejecución de los procesos de la entidad.”, se observó, la identificación de dos (2) activos de conocimiento, los cuales corresponden a conocimiento explícito (tangible), de los procedimientos objeto de auditoría así:

Tipo	Nombre Dependencia	Activo de Conocimiento	Procedimiento
Explícito	Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal (DDFF)	Control al sistema general de participaciones	PT-SP-05 Control al SGP
Explícito	Subdirección de Descentralización (SD)	Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa AESGPRI	PT-GI-10 Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI

Fuente: Sistema de Información - GECCO

De acuerdo con lo anterior se observó, que el procedimiento Monitoreo al SGP de PG y AE Código PT-SP-03 no ha identificado activos de conocimiento por lo cual se recomienda revisar la pertinencia de incluirlos, con el fin de conservar y compartir el conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública y promover buenas prácticas de gestión.

Así mismo, se observó para el Programa 9.2 “*Producción y/o adquisición del conocimiento clave*” cuyo propósito es “Fortalecer los espacios y/o herramientas con los que cuenta la Entidad para la producción y/o adquisición del conocimiento clave.”, que la SFFT desde el procedimiento “*Monitoreo al sistema general de participaciones de propósito general y asignaciones especiales PT-SP-05*” se encuentra en proceso de actualización de la metodología del cálculo de indicadores del monitoreo general al SGP.

En lo referido al Programa 9.3 “*Transferencia interna del conocimiento y transferencia de conocimiento con grupos de valor*”, se observó que los procedimientos objeto de auditoría, apoyan las comunicaciones internas a la “transferencia interna del conocimiento”; y mediante comunicaciones externas a la “transferencia de conocimiento con grupos del valor”.

Lo anterior evidencia la identificación y organización del conocimiento clave el cual fortalece y apoya la producción de conocimiento clave y la transferencia del conocimiento.

## CONCLUSIÓN

Las dependencias auditadas contribuyen con la identificación y organización del conocimiento y a su vez cuentan con dos (2) activos de conocimiento los cuales están relacionados con los procedimientos de Control al SGP, Código PT-SP-05 y Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas - AESGPRI PT-GI-10.

## RECOMENDACIONES

Seguir fortaleciendo la transferencia del conocimiento con el fin de contar con insumos de información que permita la producción de este en el DNP.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

En lo relacionado a la “Transferencia interna del conocimiento y transferencia de conocimiento con grupos de valor” se recomienda revisar la pertinencia de actualizar los medios de comunicación del DNP, en la lengua nativa de los resguardos indígenas con fin de facilitar el acceso y transferencia de la información pública.

### 7a. DIMENSIÓN MIPG: CONTROL INTERNO (T) ISO 9001:2015: Numeral 9 y 10

*El propósito de esta dimensión es asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan con su propósito.*

#### RESULTADOS

Conocimiento y aprehensión:

Aspecto evaluado	Total	Nivel apropiación	% Nivel apropiación	Resultado / Mejoramiento
Correlación conceptos, Segunda línea de defensa, Autocontrol y Control Interno	9	9	100,0%	Buena apropiación

Fuente: Instrumento de valoración aplicado el 13/06/2023

Tabla: Escala de nivel de apropiación

Escala nivel de apropiación:	*Resultado según el Nivel de apropiación
a. Menor o igual 50%	“Implementar acción de mejora”
b. Mayor a 50% y Menor 80%	“Fortalecer”
c. Mayor o igual a 80% y Menor a 90%	“Apropiación aceptable”
d. Mayor o igual a 90%	“Buena apropiación”

De la aplicación del Instrumento de valoración, se obtuvo un resultado del 100% que en la escala de valoración corresponde a un buen nivel de apropiación respecto a la correlación de conceptos sobre control interno, la segunda línea de defensa, autocontrol y control interno.

#### CONTROL INTERNO

Con respecto a los componentes de control, para la presente auditoría se evidenció:

1. **Ambiente de control:** Se observó que la DDDFF, tienen compromiso y liderazgo frente a los lineamientos impartidos por la Alta Dirección que contribuyeron a la implementación de un ambiente de control, teniendo en cuenta que el Talento Humano cumplen la misión institucional, las funciones, a través del desempeño de los procedimientos auditados, “Control al Sistema General de Participaciones, Código PT-SP-05”, Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03” y “Verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, Código PT-GI-10”, que permiten responder a las demandas de los grupos de valor, a través de la implementación de acciones, para fortalecer el principio del mérito, la provisión oportuna y eficaz de los empleos con personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación, de manera que responden a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades; así mismo, demuestran compromiso con la Integridad, los valores y principios del servicio público, a través de la socialización del Código de integridad del DNP, y su aplicación en la ejecución de los procedimientos.

Igualmente, se cuenta con herramientas adecuadas para el ejercicio de las funciones y responsabilidades a través de la participación de los colaboradores en el Plan Institucional de Capacitación, Plan Anual de Bienestar y Estímulos del DNP, y a través de las concertaciones, evaluaciones, acuerdos de gestión, compromisos laborales y evaluación del desempeño, por lo cual asegura una adecuada gestión estratégica del Talento Humano. Finalmente se observó aplicación de herramientas de control establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad para los componentes de SSST, SGSI, SGA, SGD y PQRS, así como las definidas para la ejecución de las actividades de los procedimientos.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

Existen procedimientos documentados para evaluar el monitoreo, seguimiento y control, así como la verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas, con el fin de tener información documentada, apoyar la operación de los procesos y contribuir a la eficacia y efectividad de la gestión pública.

2. **Gestión de Riesgo Institucional:** Se han determinado los mecanismos para llevar a cabo la identificación, seguimiento, monitoreo, análisis, reporte y materialización de los riesgos en los tiempos establecidos por el Procedimiento Gestión Integral de Riesgos. Dentro de los aspectos susceptibles de mejora el riesgo de corrupción “146” que tiene un nivel de valoración de riesgo residual como “IMPORTANTE”, debe estar en nivel de riesgo residual como INACEPTABLE, conforme lo establecido en la Segunda dimensión de MIPG en el numeral 2.2.1 Política de Planeación Institucional, “Política de Riesgo (...) Los riesgos de corrupción son inaceptables”.

De acuerdo con la NTC ISO 27001: 2013, Resolución 500, Anexo 1 de MINTIC y Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información, Código: M-PG-07, continuar fortaleciendo las políticas de operación relacionadas con los controles, para compartir información interna y externa, a través de las herramientas institucionales.

Con respecto a la norma antisoborno NTC ISO 37001:2016, se recomienda la identificación de posibles riesgos de soborno de los procedimientos objeto de auditoría e implementación de controles, que aseguren su monitoreo y seguimiento, así como también, fortalecer los controles y la identificación de las causas que permitan disminuir la probabilidad de materialización de acuerdo con lo establecido en la Guía de administración de riesgos V6 de 2022 numeral 3.2.2.3 Análisis y evaluación de los controles.

3. **Actividades de Control:** Se evidenció el desempeño de los procedimientos, para los cuales las dependencias aplican, puntos de control de seguimiento y supervisión.

Así mismo se recomendó identificar e incluir posibles **riesgos fiscales con enfoque preventivo**, inherentes a los procesos, procedimientos, manuales y metodologías, con el fin de identificar y priorizar puntos de riesgo, sobre aquellas actividades en las cuales se hace el monitoreo y control; con el fin de reducir o mitigar un riesgo y así presentar advertencias, alertas, sobre posibles hallazgos fiscales, uso indebido o cambio en la destinación de los recursos públicos asignados a las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas y así mitigar posibles denuncias ante los entes de control, evitar posibles actos de corrupción y delitos públicos como el peculado.

4. **Comunicación e Información:** Se cumplen las políticas de Gestión de la Información y Comunicación, teniendo en cuenta que se gestiona la información interna y externa de acuerdo con los lineamientos internos y reglamentarios, que la entidad ha implementado para las comunicaciones recibidas por partes de los grupos de valor, adicionalmente se constató cumplimiento de la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción con base en la información publicada en la página web del DNP; así como la gestión de las PQRSD a cargo de los procedimientos auditados, de acuerdo con una muestra seleccionada de peticiones.

En lo relacionado a la “*Transferencia interna del conocimiento y transferencia de conocimiento con grupos de valor*” se recomendó revisar la pertinencia de actualizar los medios de comunicación del DNP, en la lengua nativa de los resguardos indígenas con fin de facilitar el acceso y transferencia de la información pública.

Se aplican e implementan los instrumentos archivísticos (Tablas de Retención Documental) conforme al Decreto 1893 de 2021 y el uso del Sistema de Gestión Documental -ORFEO- en las actividades administrativas de planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los procedimientos auditados, lo que asegura la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para llevar a cabo las actividades; no obstante, se observaron situaciones susceptibles de mejora relacionados con la TRD y el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

5. **Monitoreo y supervisión:** Se llevan a cabo evaluaciones periódicas que permiten evaluar el desempeño de aspectos del SIG, de los resultados generados por el proceso y procedimientos según el Plan de Acción Institucional, con el propósito de valorar la eficacia de los procesos; el nivel de ejecución del plan; y los resultados de la gestión, con el fin de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. De otro lado, se recomienda que la dependencia como primera línea de defensa y con el acompañamiento de la segunda línea de defensa, adopten las medidas

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

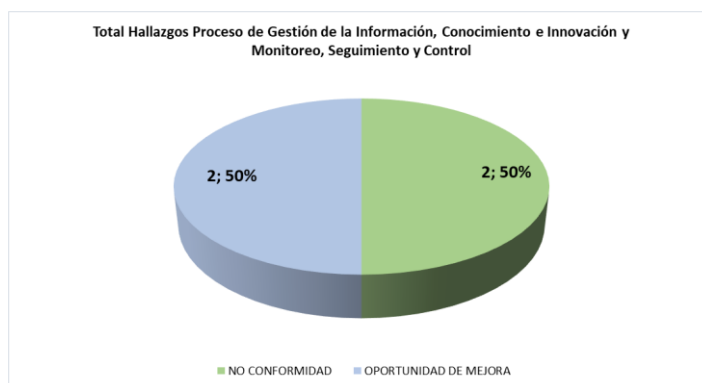
**Fecha: 31/08/2023**

preventivas y de mejora con el fin de asegurar una medición integral al desempeño de los procesos y procedimientos objeto de auditoría, considerando los indicadores de desempeño (eficacia, eficiencia y efectividad), así como para medir resultados que son definidos en la Política de Planeación institucional de MIPG.

Para las dependencias evaluadas, se recomienda de acuerdo con el Manual para la Autoevaluación de Controles y de la Gestión del DNP, Código M-PG-08 y el procedimiento Gestión Integral de Riesgos, PT-PG-01, continuar con la aplicación de los lineamientos establecidos para realizar cuatrimestralmente el monitoreo de controles asociados a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Hallazgo	Dimensión	Tipo	Título	Componente	NC	OM	SFFT	SD	Dependencia asociada		
									OAP	SARC - GGBA	OTSI
1	3	OM	Manual "Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" CODIGO:M-SP-02	Actividades de Control		01	X		X		
2	5	OM	Tabla de Retención Documental	Actividades de Control		02	X	X		X	
3	5	NC	Tabla de Retención Documental	Actividades de Control	01		X			X	
4	5	NC	Inventario Activos de Información	Actividades de Control	02		X	X			X
<b>Total</b>					<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

### Gráfica de hallazgos



De acuerdo con estas situaciones de auditoría, la Oficina de Control Interno se recomienda:

### CONCLUSIONES GENERALES

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a las muestras seleccionadas, los registros y/o documentos examinados, no se hacen extensibles como conclusión general del estado de los procesos, teniendo en cuenta que la auditoría es selectiva.

Se cumplió con el Plan Individual de Auditoría y con la revisión de los Sistemas de gestión aplicados en estas dependencias y se concluye lo siguiente por dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

### T 1a. DIMENSIÓN MIPG: TALENTO HUMANO

#### 1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano

- Se identificaron aspectos relacionados con el cumplimiento de lineamientos para la vinculación y el desarrollo de los colaboradores que apoyan los procedimientos objeto de auditoría.
- Cumplen los perfiles de idoneidad definidos por la entidad en el Manual de Funciones y para los contratistas en el certificado de idoneidad.
- Cumplimiento de los lineamientos definidos por la entidad para la concertación y evaluación de acuerdos de gestión, concertación de compromisos laborales y evaluación de desempeño laboral.

De acuerdo con lo observado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el conocimiento de los colaboradores frente a la socialización del Código de Integridad del DNP.
- Propender por una participación más activa de los funcionarios públicos en los eventos y actividades desde el Plan Anual de Bienestar y Estímulos del DNP, así como las capacitaciones que brinda la entidad a funcionarios y contratistas, especialmente en lo que contribuye a su desarrollo a través del fortalecimiento de habilidades y competencias.
- Establecer protocolos de entrega completa de información y transferencia de conocimiento por parte de los colaboradores que tienen contratos por prestación de servicios, a fin de mitigar la fuga de conocimiento, pérdida de información y que permitan asegurar la continuidad de la operación y desempeño de los procesos.

#### 2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se concluye conformidad en:

Se evaluaron las condiciones en las cuales se ejecutan los procedimientos auditados, conforme a la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con lo observado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer los conocimientos del SG-SST en los colaboradores de las dependencias auditadas, en lo que se refiere a la Política del SIG que aplica para el SGSST y el reporte inicial de un accidente de trabajo.
- Fomentar la prevención y cuidado frente a los riesgos que se pueden presentar en los sitios de trabajo (Presencial y/o Alternancia o trabajo remoto) y fortalecer los conocimientos en los colaboradores sobre el procedimiento definido por la entidad para el reporte de accidentes ocasionados en los sitios donde desempeñan sus actividades y la reacción ante situaciones de emergencia.
- Fortalecer los controles respecto al cargue de la información en la base consolidada del SST, esto con el propósito de asegurar la conservación, disponibilidad y completitud de los registros relacionados con la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso.
- Coordinar con la Subdirección Administrativa el fortalecimiento los controles de supervisión, respecto al seguimiento del servicio contratado y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir a mitigar el riesgo de exposición de los colaboradores de las dependencias auditadas y al buen uso de los elementos de aseo y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los requerimientos de obra.





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

**P** **2a. DIMENSIÓN MIPG: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (P)**

En el marco de la evaluación de esta dimensión y sus políticas de Planeación Institucional, y Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público; se concluye conformidad en los siguientes aspectos:

### **1. Política de Planeación Institucional:**

Se verificó la alineación de las funciones de las dependencias DDFP, SFFT y SD, con los factores internos y externos identificados por el DNP, y la lineación con los objetivos estratégicos, los objetivos del proceso y los procedimientos, para atender las necesidades de los grupos de valor a través de los productos y entregables formulados en los planes de acción, así como sus mecanismos de evaluación al desempeño y a la gestión de los riesgos.

Se evidenciaron niveles de autoridad y responsabilidad donde se definen líneas de reporte en temas clave como: financiera (Ejecución contractual), resultados en la gestión (Planes de acción), contratación (consultorías y vinculación de personal idóneo), ejecución presupuestal (apropiación, compromisos y obligaciones), entre otros, que facilitan la toma de decisiones; cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos que le permiten tomar decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión del DNP.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- ✓ Fortalecer en los colaboradores de la DDFP, SFFT y SD, el conocimiento de los objetivos estratégicos.
- ✓ En la identificación de las partes interesadas de los procedimientos, se recomienda realizar el análisis para considerar otros proveedores y/o grupos de valor como, los resguardos indígenas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el procedimiento "Monitoreo al Sistema General de Participaciones de propósito general y asignaciones especiales, Código PT-SP-03, toda vez que en su numeral 4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN, señala "3. El informe de Monitoreo General debe remitirse antes del 30 de junio de cada año, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público".
- ✓ De conformidad con lo que MIPG plantea, se recomienda desde el ejercicio de planeación, definir los indicadores que "permitan conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de las metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía", para lo cual "se pueden diferenciar varios tipos de indicadores de producto o resultados, de insumos de proceso, procesos o actividades, o de desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía", para ello se debe "Establecer qué se debe medir y qué información se requiere obtener de esa medición para saber qué tipo de indicador se necesita" que parte del conocimiento e identificación de los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición según cada procedimiento.
- ✓ Con la aprobación de Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, realizar el análisis del nuevo contexto interno y externo que pueda impactar al DNP, teniendo en cuenta aspectos como entorno político, ambiental, cultural, económico, territorial y fiscal, así como la percepción, propuestas y recomendaciones que tienen los grupos de valor y ciudadanía en general, frente a los bienes y servicios ofrecidos a través del desempeño de las funciones, sus resultados e impactos, nuevos retos y oportunidades de mejora.
- ✓ Revisar el riesgo 146, que presenta riesgo residual "IMPORTANTE" lo cual no es conforme frente a lo dispuesto en el Manual Operativo MIPG v5, segunda dimensión – Direccionamiento estratégico y planeación, 2.2 Política de Planeación institucional, Lineamientos generales para la implementación de la política, viñeta: En quinto lugar, se deben atender las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo – Política de Riesgo, ... Los riesgos de corrupción son inaceptables."
- ✓ Definir productos y servicios retadores, con el propósito de fortalecer el desempeño hacia el cumplimiento de los objetivos del proceso y a las funciones asignadas en el Decreto 1893 de 2021.

### **2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público**

Se verificó la programación de las necesidades contractuales para atender los procedimientos 2022 y 2023, evidenciando que fueron presupuestadas las necesidades de personal de apoyo; y los recursos para su financiamiento, relacionados con los procedimientos auditados, fueron asignados del PGN.

  Departamento Nacional de Planeación - DNP	<h1>INFORME DEFINITIVO</h1>
<b>Auditoría Integral a los Procesos:</b> <b>Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación</b> <b>Monitoreo, Seguimiento y Control</b>	<b>Fecha: 31/08/2023</b>

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Asegurar una adecuada gestión para la ejecución y finalización de los productos y entregables definidos en el Plan de Acción institucional vigencia 2023; así como el seguimiento a la gestión presupuestal en desarrollo de las actividades de los procedimientos, de tal manera que contribuya a ejecutar los recursos asignados a la DDFF, de conformidad con lo programado en el PAC y las obligaciones contractuales en el logro de los productos y servicios.

<b>H</b>	<b>3a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS (H)</b>
----------	--

1. Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, se concluye:

**Procedimiento Monitoreo al Sistema General de Participaciones de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código PT-SP-03" y Manual Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales, Código M-SP-02**

Se evidenció conformidad respecto a las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 cumpliendo las políticas de operación definidas y se encontró alineada con el Manual; así mismo, se observó aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos y de los registros relacionadas con las salidas del procedimiento, lo cual coadyuva a mitigar los riesgos asociados a la pérdida e integridad de la información y da cumplimiento a las políticas de seguridad de la Información [PL05-ES25], en el marco de la normativa vigente y las políticas de operación definidas para el proceso de cada una de sus actividades, sin embargo, se observaron situaciones susceptibles de mejora con relación a la disponibilidad de los documentos de las actividades 1, 2, 5 del procedimiento, en el SGD ORFEO.

De acuerdo con lo observado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Continuar fortaleciendo los controles implementados con el fin de ser eficaces y efectivos en la gestión y desempeño frente al proceso PT-SP-03 Monitoreo, Seguimiento y Control.
- ✓ Seguir fortaleciendo el monitoreo de una manera más efectiva a través de la utilización de sistemas de información; así como la construcción de indicadores de resultados y desempeño, de criterios de evaluación objetivos, medibles y comprobables para realizar análisis oportunos e integrales sobre el uso de los recursos para el Sistema General de Participaciones (SGP) en los componentes de Propósito General y Asignaciones Especiales, que permitan identificar acciones y omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgos operativos, fiscales, entre otros, para la adecuada ejecución de los recursos del SGP.
- ✓ Se recomienda identificar otros puntos de control en los procedimientos, toda vez que las actividades tienen un impacto importante para el monitoreo, seguimiento y control.
- ✓ Reportar de manera oportuna los resultados obtenidos del monitoreo documental y monitoreo de campo, a los grupos de valor identificados en la caracterización del proceso (entes de control, MHCP, entre otros), con el fin de que se tomen las medidas correspondientes con relación a la ejecución de los recursos del SGP del PG y AE asignados a las Entidades Territoriales.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18, con respecto a las políticas de operación asociadas en el Procedimiento "PT-SP-03 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales" y M-SP-02 Manual para el monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales.
- ✓ Si bien se controla la información, que se descarga a través de bases de datos disponibles para el reporte y que esta se organiza por cada una de las categorías de análisis y se clasifica únicamente para las fuentes de propósito general y asignaciones especiales; se recomienda seguir fortaleciendo los puntos de control relacionados con la aplicación, manejo y consolidación de datos, para minimizar



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

la vulnerabilidad que pueda presentarse por la descarga y uso no controlado de los registros que pueda afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

- ✓ Teniendo en cuenta que a través del procedimiento “PT-SP-03 Monitoreo al SGP de Propósito General y Asignaciones Especiales”, que tiene como objetivo “*Monitorear la correcta ejecución de los recursos del SGP de PG y AE mediante la aplicación de metodologías de análisis de información con el fin de Identificar, corroborar o desvirtuar posibles situaciones de riesgos en la ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 028 de 2008*”, en el cual se pueden presentar posibles acciones u omisiones que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos por las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas, se recomienda identificar e incluir posibles **riesgos fiscales con enfoque preventivo**, inherentes al proceso, procedimiento, manual y metodología, con el fin de identificar y priorizar puntos de riesgo, sobre aquellas actividades en las cuales se hace el monitoreo y control; con el fin de reducir o mitigar un riesgo y así presentar advertencias, alertas, sobre posibles hallazgos fiscales, con base a la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6” del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual señala lineamientos para el análisis de riesgo fiscal (...) *de acuerdo con su contexto y particularidades puntos de riesgos y circunstancias inmediatas*”, y que (...) El Control Fiscal Interno, hace parte del Sistema de Control Interno y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administran recursos, bienes, e intereses patrimoniales de naturaleza pública y de las líneas de defensa, en lo que corresponde a cada una de ellas”, con el propósito de generar alertas tempranas al MHCP y así mitigar posibles denuncias a antes de control.

### 2. Procedimiento "Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI, CÓDIGO PT-GI-10 y "Manual de verificación del cumplimiento de requisitos para la administración directa de los recursos de la asignación especial del SGP para resguardos indígenas-AESGPRI-Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, CÓDIGO M-GI-07

Se evidenció conformidad respecto a las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y se cumplieron las políticas de operación definidas, las actividades establecidas y se encontró alineada con el Manual; así mismo, se observó aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos y de los registros relacionadas con las salidas del procedimiento, lo cual coadyuva a mitigar los riesgos asociados a la pérdida e integridad de la información y da cumplimiento a las políticas de seguridad de la Información [PL05-ES25], en el marco de la normativa vigente y las políticas de operación definidas en el proceso.

De acuerdo con lo observado, se realiza la siguiente recomendación:

Revisar e identificar la pertinencia de incluir las actividades que no están como salidas en el procedimiento de “*Verificación de requisitos para la administración directa de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas-AESGPRI*” para que sean alineadas con los tipos documentales de la TRD 421, Serie 296 y Subserie 051.

### 3. CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PT-SP-05

- La dependencia presentó un proyecto de cuadro de control para el procedimiento que se encuentra en fase de desarrollo. el objetivo de este proyecto es “que permitirá tener un mejor seguimiento a las actividades establecidas en el procedimiento” fortaleciendo lo que se viene realizando.
- Se evidenció conformidad respecto a las actividades 1,2,3 y 5, ya que cumplen con lo dispuesto en el procedimiento, la actividad 4 no se auditó por no presentarse requerimientos para construir ninguna solicitud de trazabilidad de seguimiento por parte del MHCP.

De acuerdo con lo observado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Seguir fortaleciendo los controles implementados con el fin de ser eficaces y efectivos en la gestión y desempeño frente al proceso PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- ✓ Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS del Manual para la Elaboración de Documentos M-PG-03 V18, con respecto a las políticas de operación asociadas en el Procedimiento "PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones, en el cual se evidenció que en la definición "Medida correctiva: Corresponde al tipo de medidas para entidades territoriales y resguardos indígenas de carácter correctivo con base en lo definido en el Decreto 028 artículo No. 12", del numeral 6 DEFINICIONES del procedimiento, no corresponde el citado artículo conforme al Decreto 028 de 2008, se señala el "**ARTÍCULO 13. Medidas correctivas**" (Negrilla y subrayado fuera de texto), por lo anterior, se recomienda verificar y ajustar el procedimiento con el propósito de evitar imprecisiones normativas.
  - ✓ Teniendo en cuenta que a través del procedimiento "PT-SP-05 Control al Sistema General de Participaciones" que tiene como objetivo "Emitir conceptos técnicos frente a la toma y adopción de medidas (preventivas/correctivas) en entidades territoriales y Resguardos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 para el SGP Propósito General y Asignaciones Especiales", en el cual el MHCP envía las solicitudes de viabilidad con el fin de que el DNP realice el análisis de la información y emita concepto de viabilidad y se manifieste sobre la configuración de los eventos de riesgos financieros, contractuales y de los procesos asociados con el ciclo de la inversión pública, se sugiere incluir en el concepto de viabilidad, recomendaciones sobre posibles **riesgos fiscales con enfoque preventivo**, que puedan afectar y/o conllevar a un daño patrimonial producido por uso indebido o cambio en la destinación de los recursos públicos asignados a las Entidades Territoriales y Resguardos Indígenas, con el fin de evitar posibles actos de corrupción y delitos públicos como el peculado.
4. **Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público:** Se evidenció que las dependencias gestionan los recursos humanos y ejecutó los recursos financieros necesarios para el ejercicio y soporte de las actividades enmarcadas en los procedimientos objeto de auditoría del proceso de Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación.
5. **Política de Servicio al Ciudadano:** Se concluye conformidad en:  
Cumplen con la normatividad legal vigente en materia de atención de las PQRSD como el artículo 5 del Decreto 491/2020 y la Ley 1755/2015 y con las políticas internas del DNP como el Procedimiento Atención a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias CÓDIGO PT-PG05 V8 y el Manual para la Atención Integral al Ciudadano Código M-PG-09.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- ✓ Seguir fortaleciendo el conocimiento entre los colaboradores, con respecto a la gestión de las PQRSD en cuanto a términos, resolución de fondo, y archivo de los soportes en el SGD ORFEO, conforme a las políticas de operación del DNP como Procedimiento y Manual para la Atención Integral al Ciudadano.
6. **Políticas de Gobierno y Seguridad Digitales:** Se concluye conformidad en:
- Los incidentes relacionados con los aplicativos de CUIPO y Formulario Único Territorial (FUT) de la DDFF y durante estas vigencias no se presentaron, por lo cual permite asegurar un enfoque coherente y eficaz de estos.
  - Los Informes de Monitoreo General al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de las herramientas institucionales (SharePoint y One Drive), se encuentran conforme a lo establecido en la Resolución 500 del 2021 [PL05-ES25]

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Fortalecer el conocimiento de las políticas de seguridad de la información, establecidas en el Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI), Código: M-PG-07.

7. **Política de Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos:** Se concluye conformidad en:

- Se identificó en el Edificio Fonade (Pisos 9) cumplen con lo dispuesto en los programas ambientales implementados por la entidad como el ahorro y uso eficiente de agua, luz, papel y manejo integral de residuos sólidos.

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- Los colaboradores participaron en actividades de capacitación y fueron sensibilizados en aspectos e impactos ambientales y preparación y respuesta ante emergencias ambientales.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Fortalecer el conocimiento en los colaboradores de las dependencias objeto de auditoría, en aspectos sobre Clasificación residuos sólidos, Inducción componente Gestión Ambiental y preparación ante emergencias e impactos ambientales en la labor diaria.
- Seguir fortaleciendo la toma de conciencia en los colaboradores de la dependencia, con respecto a la correcta separación de los residuos sólidos en los puntos ecológicos dispuestos en el Piso 9 del Edificio FONADE.

## VA 4a. DIMENSIÓN MIPG: EVALUACIÓN DE RESULTADOS (VA)

**1. Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional:** Se concluye conformidad, en:

Se verifico el cumplimiento de los productos del plan de acción 2023, evidenciando el cumplimiento de avance de productos y entregables planificados; así mismos se verifico la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos para los procedimientos objeto de auditoría y se validó la aplicación de las políticas para los riesgos.

Se evidenció la identificación, seguimiento, monitoreo, análisis y reporte de los riesgos en los cuales no se reportó materialización en ninguno de ellos.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (NTC ISO 37001:2016), analizar la pertinencia de identificar riesgos relacionados, que se puedan presentar en el desarrollo de los procedimientos.

## 2. Evaluación de Indicadores y Metas de Gobierno

Se verifico la identificación y el desempeño de los indicadores asociados a los procedimientos, evidenciando que se establecen indicadores relacionados con la ejecución del Plan de acción Institucional, para la vigencia 2023, presentaron cumplimiento del 50% y 43%, sin embargo, no se evidenciaron indicadores de desempeño que permita la toma de decisiones.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Se recomienda que la DDFF como primera línea de defensa y con el acompañamiento de la segunda línea de defensa adopten las medidas preventivas y de mejora con el fin de garantizar una medición integral de la gestión de los procesos y procedimientos considerando los indicadores de desempeño, así como para medir resultados que son definidos en la Política de Planeación institucional de MIPG y que adicionalmente estos indicadores permitan la toma de decisiones frente a los procedimientos establecidos.

## T 5a. DIMENSIÓN MIPG: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**1. Política de Gestión Documental:** Se concluye conformidad, en:

- Los colaboradores de las dependencias (SFFT y SD), fueron capacitados, en temas relacionados con la TRD, creación de expedientes, ORFEO, Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos, inclusión de documentos en expedientes y archivo, funcionalidades y manejo de ORFEO.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

## INFORME DEFINITIVO

**Auditoría Integral a los Procesos:**  
**Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación**  
**Monitoreo, Seguimiento y Control**

**Fecha: 31/08/2023**

- La TRD identificada con el Código 421 y 423, fueron actualizadas conforme a las funciones establecidas en el artículo 65 del Decreto 1893 del 30/12/2021 y estructuradas en el SGD ORFEO de acuerdo con las SERIES, SUBSERIES y tipos documentales de la citada TRD.
- Se verificó, que no encuentran creadas las salidas en los tipos documentales de la TRD 423, Serie 003 y Subserie 093 “Bases de datos consolidados, Bases de datos con resultados de las categorías de análisis y Cronograma de visitas” Por cual, INCUMPLE con lo establecido en la ISO 30301:2019, numeral 8.2 “La organización debe determinar qué, cuándo y cómo se crearán y capturarán los registros para cada proceso empresarial”, lo cual implica debilidad en la administración archivística de los documentos en el Sistema de Gestión Documental – ORFEO, razón por la cual, la dependencia archiva los documentos producidos en el marco de la ejecución de las respectivas actividades en el Disco S, incumpliendo lo señalado en el Acuerdo 004 de 2019, artículo 3, numeral 1. “Deben seguir la estructura orgánico-funcional de la entidad” y el Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos CODIGO: M-AD-03. (NC 01)
- En lo referido a la SERIE 176 “DERECHOS DE PETICION” de las TRD 421 de la (SD) y 423 de la (SFFT), presentan Acceso o Nivel de Seguridad únicamente como “CLASIFICADA”, sin haberse identificado como “pública clasificada o reservada”, como lo establece el Manual para la Atención Integral del Ciudadano CODIGO M-PG-09 V8 numeral 9 REGLAS ESPECIALES, sobre la información pública clasificada o reservada, y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, lo que podría generar la materialización de un riesgos para el acceso a la información identificado en la matriz de riegos del DNP. (OM 02)

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Seguir fortaleciendo los conocimientos y el desarrollo integral de las capacidades y competencias en el componente de gestión Documental, de todos los colaboradores que ejecutan las actividades de los Procedimientos objeto de auditoría, mediante jornadas de inducción y reinducción, o capacitación que adelanta el DNP.
- Continuar fortaleciendo la aplicación de los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos, facilitando la trazabilidad de las operaciones y la articulación en la ejecución de las actividades a través del ciclo de gestión de los documentos.

**2. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción:** A partir de la evaluación de esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Revisar la pertinencia de publicar los informes de monitoreo al SGP en el botón de transparencia de la página web de la Entidad, en atención a la Ley 1712 de 2014 que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.
- Identificar e incluir registros de activos de información, con el fin de tener una adecuada gestión de la información y comunicación para lograr mayor eficiencia en la gestión documental y Administración de Archivos, con el fin de propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado, de acuerdo con el procedimiento “Identificación de activos de información”, Código PT-PG-06 y el Manual Operativo del Componente de la Gestión de Seguridad de la Información (GSI), Código M-PG-07, numeral 7.4. GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN “Establecen los lineamientos que se relacionan con el mantenimiento y protección apropiados de todos los activos de información son identificados con base en el Procedimiento para la identificación de activos”

T

**6a. DIMENSIÓN MIPG: GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION**

Se concluye conformidad, en:

Las dependencias objeto de la muestra de auditoría, han desarrollado acciones que aportan a la gestión del conocimiento y la innovación en el DNP en lo relacionado a herramientas de uso y apropiación, gestión de la memoria institucional y cultura del compartir y difundir.

A partir de la evaluación a esta política, la Oficina de Control Interno recomienda:



**Auditoría Integral a los Procesos:**  
Gestión de la Información, Conocimiento e Innovación  
Monitoreo, Seguimiento y Control

**Fecha: 31/08/2023**

- Con el fin de promover la cultura de compartir y difundir, registrar las buenas prácticas y lecciones aprendidas generadas en la aplicación de los procedimientos, mediante las herramientas dispuestas por el DNP, se recomienda fortalecer procesos de aprendizaje organizacional.

**T** [7ª. DIMENSIÓN CONTROL INTERNO](#)

Con respecto a los componentes de control, para la presente auditoría se evidenció:

Se evidenció que existe un adecuado ambiente de control, se administran los riesgos, se identifican y valoran los riesgos; se documentan los procedimientos teniendo en cuenta los roles y responsabilidades. Por otra parte, estos se evalúan a través de formulación de indicadores y las autoevaluaciones periódicas; se aplican controles establecidos para la gestión documental y sus instrumentos archivísticos y se desarrollan acciones que aportan a la gestión del conocimiento y la innovación en el DNP.

Finalmente, cada aspecto se encuentra detallado en los componentes del Control Interno.

<b>JEFE DE CONTROL INTERNO</b>	Ricardo Bogotá Camargo	<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Dámaris Sánchez Salamanca Dennis Adriana Torres Losada Jonnathan Ricardo Cortes Rivera
--------------------------------	------------------------	-----------------------	--